

Presupuesto por programas y  
memoria de objetivos. Tomo IX  
(Sección 19)



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>SECCIÓN 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	49
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	53
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	59
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	65
Programa 143A. Cooperación para el desarrollo.....	67
Programa 212M. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.	73
Programa 223M. Prestaciones de garantía salarial.....	77
Programa 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad.....	85
Programa 231B. Acciones en favor de los emigrantes.....	91
Programa 231H. Acciones en favor de los inmigrantes.....	97
Programa 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.....	109
Programa 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas.....	133
Programa 251M. Prestaciones a los desempleados.....	143
Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y Protección Social....	159
Programa 291M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social.....	171
Programa 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.....	193
Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral.....	211



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Sección 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**

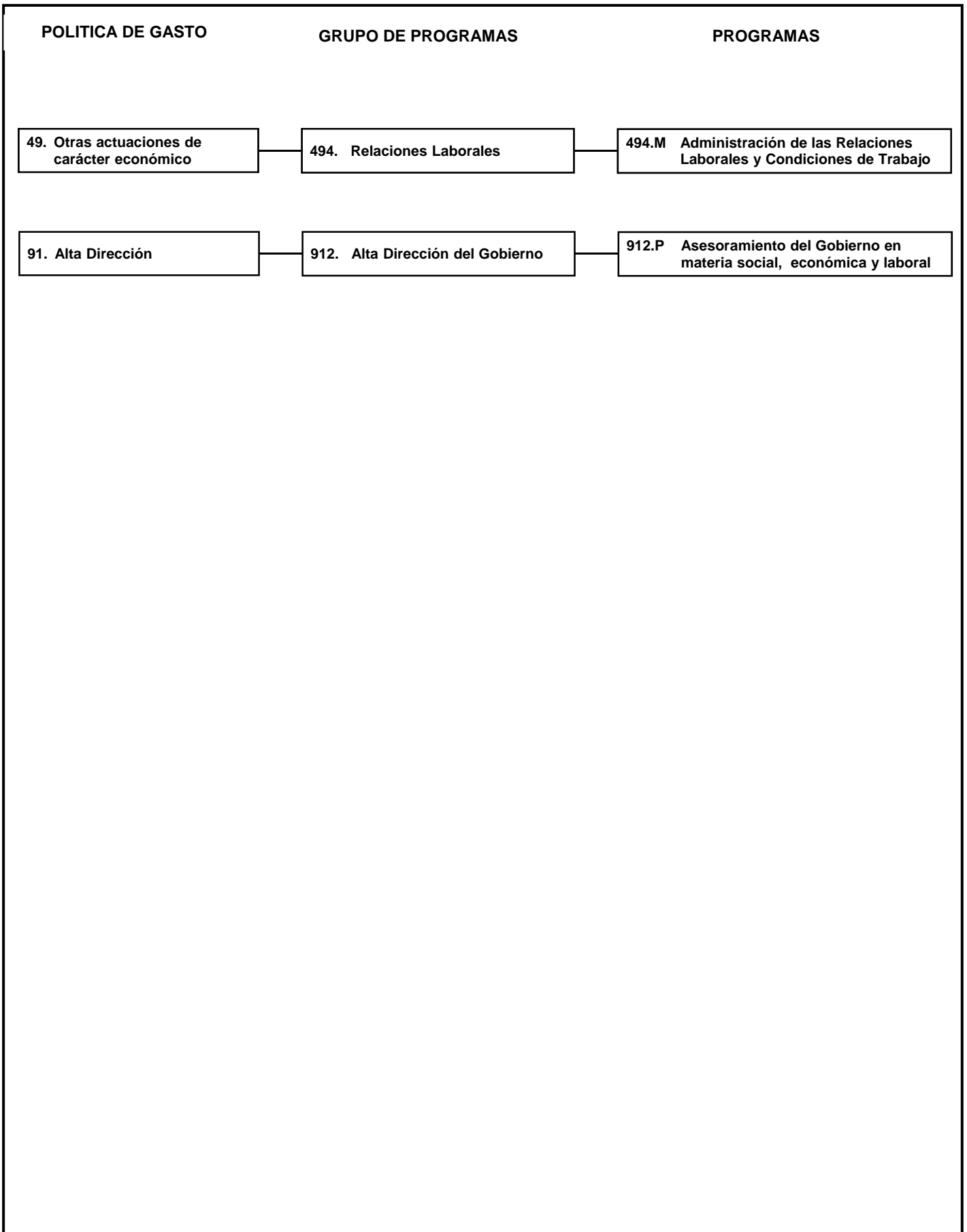




**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		<b>MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	1.162,34
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	175,57
	16000	Seguridad Social 165,57	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.337,91</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	402,47
	491	Aportaciones para realización de programas y otros	402,47
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>402,47</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	<b>1.740,38</b>
		<b>TOTAL Cooperación para el desarrollo</b>	<b>1.740,38</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01		Total
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.337,91</b>		<b>1.337,91</b>
12	Funcionarios	1.162,34		1.162,34
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	175,57		175,57
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>402,47</b>		<b>402,47</b>
49	Al exterior	402,47		402,47
	<b>TOTAL</b>	<b>1.740,38</b>		<b>1.740,38</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 212M Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	14.972,91
	481	Prestaciones asistenciales	14.972,91
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.972,91</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>14.972,91</b>
		<b>TOTAL Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales</b>	<b>14.972,91</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 212M Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.02		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.972,91		14.972,91
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	14.972,91		14.972,91
	<b>TOTAL</b>	<b>14.972,91</b>		<b>14.972,91</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.102		<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social 1.649,47	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 15,00	
	16204	Acción social 69,40	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.777,28</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones 618,96	
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 4,00	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.822,33</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en moneda nacional</b>	<b>2,24</b>
	310	Intereses 2,24	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>685,19</b>
	352	Intereses de demora 25,46	
	359	Otros gastos financieros 659,73	
	35909	Otros gastos financieros, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 659,73	
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>687,43</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.348.000,00</b>
	481	Pago prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores 1.348.000,00	
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.348.000,00</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.212,50</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>147,12</b>
	830	Préstamos a corto plazo 30,00	
	831	Préstamos a largo plazo 117,12	
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>147,12</b>
		<b>TOTAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL</b>	<b>1.375.646,66</b>
		<b>TOTAL Prestaciones de garantía salarial</b>	<b>1.375.646,66</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.102		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.777,28</b>		<b>13.777,28</b>
12	Funcionarios	10.863,91		10.863,91
13	Laborales	354,19		354,19
15	Incentivos al rendimiento	739,49		739,49
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.819,69		1.819,69
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.822,33</b>		<b>11.822,33</b>
20	Arrendamientos y cánones	642,96		642,96
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	400,35		400,35
22	Material, suministros y otros	10.502,82		10.502,82
23	Indemnizaciones por razón del servicio	253,66		253,66
25	Conciertos de asistencia sanitaria	22,54		22,54
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>687,43</b>		<b>687,43</b>
31	De préstamos en moneda nacional	2,24		2,24
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	685,19		685,19
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.348.000,00</b>		<b>1.348.000,00</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.348.000,00		1.348.000,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.212,50</b>		<b>1.212,50</b>
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	882,50		882,50
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	330,00		330,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>147,12</b>		<b>147,12</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	147,12		147,12
	<b>TOTAL</b>	<b>1.375.646,66</b>		<b>1.375.646,66</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 224M Prestaciones económicas por cese de actividad

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	45	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>1.719,12</b>
	459	Formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad	1.719,12
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>3,75</b>
	474	Formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad. Territorio no transferido: Ceuta y Melilla	3,75
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>21.826,79</b>
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	6.766,30
	489	Prestación económica por cese de actividad de trabajadores autónomos	15.060,49
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23.549,66</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>23.549,66</b>
		<b>TOTAL Prestaciones económicas por cese de actividad</b>	<b>23.549,66</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 224M Prestaciones económicas por cese de actividad

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23.549,66</b>		<b>23.549,66</b>
45	A comunidades autónomas	1.719,12		1.719,12
47	A empresas privadas	3,75		3,75
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	21.826,79		21.826,79
	<b>TOTAL</b>	<b>23.549,66</b>		<b>23.549,66</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 231B Acciones en favor de los emigrantes

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.07		<b>SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	1.315,43
	13	Laborales	274,04
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	204,79
	16000	Seguridad Social 204,79	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.794,26</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	1.026,44
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.026,44</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>10,00</b>
	471	Ayudas para proyectos, iniciativas y acciones dirigidas a españoles en el exterior y retornados	10,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>2.900,00</b>
	483	Acciones en el ámbito migratorio	2.900,00
	48301	Pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen retornados 1.850,00	
	49	<b>Al exterior</b>	<b>68.975,00</b>
	492	Prestaciones por razón de necesidad y otras ayudas para emigrantes	68.975,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>71.885,00</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	79	<b>Al exterior</b>	<b>470,00</b>
	790	Para centros e instituciones asociativas de carácter social, benéfico, cultural y educativo	470,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>470,00</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN</b>	<b>75.175,70</b>
		<b>TOTAL Acciones en favor de los emigrantes</b>	<b>75.175,70</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 231B Acciones en favor de los emigrantes

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.07		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.794,26</b>		<b>1.794,26</b>
12	Funcionarios	1.315,43		1.315,43
13	Laborales	274,04		274,04
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	204,79		204,79
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.026,44</b>		<b>1.026,44</b>
22	Material, suministros y otros	1.026,44		1.026,44
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>71.885,00</b>		<b>71.885,00</b>
47	A empresas privadas	10,00		10,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.900,00		2.900,00
49	Al exterior	68.975,00		68.975,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>470,00</b>		<b>470,00</b>
79	Al exterior	470,00		470,00
	<b>TOTAL</b>	<b>75.175,70</b>		<b>75.175,70</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.07		<b>SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	4.291,11
	13	Laborales	4.662,96
	15	Incentivos al rendimiento	85,14
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.842,13
	16000	Seguridad Social	1.842,13
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.935,98</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	33,38
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	327,60
	22	Material, suministros y otros	13.576,04
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	425,34
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>14.362,36</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	45	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>3.449,98</b>
	455	Acciones de integración en favor de los inmigrantes	3.449,98
	46	<b>A entidades locales</b>	<b>50,00</b>
	460	Actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales cofinanciadas o no cofinanciadas por el Fondo Social Europeo	50,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>32.183,76</b>
	483	Acciones en el ámbito migratorio	705,60
	484	Ayudas y subvenciones en favor de inmigrantes y refugiados	31.478,16
	48407	Subvención a Cruz Roja Española para la atención de inmigrantes llegados a las costas españolas y en asentamientos	1.884,00
	48409	Subvenciones a ACNUR para programas de refugiados e inmigrantes	100,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>35.683,74</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	76	<b>A entidades locales</b>	<b>25,00</b>
	760	Plazas de alojamiento para trabajadores migrantes	25,00
	77	<b>A empresas privadas</b>	<b>95,00</b>
	770	Plazas de alojamiento para trabajadores migrantes	95,00
	78	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>567,04</b>
	780	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	467,04
	781	Subvención a Cruz Roja Española para la atención de inmigrantes llegados a las costas españolas y en asentamientos	100,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>687,04</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN</b>	<b>61.669,12</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Acciones en favor de los inmigrantes	61.669,12



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.07		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.935,98</b>		<b>10.935,98</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	4.291,11		4.291,11
13	Laborales	4.662,96		4.662,96
15	Incentivos al rendimiento	85,14		85,14
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.842,13		1.842,13
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>14.362,36</b>		<b>14.362,36</b>
20	Arrendamientos y cánones	33,38		33,38
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	327,60		327,60
22	Material, suministros y otros	13.576,04		13.576,04
23	Indemnizaciones por razón del servicio	425,34		425,34
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>35.683,74</b>		<b>35.683,74</b>
45	A comunidades autónomas	3.449,98		3.449,98
46	A entidades locales	50,00		50,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	32.183,76		32.183,76
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>687,04</b>		<b>687,04</b>
76	A entidades locales	25,00		25,00
77	A empresas privadas	95,00		95,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	567,04		567,04
	<b>TOTAL</b>	<b>61.669,12</b>		<b>61.669,12</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	3.201,74
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	81,87
	16204	Acción social	64,16
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>41.525,59</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	450,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	120,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>43.450,64</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>160,56</b>
	352	Intereses de demora	137,56
	359	Otros gastos financieros	23,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>160,56</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>44</b>	<b>A edades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.</b>	<b>35.497,17</b>
	441	Reserva de gestión directa del SPEE. Trabajo penitenciario y formación para el empleo. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social (EJE 3)	57,05
	442	Reserva de gestión directa del SPEE. Trabajo penitenciario y formación para el empleo. Para cuotas de seguros de accidentes de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros y entidades de formación profesional para el empleo a parados (EJE 2)	4.570,12
	443	A la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, para gastos corrientes	30.870,00
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>1.241.573,62</b>
	452	Gestión por las Comunidades Autónomas de acciones y medidas del subsistema de formación profesional para el empleo, financiadas con la cuota de formación profesional (EJE 2)	908.995,43
	454	Gestión por Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación	287.315,42
	456	Gestión por CC.AA. de acciones y medidas establecidas por el R.D. 1224/2009 y desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje (EJE 2)	21.900,00
	457	A Comunidades Autónomas. Para actuaciones en centros nacionales de formación de desempleados y centros de referencia nacional (EJE 2)	8.362,77
	458	Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre, y mejora del marco institucional del sistema nacional de empleo (EJE 6)	15.000,00
	<b>46</b>	<b>A entidades locales</b>	<b>220.949,26</b>
	460	Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	4.845,00
	461	Programa de fomento de empleo agrario (EJE 3)	216.104,26



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	<b>47</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>765,00</b>
	472	Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	765,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>2.455.613,09</b>
	481	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.900,00
	482	Reserva de gestión directa del SPEE de créditos destinados a programas de fomento de empleo	635.159,65
	483	A centros y entidades de formación y otros	7.027,95
	485	Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	4.622,52
	486	Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía. A Comunidades Autónomas (VARIOS EJES)	4.902,97
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	1.802.000,00
	48703	Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral (EJE 3)	1.222.000,00
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>13,17</b>
	493	Cuotas CINTERFOR-OIT	13,17
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.954.411,31</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.791,29</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.</b>	<b>168,69</b>
	743	A la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, para gastos de capital	168,69
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>168,69</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>56,00</b>
	831	Préstamos a largo plazo	56,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>56,00</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>4.041.564,08</b>
		<b>TOTAL Fomento de la inserción y estabilidad laboral</b>	<b>4.041.564,08</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>41.525,59</b>		<b>41.525,59</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	26.098,82		26.098,82
13	Laborales	9.371,91		9.371,91
14	Otro personal	107,57		107,57
15	Incentivos al rendimiento	2.455,63		2.455,63
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.437,01		3.437,01
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>43.450,64</b>		<b>43.450,64</b>
20	Arrendamientos y cánones	2.726,12		2.726,12
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.606,35		6.606,35
22	Material, suministros y otros	32.030,77		32.030,77
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.937,40		1.937,40
24	Gastos de publicaciones	150,00		150,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>160,56</b>		<b>160,56</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	160,56		160,56
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.954.411,31</b>		<b>3.954.411,31</b>
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	35.497,17		35.497,17
45	A comunidades autónomas	1.241.573,62		1.241.573,62
46	A entidades locales	220.949,26		220.949,26
47	A empresas privadas	765,00		765,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.455.613,09		2.455.613,09
49	Al exterior	13,17		13,17
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.791,29</b>		<b>1.791,29</b>
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	1.361,29		1.361,29
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	430,00		430,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>168,69</b>		<b>168,69</b>
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	168,69		168,69
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>56,00</b>		<b>56,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	56,00		56,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.041.564,08</b>		<b>4.041.564,08</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.03		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	2.708,54
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	405,84
	16000	Seguridad Social 405,84	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.169,02</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.</b>	<b>40,20</b>
	441	Subvenciones a universidades y otras instituciones de carácter público para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónmo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal	40,20
	45	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>20.000,00</b>
	453	Gestión por Comunidades Autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales	20.000,00
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>5.812,80</b>
	470	Subvenciones a universidades privadas para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal	12,80
	471	Ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales	5.800,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>2.935,00</b>
	484	Subvenciones para el desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal	1.715,00
	485	Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal	1.220,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>28.788,00</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</b>	<b>31.957,02</b>
		<b>TOTAL Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas</b>	<b>31.957,02</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la  
responsabilidad soc. de las empresas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.03		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.169,02</b>		<b>3.169,02</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	2.708,54		2.708,54
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	405,84		405,84
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>28.788,00</b>		<b>28.788,00</b>
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	40,20		40,20
45	A comunidades autónomas	20.000,00		20.000,00
47	A empresas privadas	5.812,80		5.812,80
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.935,00		2.935,00
	<b>TOTAL</b>	<b>31.957,02</b>		<b>31.957,02</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>19.101</b>		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social 35.058,83	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 119,31	
	16204	Acción social 660,61	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>243.130,42</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones 1.450,00	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>41.884,25</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>79,20</b>
	352	Intereses de demora 79,20	
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>79,20</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>29.429.229,81</b>
	480	Prestaciones por desempleo 21.460.235,43	
	48000	Contributivas, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 15.120.962,86	
	48001	Subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 5.792.122,86	
	48002	Subsidio por desempleo para eventuales del SEASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 547.149,71	
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social 6.799.692,74	
	48700	Cuotas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 5.920.356,00	
	48701	Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 769.906,79	
	48705	Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo para eventuales SEASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 109.429,95	
	488	Renta activa de inserción, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 1.169.301,64	
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>29.429.229,81</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>12.472,59</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>738,00</b>
	831	Préstamos a largo plazo 738,00	
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>738,00</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>29.727.534,27</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Prestaciones a los desempleados	29.727.534,27



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>243.130,42</b>		<b>243.130,42</b>
12	Funcionarios	167.178,20		167.178,20
13	Laborales	18.469,04		18.469,04
15	Incentivos al rendimiento	21.210,61		21.210,61
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	36.272,57		36.272,57
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>41.884,25</b>		<b>41.884,25</b>
20	Arrendamientos y cánones	5.385,48		5.385,48
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.460,40		3.460,40
22	Material, suministros y otros	31.888,79		31.888,79
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119,58		1.119,58
24	Gastos de publicaciones	30,00		30,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>79,20</b>		<b>79,20</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	79,20		79,20
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>29.429.229,81</b>		<b>29.429.229,81</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	29.429.229,81		29.429.229,81
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>12.472,59</b>		<b>12.472,59</b>
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	5.725,42		5.725,42
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	6.747,17		6.747,17
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>738,00</b>		<b>738,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	738,00		738,00
	<b>TOTAL</b>	<b>29.727.534,27</b>		<b>29.727.534,27</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		<b>MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	97.588,59
	13	Laborales	2.819,60
	15	Incentivos al rendimiento	11.999,99
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.756,84
	16000	Seguridad Social	4.018,77
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	279,96
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>117.219,66</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	6.809,69
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.809,69</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	<b>124.029,35</b>
		<b>TOTAL Inspección y control de Seguridad y Protección Social</b>	<b>124.029,35</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>117.219,66</b>		<b>117.219,66</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	97.588,59		97.588,59
13	Laborales	2.819,60		2.819,60
15	Incentivos al rendimiento	11.999,99		11.999,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.756,84		4.756,84
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.809,69</b>		<b>6.809,69</b>
23	Indemnizaciones por razón del servicio	6.809,69		6.809,69
	<b>TOTAL</b>	<b>124.029,35</b>		<b>124.029,35</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y  
 Protección Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		<b>MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	241,97
	11	Personal eventual	455,30
	12	Funcionarios	28.929,09
	13	Laborales	12.442,50
	15	Incentivos al rendimiento	5.225,37
	16	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>7.721,87</b>
	16000	Seguridad Social	5.905,21
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	220,50
	16204	Acción social	725,62
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>55.016,10</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>8.809,27</b>
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	8.216,13
	21	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>3.132,55</b>
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>32.073,93</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	113,80
	23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.800,13</b>
	24	<b>Gastos de publicaciones</b>	<b>358,25</b>
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>46.174,13</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	31	<b>De préstamos en moneda nacional</b>	<b>13,45</b>
	310	Intereses	4,65
	319	Otros gastos financieros	8,80
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>13,96</b>
	352	Intereses de demora	9,32
	358	Intereses de demora correspondientes a liquidaciones de ejercicios anteriores	4,64
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>27,41</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>11.583,55</b>
	480	A los participantes en órganos consultivos y consejos.	2.699,66
	489	Financiación y compensaciones económicas	8.883,89
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.583,55</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5.227,98</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>116,48</b>
	831	Préstamos a largo plazo	116,48



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y  
 Protección Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		<b>MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	
	84	Constitución de depósitos y fianzas	50,00
	841	Fianzas	50,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>166,48</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	<b>118.195,65</b>
19.02		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	181,17
	11	Personal eventual	229,74
	12	Funcionarios	4.096,22
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	654,33
	16000	Seguridad Social 654,33	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.161,46</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5.161,46</b>
19.03		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	71,89
	11	Personal eventual	229,74
	12	Funcionarios	1.366,70
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	199,88
	16000	Seguridad Social 199,88	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.868,21</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</b>	<b>1.868,21</b>
19.07		<b>SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	2.770,56
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	205,75
	16000	Seguridad Social 205,75	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.040,02</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN</b>	<b>3.040,02</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y  
Protección Social

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	128.265,34





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01	19.02	19.03
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>55.016,10</b>	<b>5.161,46</b>	<b>1.868,21</b>
10	Altos cargos	241,97	181,17	71,89
11	Personal eventual	455,30	229,74	229,74
12	Funcionarios	28.929,09	4.096,22	1.366,70
13	Laborales	12.442,50		
15	Incentivos al rendimiento	5.225,37		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.721,87	654,33	199,88
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>46.174,13</b>		
20	Arrendamientos y cánones	8.809,27		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.132,55		
22	Material, suministros y otros	32.073,93		
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.800,13		
24	Gastos de publicaciones	358,25		
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>27,41</b>		
31	De préstamos en moneda nacional	13,45		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	13,96		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.583,55</b>		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.583,55		
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5.227,98</b>		
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	1.405,06		
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	3.439,75		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	383,17		
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>166,48</b>		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	116,48		
84	Constitución de depósitos y fianzas	50,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>118.195,65</b>	<b>5.161,46</b>	<b>1.868,21</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.07		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.040,02</b>		<b>65.085,79</b>
10	Altos cargos	63,71		558,74
11	Personal eventual			914,78
12	Funcionarios	2.770,56		37.162,57
13	Laborales			12.442,50
15	Incentivos al rendimiento			5.225,37
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	205,75		8.781,83
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>46.174,13</b>
20	Arrendamientos y cánones			8.809,27
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.132,55
22	Material, suministros y otros			32.073,93
23	Indemnizaciones por razón del servicio			1.800,13
24	Gastos de publicaciones			358,25
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>27,41</b>
31	De préstamos en moneda nacional			13,45
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			13,96
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>11.583,55</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			11.583,55
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			<b>5.227,98</b>
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			1.405,06
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.			3.439,75
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			383,17
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>166,48</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			116,48
84	Constitución de depósitos y fianzas			50,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.040,02</b>		<b>128.265,34</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>19.03</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	3.038,39
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	202,07
	16000	Seguridad Social 202,07	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.295,10</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>44</b>	<b>A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.</b>	<b>1.124,92</b>
	440	A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)	1.124,92
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>1.000,00</b>
	450	Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación ordinaria	1.000,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>3.187,00</b>
	482	Subvenciones y aportaciones para fomento del empleo, protección del desempleo y ayudas a la jubilación	3.030,00
	489	Financiación y compensaciones económicas	157,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.311,92</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.</b>	<b>21,35</b>
	740	A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)	21,35
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>21,35</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</b>	<b>8.628,37</b>
<b>19.104</b>		<b>INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social 2.881,00	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 56,90	
	16204	Acción social 42,27	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.390,18</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	35,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.051,62</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>0,46</b>
	352	Intereses de demora	0,46



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.104		<b>INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,46</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>542,79</b>
	481	Para la concesión de becas de formación e investigación	539,66
	482	Prestaciones sociales	3,13
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>93,10</b>
	491	Cuota Asociación Iberoamericana de Seguridad Social	33,00
	492	Subvención para la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo	60,10
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>635,89</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>925,10</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>86,71</b>
	831	Préstamos a largo plazo	86,71
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>86,71</b>
		<b>TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>26.089,96</b>
		<b>TOTAL Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo</b>	<b>34.718,33</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.03	19.104	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.295,10</b>	<b>17.390,18</b>	<b>20.685,28</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	3.038,39	12.095,27	15.133,66
13	Laborales		1.137,37	1.137,37
15	Incentivos al rendimiento		1.103,68	1.103,68
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	202,07	3.053,86	3.255,93
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>7.051,62</b>	<b>7.051,62</b>
20	Arrendamientos y cánones		39,00	39,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.436,70	1.436,70
22	Material, suministros y otros		5.235,92	5.235,92
23	Indemnizaciones por razón del servicio		140,00	140,00
24	Gastos de publicaciones		200,00	200,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>0,46</b>	<b>0,46</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		0,46	0,46
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.311,92</b>	<b>635,89</b>	<b>5.947,81</b>
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	1.124,92		1.124,92
45	A comunidades autónomas	1.000,00		1.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.187,00	542,79	3.729,79
49	Al exterior		93,10	93,10
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>925,10</b>	<b>925,10</b>
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		362,46	362,46
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		562,64	562,64
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>21,35</b>		<b>21,35</b>
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	21,35		21,35
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>86,71</b>	<b>86,71</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		86,71	86,71
	<b>TOTAL</b>	<b>8.628,37</b>	<b>26.089,96</b>	<b>34.718,33</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.301		<b>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	750,80
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	19,59
	16204	Acción social	8,61
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.864,77</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	71,17
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.271,15</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.308,72</b>
	484	Compensación económica por participación en órganos consultivos.	533,92
	485	Compensaciones económicas por actividades del Consejo realizadas por las organizaciones y expertos en él representadas en proporción al número de miembros que componen los grupos del Consejo, según se establece en el artículo 2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio	697,20
	486	Premios y becas convocados por el Consejo Economico y Social	77,60
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.308,72</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>394,81</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>26,55</b>
	830	Préstamos a corto plazo	13,28
	831	Préstamos a largo plazo	13,27
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>26,55</b>
		<b>TOTAL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>7.866,00</b>
		<b>TOTAL Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral</b>	<b>7.866,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.301		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.864,77</b>		<b>3.864,77</b>
10	Altos cargos	169,67		169,67
13	Laborales	2.563,31		2.563,31
14	Otro personal	313,33		313,33
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	818,46		818,46
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.271,15</b>		<b>2.271,15</b>
20	Arrendamientos y cánones	0,70		0,70
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	385,91		385,91
22	Material, suministros y otros	1.524,99		1.524,99
23	Indemnizaciones por razón del servicio	194,65		194,65
24	Gastos de publicaciones	164,90		164,90
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.308,72</b>		<b>1.308,72</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.308,72		1.308,72
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>394,81</b>		<b>394,81</b>
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	62,94		62,94
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	250,00		250,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	81,87		81,87
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>26,55</b>		<b>26,55</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	26,55		26,55
	<b>TOTAL</b>	<b>7.866,00</b>		<b>7.866,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>19.01</b>		<b>MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>43</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>7.300,17</b>
	435	Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines	7.300,17
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.300,17</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>73</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>41,94</b>
	735	Al Consejo Económico y Social	41,94
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>41,94</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	<b>7.342,11</b>
<b>19.02</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>42</b>	<b>A la Seguridad Social</b>	<b>11.424.938,55</b>
	420	Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo.	3.718.264,22
	42000	Financiación de las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982.	27.213,70
	42002	Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Ley 26/1990 . Pensiones, incluso para atender obligaciones de ejercicios anteriores	2.320.943,07
	42003	Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Leyes 26/1990 y 35/2007. Protección familiar, incluso para atender obligaciones de ejercicios anteriores.	1.369.487,45
	42004	Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones de maternidad no contributivas establecidas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.	620,00
	423	Aportación del Estado para financiar los complementos de pensiones mínimas del Sistema de la Seguridad Social.	7.633.020,00
	426	Aportación del Estado a la Seguridad Social para financiar los servicios sociales del ISM	13.452,83
	429	Otras aportaciones a la Seguridad Social.	60.201,50
	42901	Cuotas de seguridad social correspondientes a los trabajadores afectados por el art.8 de la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.	12,02
	42903	A la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulantes de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias	40.868,18
	42904	Transferencia a la S.Social para financiar las prestaciones del Síndrome Tóxico.	19.321,30
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.424.938,55</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>72</b>	<b>A la Seguridad Social</b>	<b>1.200,00</b>
	726	Aportación del Estado a la Seguridad Social para financiar los servicios sociales del Instituto Social de la Marina	1.200,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.200,00</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.02		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>11.426.138,55</b>
19.03		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	41	<b>A organismos autónomos</b>	<b>14.607.687,36</b>
	412	Para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal	14.586.106,71
	415	Al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el cumplimiento de sus fines.	21.580,65
	42	<b>A la Seguridad Social</b>	<b>44.439,80</b>
	422	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores mayores de 60 años en el sistema de la Seguridad Social.	44.439,80
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.652.127,16</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	71	<b>A organismos autónomos</b>	<b>12.355,86</b>
	712	Al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	925,10
	713	Para financiar el presupuesto del SPEE	11.430,76
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>12.355,86</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</b>	<b>14.664.483,02</b>
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	40	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>65.585,56</b>
	400	Reserva de gestión directa del SPEE. Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado	3.317,83
	401	Reserva gestión directa del SPEE "Cuotas de seguros de accidentes de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros y entidades de formación profesional para el empleo a parados, a órganos de la Administración General del Estado" (EJE 2)	75,12
	402	Reserva gestión directa del SPEE. Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado (EJE 3)	25,49
	409	Por las transferencias a las Comunidades Autónomas en políticas activas de empleo	62.167,12
	41	<b>A organismos autónomos</b>	<b>57.148,96</b>
	410	Reserva de gestión directa del SPEE. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social por organismos autónomos de la Administración General del Estado (EJE 3)	1.772,17
	411	Reserva gestión directa SPEE. Acciones y medidas de políticas activas de empleo. Oportunidades de empleo y formación. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Ministerio de Presidencia). (EJE 2)	4.000,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	415	Al Instituto Nacional de Administración Pública, para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (EJE 2)	51.376,79
	<b>43</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>1.437,69</b>
	430	Acciones y medidas de políticas activas de empleo a desarrollar en el exterior. Oportunidades de empleo y formación. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). (EJE 2)	1.155,60
	431	Reserva de gestión directa del SPEE. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social por organismos autónomos de la A.G.E. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (M. de Economía y Competitividad). (EJE 3)	282,09
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>124.172,21</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>124.172,21</b>
		<b>TOTAL Transferencias internas</b>	<b>26.222.135,89</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01	19.02	19.03
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.300,17</b>	<b>11.424.938,55</b>	<b>14.652.127,16</b>
40	A la Administración del Estado			
41	A organismos autónomos			14.607.687,36
42	A la Seguridad Social		11.424.938,55	44.439,80
43	A agencias estatales y otros organismos públicos	7.300,17		
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>41,94</b>	<b>1.200,00</b>	<b>12.355,86</b>
71	A organismos autónomos			12.355,86
72	A la Seguridad Social		1.200,00	
73	A agencias estatales y otros organismos públicos	41,94		
	<b>TOTAL</b>	<b>7.342,11</b>	<b>11.426.138,55</b>	<b>14.664.483,02</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>124.172,21</b>		<b>26.208.538,09</b>
40	A la Administración del Estado	65.585,56		65.585,56
41	A organismos autónomos	57.148,96		14.664.836,32
42	A la Seguridad Social			11.469.378,35
43	A agencias estatales y otros organismos públicos	1.437,69		8.737,86
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>13.597,80</b>
71	A organismos autónomos			12.355,86
72	A la Seguridad Social			1.200,00
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			41,94
	<b>TOTAL</b>	<b>124.172,21</b>		<b>26.222.135,89</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
 Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	O.PÚBLICOS	Total
143A	Cooperación para el desarrollo	1.740,38			1.740,38
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales	14.972,91			14.972,91
223M	Prestaciones de garantía salarial		1.375.646,66		1.375.646,66
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		23.549,66		23.549,66
231B	Acciones en favor de los emigrantes	75.175,70			75.175,70
231H	Acciones en favor de los inmigrantes	61.669,12			61.669,12
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral		4.041.564,08		4.041.564,08
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas	31.957,02			31.957,02
251M	Prestaciones a los desempleados		29.727.534,27		29.727.534,27
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	124.029,35			124.029,35
291M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	128.265,34			128.265,34
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	8.628,37	26.089,96		34.718,33
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral			7.866,00	7.866,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>446.438,19</b>	<b>35.194.384,63</b>	<b>7.866,00</b>	<b>35.648.688,82</b>
000X	Transferencias internas	26.097.963,68	124.172,21		26.222.135,89
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>26.097.963,68</b>	<b>124.172,21</b>		<b>26.222.135,89</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>26.544.401,87</b>	<b>35.318.556,84</b>	<b>7.866,00</b>	<b>61.870.824,71</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
 Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	O.PÚBLICOS	Total
143A	Cooperación para el desarrollo	1.740,38			1.740,38
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales	14.972,91			14.972,91
223M	Prestaciones de garantía salarial		1.375.646,66		1.375.646,66
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		23.549,66		23.549,66
231B	Acciones en favor de los emigrantes	75.175,70			75.175,70
231H	Acciones en favor de los inmigrantes	61.669,12			61.669,12
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral		4.041.564,08		4.041.564,08
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas	31.957,02			31.957,02
251M	Prestaciones a los desempleados		29.727.534,27		29.727.534,27
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	124.029,35			124.029,35
291M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	128.265,34			128.265,34
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	8.628,37	26.089,96		34.718,33
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral			7.866,00	7.866,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>446.438,19</b>	<b>35.194.384,63</b>	<b>7.866,00</b>	<b>35.648.688,82</b>
000X	Transferencias internas	26.097.963,68	124.172,21		26.222.135,89
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>26.097.963,68</b>	<b>124.172,21</b>		<b>26.222.135,89</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>26.544.401,87</b>	<b>35.318.556,84</b>	<b>7.866,00</b>	<b>61.870.824,71</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
 Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
143A	Cooperación para el desarrollo	1.337,91		
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales			
223M	Prestaciones de garantía salarial	13.777,28	11.822,33	687,43
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad			
231B	Acciones en favor de los emigrantes	1.794,26	1.026,44	
231H	Acciones en favor de los inmigrantes	10.935,98	14.362,36	
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	41.525,59	43.450,64	160,56
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas	3.169,02		
251M	Prestaciones a los desempleados	243.130,42	41.884,25	79,20
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	117.219,66	6.809,69	
291M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	65.085,79	46.174,13	27,41
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	20.685,28	7.051,62	0,46
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	3.864,77	2.271,15	
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>522.525,96</b>	<b>174.852,61</b>	<b>955,06</b>
000X	Transferencias internas			
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>522.525,96</b>	<b>174.852,61</b>	<b>955,06</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
 Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
143A	Cooperación para el desarrollo	402,47		
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales	14.972,91		
223M	Prestaciones de garantía salarial	1.348.000,00	1.212,50	
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad	23.549,66		
231B	Acciones en favor de los emigrantes	71.885,00		470,00
231H	Acciones en favor de los inmigrantes	35.683,74		687,04
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	3.954.411,31	1.791,29	168,69
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas	28.788,00		
251M	Prestaciones a los desempleados	29.429.229,81	12.472,59	
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social			
291M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	11.583,55	5.227,98	
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	5.947,81	925,10	21,35
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	1.308,72	394,81	
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>34.925.762,98</b>	<b>22.024,27</b>	<b>1.347,08</b>
000X	Transferencias internas	26.208.538,09		13.597,80
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>26.208.538,09</b>		<b>13.597,80</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>61.134.301,07</b>	<b>22.024,27</b>	<b>14.944,88</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
 Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
143A	Cooperación para el desarrollo		1.740,38	1.740,38
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales		14.972,91	14.972,91
223M	Prestaciones de garantía salarial	147,12	1.375.646,66	1.375.646,66
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		23.549,66	23.549,66
231B	Acciones en favor de los emigrantes		75.175,70	75.175,70
231H	Acciones en favor de los inmigrantes		61.669,12	61.669,12
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	56,00	4.041.564,08	4.041.564,08
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas		31.957,02	31.957,02
251M	Prestaciones a los desempleados	738,00	29.727.534,27	29.727.534,27
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		124.029,35	124.029,35
291M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	166,48	128.265,34	128.265,34
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	86,71	34.718,33	34.718,33
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	26,55	7.866,00	7.866,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.220,86</b>	<b>35.648.688,82</b>	<b>35.648.688,82</b>
000X	Transferencias internas		26.222.135,89	26.222.135,89
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>		<b>26.222.135,89</b>	<b>26.222.135,89</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.220,86</b>	<b>61.870.824,71</b>	<b>61.870.824,71</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción general de los objetivos del sector**





## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 incorporan, en líneas generales, los criterios derivados de la política de austeridad y control del gasto público, y las medidas correctoras del déficit en el conjunto de las Administraciones Públicas, así como las derivadas del compromiso con la estabilidad presupuestaria.

Las normas para la elaboración, dictadas por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/981/2013 de 31 de mayo, señalan como criterio general de presupuestación la consecución de los objetivos de la política económica que diseñe el Gobierno, adecuando sus ingresos y gastos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprueben las Cortes Generales para el sector público estatal.

Los criterios para distribución del gasto se marcan, y la asignación de recursos se efectúa, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en coherencia con la actualización del Programa de estabilidad aprobado por el Gobierno.

El presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se acoge a las citadas líneas pero continúa incidiendo en dos objetivos: fundamentalmente, el de orientar el presupuesto hacia las políticas de gasto con mayor eficacia para impulsar el empleo, y, por otra parte, el de mantener la dimensión social y solidaria del gasto público sin renunciar a mejorar la calidad de los servicios.

El mantenimiento de la dimensión social y solidaria del gasto público es un importante campo de actuación del Estado. En este aspecto, y aún con los límites señalados, el presupuesto contempla recursos para el empleo, las pensiones, y continúa con los programas de integración y acción humanitaria a favor de los inmigrantes, y de apoyo a la ciudadanía española en el exterior.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social es el órgano de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia laboral, de ordenación y regulación del empleo y seguridad social, así como del desarrollo de la política en materia de extranjería, inmigración y emigración (Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio). Esta competencia la ejecuta, entre otros medios, a través de los correspondientes programas presupuestarios, cuyos planteamientos y objetivos generales, en síntesis, son los siguientes:

- **Políticas de empleo**

La creación, el mantenimiento del empleo, así como la potenciación del empleo de calidad con derechos para todos, son el objetivo primordial de las políticas de empleo.

Junto a este objetivo de ampliar y mejorar el empleo, esta política se orienta a:

- Conseguir un funcionamiento más eficaz del mercado laboral, capaz de responder a las necesidades de las empresas y aumentar las oportunidades de acceso al empleo.
- Fortalecer un modelo productivo asentado sobre bases sólidas que permitan un mayor desarrollo futuro.
- Garantizar la protección social ante el desempleo, ante las situaciones especiales de regulación de empleo y ante las derivadas de empresas en situación de insolvencia.

La política de empleo se desarrolla mediante un conjunto de planes tendentes a la intermediación, la orientación, la gestión del empleo, la economía social, la formación profesional ocupacional, escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Además, se ejecuta esta política manteniendo la igualdad de oportunidades entre géneros para la participación en los distintos programas, extendiendo el uso de todos los medios telemáticos en los procesos de empleo, y actuando de manera complementaria con las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias de gestión en materia laboral y de empleo.

En materia de programas para articular las políticas de empleo, estos se referirán a los siguientes ámbitos:

- Programas para promover la iniciativa emprendedora y la actividad económica.
- Programas para promover el empleo estable.
- Programas que combinan formación y experiencia laboral, mediante la contratación para la realización de obras y servicios de interés colectivo.
- Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad.

- Programas para construir itinerarios de empleo.

En lo que podríamos denominar inversión en capital humano, están las medidas del Fondo Social Europeo, que coadyuva a estas políticas a través de distintas formas de intervención: programas operativos, documentos únicos de programación, programas de iniciativas comunitarias, medidas de asistencia técnica y acciones innovadoras.

En materia de economía social, las actividades básicas serán:

- Fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales.
- Fomentar la creación y mantenimiento de sociedades cooperativas y otras fórmulas de economía social para cubrir necesidades socioeconómicas de sus socios.

La administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, junto con la inspección y control de seguridad y prestación social van implícitas en las líneas descritas con objetivos específicos que son estos:

- **Relaciones laborales y condiciones de trabajo**

- Ordenación normativa e interpretación relativa al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo, y empresas de trabajo temporal.
- Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.
- Gestionar las funciones previstas en materia de negociación colectiva, incluido el seguimiento informativo de la negociación colectiva y la conflictividad laboral.

- **Inspección y control de seguridad y protección social**

- Visitas de inspección para el control de la economía irregular.
- Vigilancia en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud laboral.
- Control de ingresos de cotización a la Seguridad Social.
- Control de contratos y bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social.

- **Migraciones**

La inmigración es un ámbito político que requiere un tratamiento integral, aumentando con ello la eficacia, y aportando una mayor cohesión a estas políticas. Se promueve la integración de los inmigrantes, refugiados y desplazados, con la finalidad última de alcanzar la normalización y su participación en la sociedad.

Ello sin dejar de tener presentes, con su correspondiente programa de actuación, a los ciudadanos españoles que, por nuestra emigración, residen en el exterior.

Esta política se lleva a cabo, por tanto, mediante ambas líneas de actuación:

- **Inmigración**

- En cuanto a la inmigración, estableciendo cauces ordenados para una efectiva gestión de los flujos e integración de los inmigrantes, régimen de extranjería, lucha contra la inmigración irregular y cooperación con los países de origen.

- **Emigración**

- Para los emigrantes, garantizando un nivel mínimo de protección a ellos y sus familias, asegurando sus derechos económicos y sociales, apoyando su promoción laboral e integración social y facilitando la libre circulación, el empleo en el exterior o el retorno a España de los que lo demanden.

- **Impacto de género**

En políticas de igualdad, los objetivos se centran en su consolidación transversal en todos los ámbitos públicos y privados, ejerciendo una coordinación unitaria que implique tanto a la Administración General del Estado como a la autonómica y local y contando, además, con la colaboración de los agentes sociales y del movimiento asociativo. Se trata, de introducir la consideración y el análisis del impacto de género en todas las actuaciones que se desarrollen, contemplando cómo cada medida que se lleve a cabo va a afectar a la vida de las mujeres y los hombres.

Con ello se contribuye decididamente al fortalecimiento del estado del bienestar y a la consolidación de los derechos que dan respuesta a las necesidades de la sociedad.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 143A. Cooperación para el desarrollo**





## **PROGRAMA 143A**

### **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad el cumplimiento de los compromisos de cooperación internacional para el desarrollo que asume el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en las áreas de su competencia y en el marco de los compromisos generales del Estado, como consecuencia de los tratados de amistad y de los convenios básicos de cooperación suscritos con los respectivos países en el ámbito bilateral y con organismos internacionales en el ámbito multilateral.

Tuvo su origen hace varias décadas, cuando se empezó a prestar cooperación técnica a países de Latinoamérica en el área de la formación profesional ocupacional, extendiéndose posteriormente a otras áreas sociolaborales y a otras áreas geográficas.

En la década de los años 90 con el ingreso de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, como país donante de cooperación, se inicia el proceso de definición y articulación administrativa de la política española de cooperación al desarrollo, que tiene su principal culminación en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que supone el nuevo marco y escenario para la cooperación al desarrollo con observancia del principio de la unidad de acción del Estado en el exterior.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social seguirá contribuyendo a la consecución de los objetivos estratégicos señalados en los documentos programáticos que elabore la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), concretamente en el marco del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 y que corresponden a su ámbito de competencias.

La cooperación bilateral para el desarrollo se concreta actualmente en el envío de personal cualificado de la administración pública para la modernización y fortalecimiento de las administraciones laborales de países con los que existen convenios bilaterales.

En cuanto a la cooperación multilateral, señalar que se colabora estrechamente con la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), al tratarse del organismo del sistema de Naciones Unidas referente a los ámbitos competenciales del Ministerio. Esta colaboración se plasma en diversas direcciones: apoyo financiero, y técnico en proyectos que desarrolla este organismo internacional, participación en la priorización de las áreas temáticas de actuación, apoyo en la selección de países o zonas de intervención, así como, seguimiento, evaluación y difusión de las actividades. Cabe destacar que la suscripción, el 24 de octubre de 2011, del Marco de Asociación Estratégica España-OIT recoge las líneas prioritarias de acción con dicho organismo, entre las que se encuentran la promoción de las normas, principios y derechos fundamentales en el trabajo, el fomento del empleo, la mejora de la protección social, la promoción del diálogo social, el impulso de la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales y de seguridad social o el refuerzo de capacidades institucionales para la gestión de las migraciones laborales.

## **2. ACTIVIDADES**

Las líneas de actuación del programa son las siguientes:

- Coordinación.

Mantenimiento de las relaciones institucionales con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a efectos de colaboración en la planificación y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Gestión de proyectos y asistencias técnicas de cooperación en el ámbito de acuerdos bilaterales.

Se trata de actividades con instituciones homólogas a las de este Ministerio, o sus organismos autónomos, en países en desarrollo, dentro del marco de Tratados y convenios bilaterales de cooperación. Se realizan mayoritariamente en América Latina, orientadas al fortalecimiento institucional, apoyo técnico y formación en el ámbito de las competencias de este Departamento. Comprende las siguientes funciones:

- Recepción, análisis y aprobación de proyectos de cooperación.

- Selección de funcionarios o personal laboral expertos en las distintas materias, y gestión de su desplazamiento al extranjero para la realización de los proyectos.
  - La difusión de la información relativa a las convocatorias de asistencias técnicas de cooperación bilateral, así como el contacto e información a los participantes.
  - Organización y coordinación de seminarios y/o cursos.
  - Envío de material didáctico.
- Gestión de proyectos de cooperación en colaboración con organismos multilaterales, especialmente OIT.

En consonancia con los actuales objetivos estratégicos en los que se enmarca toda la acción de la OIT, la cooperación técnica está específicamente orientada a la promoción del trabajo decente, que combina objetivos de empleo, protección social, diálogo social, cumplimiento de las normas laborales e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Actividades encaminadas a la preparación, organización y celebración de las reuniones de la Comisión Mixta España-OIT, en la que se adoptan los acuerdos.
  - Ejecución y seguimiento de los acuerdos orientados a realizar programas, proyectos y actividades de cooperación técnica.
  - Diversos programas y proyectos en países en desarrollo.
  - Actividades formativas con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín.
  - Programa de expertos asociados.
- Colaboración con otros organismos internacionales del ámbito competencial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Coordinación de las actividades necesarias para suministrar el apoyo e información requeridos por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a efectos de elaborar y aplicar los respectivos planes anuales de cooperación internacional (PACI).

- Coordinación, gestión y, en su caso, desarrollo de seminarios y actividades formativas del ámbito del Ministerio, dentro del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE), que se desarrollan en colaboración con la AECID.

Hay que señalar que, del ámbito de la cooperación bilateral, queda excluido a efectos presupuestarios el coste que suponen las comisiones de servicio y el seguro de asistencia sanitaria del personal que participa como expertos y expertas en la implementación de las distintas asistencias técnicas, así como la participación en seminarios PIFTE, que se imputan al programa 291M.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>1. Ejecución y seguimiento de compromisos adoptados en el marco de comisiones mixtas de tratados y convenios de cooperación España y los respectivos países</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Envío de expertos (Número)	27	28	27	33	29
02. Seminarios o encuentros (Número)	2	-	1	1	1

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>2. Ejecución y seguimiento de la cooperación al desarrollo con organismos multilaterales y organizaciones internacionales.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Realización de proyectos de cooperación con la OIT (Número)	3	1	1	1	1

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 212M. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales**



## **PROGRAMA 212M**

### **PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene por objeto dar cobertura financiera a las acciones que se llevan a cabo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 45/1960, de 21 de julio, de creación del Fondo Nacional de Asistencia Social, y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, que regula los auxilios a ancianos y enfermos incapacitados en estado de necesidad que reúnan los requisitos establecidos.

Las prestaciones, materializadas en pensiones asistenciales, fueron suprimidas por el art. 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de medidas presupuestarias urgentes, conservando el derecho quienes lo tuvieran reconocido con anterioridad al 23 de julio de 1992 y los que, habiendo solicitado la pensión con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/1992, de 21 de julio, se encontrara su expediente pendiente de resolución. La supresión se produce al preverse, respecto de los nuevos beneficiarios, la cobertura de su situación de necesidad por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de prestaciones no contributivas. Su importe lo fija anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado y desde la fecha de su supresión queda fijado en 149,86 euros por beneficiario, devengándose mensualmente, más dos pagas extraordinarias que se abonan en los meses de junio y diciembre.

El colectivo de beneficiarios en el mes de abril de 2013, sin incluir el País Vasco, es de 7.154 pensionistas siendo, por las razones expuestas, decreciente. De ahí que la cuantificación vaya en continua disminución.

#### **2. ACTIVIDADES**

El reconocimiento, ya limitado a la reposición de derechos preventivamente suspendidos, y la gestión de estas pensiones se efectúan por las Comunidades Autónomas en virtud de los Reales Decretos de transferencia de las funciones y servicios en materia de asistencia y servicios sociales, exceptuando para Ceuta y Melilla que se realizan directamente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de sus Áreas funcionales.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Seguimiento del gasto de las pensiones asistenciales derivadas de ancianidad y/o enfermedad.
- Gestión presupuestaria de las dotaciones financieras para atenderlas.
- Controles económico-financieros y estadístico-informáticos de carácter periódico en relación con el número de beneficiarios, distribución, importes económicos, regularización por atrasos e impagos, etc.
- Apoyo a las acciones de control del mantenimiento de los derechos a las ayudas, mediante la realización de procesos de cruce de nóminas de beneficiarios con ficheros de fallecidos del INE, de vida laboral y de pensionistas, de renta y patrimonio de la Agencia Tributaria, del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, que pueden dar lugar a la apertura de los expedientes de revisión oportunos por los órganos de la administración que tienen atribuida la gestión.
- Estudios estadísticos relativos al colectivo de beneficiarios y a su evolución en el tiempo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>1. Financiación y seguimiento de la gestión de las pensiones asistenciales por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, dentro del marco del Real Decreto 2620/1981, que las regula.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01.Gestión presupuestaria de las pensiones asistenciales y transferencias para las CC.AA. y ciudades de Ceuta y Melilla (Nº documentos)	209	186	190	193	190
02. Controles presupuestarios contables (Nº exptes. regula.)	32	32	32	31	31
03. Control del gasto					
3.1 Revisión de prestaciones (Nº exptes.)	86	80	70	70	70
3.2 Seguimiento de procesos (Nº exptes.)	25	15	20	10	10
04. Explotación estadística de las pensiones asistenciales (Nº informes)	12	12	12	12	12



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 223M. Prestaciones de garantía salarial**



## **PROGRAMA 223M**

### **PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Tiene su base en la necesidad y existencia de un fondo público para garantizar a los trabajadores la percepción de los salarios adeudados e indemnizaciones pendientes de pago por causas derivadas del desequilibrio patrimonial de las empresas, exigencia materializada en la Directiva 80/987/CEE sobre protección a los trabajadores asalariados ante la insolvencia de su empleador, hoy en día sustituida por la Directiva 2008/94/CE.

Las prestaciones de garantía salarial se revelan como el sistema más eficaz en situaciones en las que las crisis de sectores y empresas propician la aparición de deudas laborales que demandan la debida cobertura. Se juzga necesaria esta protección para evitar notorios perjuicios a los trabajadores que, en otro caso, se verían obligados no ya sólo a seguir largos procedimientos, muchas veces ineficaces en sus resultados, sino también a no poder atender adecuadamente algunas necesidades, en ocasiones de carácter perentorio.

Con el fin de proceder al reembolso de las prestaciones satisfechas por causas de insolvencia o procedimiento concursal de los empresarios y que se cifien a los salarios e indemnizaciones reconocidos en sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan, el Fondo de Garantía Salarial se subroga obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores frente a los empresarios deudores.

## 2. ACTIVIDADES

La actividad básica consiste en hacer efectivos a los trabajadores, previa instrucción y gestión de los expedientes, y en el plazo de tiempo más breve, cumplimentando la normativa legal vigente, los salarios e indemnizaciones legalmente establecidas pendientes de pago por insolvencia o procedimiento concursal, así como aquellas de responsabilidad directa, en las empresas de menos de 25 trabajadores (y residualmente las previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ya hoy derogada), y efectuar una eficaz gestión subrogatoria de los derechos de los trabajadores ante las empresas deudoras, con el fin de incrementar el importe de las recuperaciones.

La concreción de estas actividades se recoge en los siguientes puntos enunciativos:

- Abono de salarios pendientes de pago, incluidos los de tramitación, por causa de insolvencia o procedimiento concursal de los empresarios en la cuantía, forma y límite, previstos en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- Abono de las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores, en los supuestos anteriores de insolvencia o procedimiento concursal, a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.
- Para los contratos de trabajo cuya extinción se haya producido antes del 12-2-12 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, que modifica el artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores), el FOGASA hace efectivo, en empresas de menos de 25 trabajadores, el 40% de la indemnización legal que corresponde a los trabajadores, como consecuencia del expediente instruido en aplicación del artículo 51, el artículo 64 de la Ley Concursal, o por las causas previstas en el párrafo c) del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores, sin necesidad de acreditar las

situaciones previstas en la actuación 1ª, conforme se establece en el artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores. Se exceptúan los contratos suscritos a partir del 18-6-12, que se rigen por lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre.

- Para los contratos de trabajo cuya extinción se produzca a partir del 12-2-2012, abono de una parte de la indemnización (equivalente a 8 días de salario por año de servicio) en los contratos de carácter indefinido en empresas con menos de veinticinco trabajadores, cuando el contrato se extinga por las causas previstas en los arts. 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores o en el art. 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, siempre que dicha extinción del contrato no sea reconocida o declarada como improcedente. Esta prestación será objeto de resarcimiento a las empresas cuando la extinción se haya producido entre el 12-2-12 y el 7-7-12, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y, exclusivamente, a los trabajadores si la fecha de efectos del despido es posterior, según dispone el artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de julio.
- Hay que señalar que la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, deroga como ya hacía el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, que preveía el resarcimiento a las empresas de una parte de la indemnización legal cuando se extinguieran contratos de trabajo indefinidos suscritos a partir del 18 de junio de 2010.
- Abono de las indemnizaciones legales, en los supuestos de extinción de los contratos de trabajo por fuerza mayor, siempre que se haya acordado por la autoridad laboral la exoneración del empresario en el expediente de regulación de empleo tramitado al efecto.
- El cálculo de las prestaciones que corresponde abonar al FOGASA queda limitado cuantitativamente. Por una parte, en el caso del abono de salarios atrasados, se fija un límite máximo de responsabilidad en número de días. Y por otra parte, se fija un importe de salario máximo diario a considerar, tanto para el pago de salarios propiamente dicho como para la fijación del salario regulador en el caso de abono de indemnizaciones.

- Hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para el cálculo de las prestaciones del FOGASA tales límites eran de un máximo de 150 días de salarios pendientes de pago y de tramitación, y un salario máximo diario del triple del salario mínimo interprofesional (incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias)
- Con la entrada en vigor del *Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio*, y, por tanto, para las extinciones producidas a partir de la fecha de su entrada en vigor, esos límites se ven reducidos a un máximo de 120 días en el caso de salarios pendientes de pago y a un salario máximo diario equivalente al doble del salario mínimo interprofesional (incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias) lo que implica una reducción en el montante económico a reconocer a cada perceptor. No obstante, en aquellas situaciones en que el nacimiento del derecho a pedir las prestaciones sea anterior al 15-7-12, se deben aplicar los límites señalados en el párrafo anterior.
- Por último hay que indicar que, salvo en los supuestos en los que el FOGASA tiene una responsabilidad directa en el pago de las prestaciones, prevista en el artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores (y residualmente en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre), este Organismo se subroga obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, constituyendo una actividad fundamental del Organismo, la realización de cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para la recuperación de los créditos laborales satisfechos, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>1. Adecuada gestión de las prestaciones</b>

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Plazo medio de tramitación de expedientes en arts. 33.1 y 2. ET (días/expte.)	27	155,91	90	196,73	90
02. Plazo medio de tramitación de expedientes por causas previstas en el párrafo c) del art. 52 ET (días/expte.)	25	131,56	90	163,34	90
03. Plazo medio de tramitación de expedientes desistidos o denegados (días/expte.)	25	88,8	90	88	90

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>2. Incrementar las recuperaciones de cantidades satisfechas</b>

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Cantidad recuperada en bienes (miles de euros)	3.580,58	1.460,00	3.580,58	1.500,00	1.500,00
02. Acuerdos devolución en efectivo (miles de euros)	22.343,89	102.809,0	22.346,89	98.000,00	92.350,87
03. Enajenación de bienes (miles de euros)	4.220,73	0,00	3.771,57	0,00	2.000,00





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad**



## **PROGRAMA 224M**

### **PRESTACIONES ECONÓMICAS POR CESE DE ACTIVIDAD**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, regula la existencia de una acción protectora específica para los trabajadores autónomos que pudiendo y queriendo ejercer una actividad económica o profesional a título lucrativo y estando incluidos en los niveles de protección establecidos hubieran cesado en su actividad.

El Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto antes citada.

El sistema de protección por cese de actividad comprende la existencia de:

- Una prestación económica por cese total, temporal o definitivo, de la actividad, comprendida dentro de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social.
- El abono de la cotización de la Seguridad Social del trabajador autónomo, por contingencias comunes al régimen correspondiente, salvo en el caso de que la violencia de género hubiera sido determinante del cese de la actividad.
- Medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios del mismo.

Este sistema de protección se financiará exclusivamente con cargo a la cotización por dicha contingencia de los trabajadores autónomos que tuvieran protegida la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La cuota de protección por cese de actividad se recaudará por la Tesorería General de la Seguridad Social conjuntamente con la cuota o cuotas del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con las que el trabajador autónomo tenga concertada la cobertura de las contingencias profesionales llevarán a cabo la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad.

No obstante, en el supuesto de los trabajadores autónomos que tengan cubierta la protección de las contingencias profesionales con una entidad gestora de la Seguridad Social, la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad corresponderá al Instituto Social de la Marina en el ámbito del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y al Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

Asimismo, las medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad se gestionarán por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma competente y por el Instituto Social de la Marina, en proporción al número de beneficiarios que gestionen.

En el presente programa presupuestario sólo se incluyen los gastos a los que debe hacer frente el Servicio Público de Empleo Estatal.

El sistema específico de protección por cese de actividad del trabajador autónomo supone una mejora en la protección de este colectivo que continua la línea establecida en el Estatuto del Trabajador Autónomo.

El cese de actividad es una eventualidad que puede producirse a lo largo de la actividad económica o profesional que desarrolla el trabajador autónomo y que se verá muy influida por la situación económica.

La acción protectora comprende las prestaciones que se indican a continuación y, además, la aplicación de acciones específicas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores beneficiarios de la protección por cese de actividad.

El alcance de los derechos reconocidos por la prestación económica por cese total, temporal o definitivo, de actividad:

- Subvención directa, pagada con periodicidad mensual, de cuantía y duración condicionadas a las cotizaciones previas efectuadas por cese de actividad.
- Subvención indirecta que cubre la cotización de Seguridad Social del trabajador autónomo por contingencias comunes al régimen correspondiente, durante el período de percepción de la prestación por cese de actividad, y cuantía condicionada a las cotizaciones previas efectuadas.

## **2. ACTIVIDADES**

El programa comprende dos áreas de actividad: el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos y la realización de medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora.

Con ello se pretende garantizar unos ingresos mínimos a los trabajadores autónomos que hubieran cesado en su actividad, mientras se impulsa su reinserción laboral mediante la aplicación de medidas específicas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora, generalmente a través de un acompañamiento personalizado, o bien mediante su participación en actividades en grupo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
<b>1. Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por cese de actividad.</b>					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Beneficiarios de la prestación (media mensual) (Nº beneficiarios)	960	159	20	142	1.300
02. Nómina pagada de la prestación (media mensual) (Miles de euros)	840	24	25	36	332

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
<b>2. Impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de la protección por cese de actividad.</b>					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad:					
01. Nº de alumnos participantes	276	-	297	90	200
02. Nº de personas atendidas en acciones de orientación o promoción de la actividad emprendedora.	3.300	-	3.550	300	1.000
2. De medios:					
01. Importe en miles de euros de las acciones de formación, orientación y promoción de la actividad emprendedora.	1.318,03	-	1.448,40	1.448,40	1.722,87

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 231B. Acciones en favor de los emigrantes**





## **PROGRAMA 231B**

### **ACCIONES EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El número de personas con nacionalidad española que residen en el extranjero alcanza la cifra de 1.931.248, según los datos del Padrón de Españoles Residentes en el extranjero (PERE) con fecha 1 de enero de 2013. Este número supone un incremento del 6,3% (114.413 personas) respecto a los datos a 1 de enero de 2012.

Por su parte, el artículo 149.1, 2ª de la Constitución Española recoge, entre las materias cuya competencia exclusiva pertenece al Estado, la de la emigración. Estas funciones se ejercen básicamente a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con cargo al presente programa presupuestario.

La Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, promulgada en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 42 de la Constitución Española, configura el marco jurídico que garantiza a los españoles del exterior el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales en términos de igualdad con los españoles residentes en España.

El Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, desarrolló el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior y estableció un modelo de protección social que engloba la prestación por ancianidad, la prestación por incapacidad y la asistencia sanitaria.

#### **2. ACTIVIDADES**

Este programa de “Acciones en favor de los emigrantes” tiene como finalidad, pues, llevar a cabo las competencias atribuidas al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, en materia de atención a los españoles residentes en el exterior y retornados.

Como consecuencia de la excepcionalidad de la situación económica en que se diseña este escenario presupuestario, se reducen, al igual que para 2013, transitoriamente, las previsiones de actuaciones de contenido económico para 2014,

siguiendo un riguroso orden de prioridades que, en todo caso, salvaguarda los programas de carácter asistencial.

Las actuaciones financiadas a través de este programa pretenden garantizar una atención y un nivel de protección adecuado a los españoles residentes en el exterior, completando el sistema de protección existente, en su caso, en el país de residencia, y a los retornados a España. Su desarrollo conlleva beneficios económicos y sociales de muy distinta naturaleza:

- Garantía de cobertura de un nivel básico de protección a los emigrantes ancianos que residen en países cuya protección social es insuficiente y que se instrumenta, principalmente, a través de una prestación por razón de necesidad, cuyo importe baremado en función del coste de la vida de cada país es inferior a las pensiones no contributivas de nuestro sistema de Seguridad Social (Real Decreto 8/2008).
- Establecimiento de igual prestación, en la misma norma y con similares fines, para los españoles residentes en el exterior mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren incapacitados para todo tipo de trabajo.
- Reconocimiento, a través del ya citado Real Decreto 8/2008, de una pensión asistencial por ancianidad para los españoles mayores de 65 años carentes de recursos que retornan a España, en tanto accedan a la prestación no contributiva por jubilación existente para los residentes en España.
- Concesión de prestaciones adicionales, tanto económicas como sanitarias, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio español (Ley 3/2005).
- Atención sanitaria para los beneficiarios de la prestación por razón de necesidad que carecen de esta cobertura.
- Atención a los emigrantes y retornados en situaciones de extrema necesidad.
- .Apoyo a los centros y asociaciones de españoles en el exterior.
- Puesta a disposición de los españoles que regresan al país, a través de la Oficina Española del Retorno, de mecanismos informativos y de coordinación con las Comunidades Autónomas, que faciliten su integración en la sociedad española.

- Los cauces de participación institucional de los españoles residentes en el exterior son los Consejos de Residentes Españoles en las correspondientes demarcaciones consulares y el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. Este último es un órgano consultivo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y que se reúne, al menos una vez al año, en Pleno, y varias veces en las Comisiones creadas por el propio órgano.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Garantizar un nivel mínimo de protección de la ciudadanía española en el exterior, asegurando sus derechos económicos, sanitarios y sociolaborales, apoyando su integración social y el retorno a España de los españoles que lo demanden.

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Prestación por razón de necesidad para emigrantes mayores de 65 años. (Nº benef.)	35.000	27.159	27.000	21.500	24.000
02. Prestación por razón de necesidad para emigrantes incapacitados con carácter absoluto para el trabajo. (Nº benef.)	800	627	700	500	500
03. Pensión asistencial por ancianidad a favor de emigrantes retornados mayores de 65 años. (Nº benef.)	600	674	590	500	500
04. Prestaciones económicas a los beneficiarios de la Ley 3/2005. (Nº benef.)	2.200	2.086	2.000	2.000	1.750
05. Ayudas asistenciales en el exterior. (Nº benef.)	700	681	700	700	700
06. Programas y planes de atención sanitaria. (Nº benef.)	16.000	14.226	16.000	12.500	14.000
07. Mayores y dependientes: Actividades asistenciales y de atención a mayores y dependientes. (Nº benef.)	50	133	50	150	50
08. Centros: Apoyo para obras de equipamiento de centros de carácter asistencial y cultural para españoles en el exterior. (Nº centros)	150	125	150	150	150
09. Retorno: Ayudas para la atención de necesidades extraordinarias de los retornados. (Nº benefic.)	670	661	500	750	700
10. Información sobre la realidad española a través de suscripciones a prensa y edición de la revista "Carta de España" (Nº ejemplares)	50.000	79.500	80.000	82.500	85.000
11. Oficina Española del Retorno: Acciones de información y asesoramiento y acciones de coordinación con otras Administraciones públicas. (Nº acciones)	2.500	2.025	2.500	2.500	2.500
12. Gestión del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. (Nº acciones)	40	34	40	52	40

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 231H. Acciones en favor de los  
inmigrantes**



## **PROGRAMA 231H**

### **ACCIONES EN FAVOR DE LOS INMIGRANTES**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La importancia creciente del colectivo inmigrante ha sido una de las constantes de la sociedad española en el presente siglo, frente a la tradicional corriente emigratoria española al exterior, que tuvo su máximo exponente durante las siete primeras décadas del siglo pasado.

Así el número de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2012 se ha elevado a 5.411.923 personas, lo que supone un incremento interanual del 3,06% o 160.829 residentes más que en la misma fecha de 2011. Este incremento ha sido consecuencia, especialmente, del aumento experimentado por los extranjeros acogidos al Régimen Comunitario en un 63% (100.729). Al 49,06% de los extranjeros residentes en España le corresponde el Régimen Comunitario, con un total de 2.655.347, frente al 50,94% en Régimen General, con 2.756.576 residentes.

Después de la última ampliación de la UE en 2007, que supuso un significativo aumento del Régimen Comunitario, el peso de este régimen sigue creciendo ligeramente, pasando del 46,36% en diciembre de 2007 al 49,06% en la actualidad.

De esta forma, la población inmigrante en España ha experimentado en los últimos doce años un incremento exponencial del 504,2% al pasar de 895.720 extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor, a finales de 2000, a 5.411.923 personas, a 31 de diciembre de 2012 (último dato disponible). No obstante debe señalarse que este incremento ha sufrido una marcada desaceleración en los últimos años.

Esta situación ha requerido la puesta en marcha de nuevos programas así como de actuaciones tendentes a la ordenación, canalización y establecimiento de un régimen jurídico de los flujos inmigratorios acorde con el marco vigente en los países integrantes de la Unión Europea. Asimismo, el desarrollo sostenible de este colectivo ha exigido la implantación de medidas tendentes a su integración en la sociedad española.

Esta situación ha demandado de la Administración el establecimiento del programa 231H “Acciones en favor de los inmigrantes” que, dentro de las disponibilidades crediticias, intenta abarcar todos y cada uno de los aspectos de la cadena migratoria.

## **2. ACTIVIDADES**

En este marco se describen a continuación las actuaciones contempladas en el citado programa dentro de tres áreas diferenciadas:

- Extranjería e inmigración.
- Integración de los inmigrantes.
- Establecimiento de sistemas estadísticos para la toma de decisiones en la materia.

### **EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN**

La actual política en materia de extranjería e inmigración del Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente (Ley Orgánica 4/2000 y reglamento de ejecución de la misma, aprobado por RD 557/2011, de 20 de abril) se estructura en cuatro pilares:

1. Gestión ordenada de los flujos migratorios, a partir de las necesidades manifestadas por el mercado laboral español.
2. Lucha contra la inmigración irregular y la trata de seres humanos, así como contra el empleo irregular.
3. Integración de los inmigrantes.
4. Cooperación internacional, tanto de carácter bilateral con los países de origen de los extranjeros que llegan a España, como en el ámbito de la Unión Europea.

Debe enfatizarse el carácter integral dado por el Gobierno de España a su política en materia de inmigración, que nace del convencimiento de que el avance en cualquiera de los pilares citados no será tal si no supone al mismo tiempo avanzar en la consecución de los otros, al verse todos ellos repercutidos entre sí.



Ello implica el ejercicio de competencias diversas por parte, no sólo de Centros Directivos o Departamentos Ministeriales distintos, dentro de la Administración General del Estado, sino, incluso, de otras Administraciones Territoriales.

Así, destacada la naturaleza integral de la política de inmigración española, su carácter transversal, y el número y variedad de los actores que de una u otra manera repercuten en su definición y aplicación, resulta fundamental que la multiplicidad de acciones converjan en un Centro Directivo, la Secretaría General de Inmigración y Emigración, Unidad que, bajo la superior autoridad de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, tiene atribuida la competencia genérica de desarrollo de la política de inmigración del Gobierno de España, no sólo para el desarrollo de las funciones concretas que en materia de gestión directa le sean atribuidas, sino, al mismo tiempo, de coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por otros Centros Directivos de la Administración en el ejercicio de las que específicamente les son propias.

Dentro del marco descrito, las principales actividades llevadas a cabo en el área de extranjería e inmigración, son las siguientes:

1. Desarrollo de la legislación en materia de extranjería e inmigración, mediante:
  - Elaboración de proyectos normativos,
  - Coordinación y liderazgo de la posición española en materia de negociación de la normativa comunitaria relativa a la admisión de nacionales de terceros países o al retorno de éstos a sus países de origen.
2. Coordinación de las actuaciones de otros Centros Directivos o Administraciones con competencias en la materia tanto a nivel nacional como internacional.

A este respecto cabe destacar:

- Coordinación de la actuación de las Oficinas de Extranjería como Unidades competentes, con carácter general, para la tramitación de los procedimientos en materia de extranjería e inmigración.
- Secretaría de órganos consultivos o de cooperación como la Comisión Interministerial de Extranjería, la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración y la Subcomisión Bilateral de Cooperación Generalitat-Estado en materia de inmigración y la Subcomisión Canarias-Estado en materia de residencia y trabajo de extranjeros.

- Coordinación de la participación de la Secretaría General en el seno de la Unión Europea, así como en otros foros y organismos internacionales (Consejo de Europa, OCDE).
3. Gestión directa en materia de impulso y gestión ordenada de los flujos migratorios de carácter laboral.

Dichas actividades se relacionan con:

- La programación, ordenación y coordinación de la gestión colectiva de contrataciones en origen, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial que anualmente regula dicha materia.
  - La tramitación y resolución de los procedimientos sobre autorizaciones cuya gestión es directamente atribuida a la Dirección General de Migraciones.
  - Gestión de las convocatorias y concesión de subvenciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales.
4. Mejora, impulso e innovación de la gestión.

Entre los planes específicos de actuación que se acometen figuran los siguientes:

- Continuación en el desarrollo e implantación de la aplicación común de extranjería, de cara a dar soporte a la gestión de los procedimientos en materia de inmigración.
- Unificación de la información para el ciudadano sobre requisitos y documentación, relativa a los procedimientos administrativos, cuya tramitación y resolución compete a Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, a proporcionar (en soporte papel y vía Web) por estos Centros directivos, de cara a su homogeneización a nivel nacional.

## **INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES**

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, tiene atribuidas competencias en materia de integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.

Las consecuencias del fuerte crecimiento migratorio experimentado en nuestro país en la última década hacen necesario el desarrollo de estas competencias impulsando las políticas de acogida, promoción e integración sociolaboral de los colectivos citados y promoviendo medidas de sensibilización para el conjunto de la sociedad sobre la realidad y las ventajas de una sociedad diversa. Todo ello con el objetivo de conseguir la igualdad y no discriminación en el acceso normalizado de todos los ciudadanos a los servicios públicos y en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Estas actuaciones se han visto afectadas por el cumplimiento de los objetivos de déficit asumidos por España en el marco de la Unión Europea, lo que ha llevado a la necesidad de priorizar partidas concretas en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2014.

En este marco, las actividades más significativas a desarrollar son:

1. Desarrollo, mantenimiento y gestión del sistema de acogida integral, promoción e integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. Ello incluye, entre otras actividades, el mantenimiento y gestión de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla y los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) de Vallecas, Alcobendas, Mislata y Sevilla.
2. La gestión de los planes y programas de primera atención y de intervención urgente para situaciones de carácter excepcional.
3. El desarrollo de programas destinados a facilitar ayudas que permitan el retorno voluntario de inmigrantes a sus países de origen, especialmente para el colectivo de inmigrantes en desempleo.
4. El desarrollo de programas especializados en colaboración con organismos internacionales.
5. El desarrollo de instrumentos de análisis e indicadores de integración que permitan evaluar la eficacia de los programas realizados y su impacto social.

6. La participación en organismos europeos e internacionales en el ámbito de la integración de inmigrantes y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a sus colectivos de atención.
7. La promoción de políticas de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

### **RED EUROPEA DE MIGRACIÓN (EMN)**

La Subdirección General de Régimen Jurídico, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, es responsable, desde mayo de 2013, de la Coordinación del punto nacional de contacto de la Red Europea de Migración (EMN) que responde a una iniciativa de la Comisión Europea, establecida mediante Decisión del Consejo 2008/381/CE compuesto por expertos procedentes de cuatro departamentos ministeriales: Ministerio de Empleo y Seguridad Social; Interior; Exteriores y Cooperación y Justicia. Las actividades de la Red Europea de Migración están cofinanciadas por la Comisión hasta en un 80% de su presupuesto total anual.

Esta coordinación supone, entre otras competencias, la recogida, explotación, análisis y difusión de datos estadísticos sobre inmigración y extranjería.

Uno de los cometidos esenciales de esta Red es la realización de estudios e investigaciones sobre la cuestión migratoria, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de información de las instituciones comunitarias y de las autoridades e instituciones de los Estados Miembros, para apoyar la toma de decisiones políticas, así como del público en general.

Las principales actividades a desarrollar son:

1. Elaboración de estadísticas oficiales y explotación de estadísticas competencia de otras unidades de la AGE.
2. Publicación de estudios.
3. Coordinación y desarrollo del Plan de Trabajo de la Red Europea de Migraciones.
4. Asistencia a reuniones, seminarios y conferencias en otros ámbitos.
5. Mantenimiento de los contenidos web en la página de la Secretaría General de Inmigración y Emigración en lo concerniente a la EMN y las Estadísticas.

### 3.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a la extranjería y la inmigración.

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01 Reuniones de carácter nacional e internacional (Número)	123	123	121	106	91
02. Elaboración de informes en materia de extranjería (Número)	1675	1.806	1.770	1.850	1.200
03. Elaboración de disposiciones normativas, instrucciones y circulares para asesoramiento a la administración periférica del Estado (Número)	8	10	16	5	5
04. Gestión centralizada de autorizaciones de residencia y trabajo del régimen general de extranjería (Número)	3.500	3.300	3.200	3.200	3.200
05. Coordinación de la gestión y tratamiento informático de ofertas de empleo de carácter temporal a través de la Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen. (Número)	12.000	7.539	12.000	7.600	8.000
06. Relaciones con la sociedad civil: consultas des- de entidades, ONGs, extranjeros y ciudadanos españoles (Número)	6.000	5.660	5.985	5.950	5.640

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>2. Inserción sociolaboral de trabajadores migrantes.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Subvención de actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales ( n° beneficiarios)	30.000	20.000	30.000	20.000	20.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>3. Promover la integración de los inmigrantes a través de acciones directas a favor de los mismos, realizadas directamente o en colaboración con el resto de administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y Unión Europea.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Convenios con CC.AA. (Número)	3	2	3	3	3
02. Convenios con entidades públicas y privadas (Número)	4	4	6	4	2
03. Subvenciones nominativas a ONG's (Número)	4	4	4	4	2
04. Subvenciones directas a Organizaciones	7	6	6	9	9
05. Otros programas de integración social (Nº ONGS subvencionadas)	129	101	115	115	100
06. Ayudas a residentes en los centros	5.915	7.059	5.915	7.000	7.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>4. Promover la integración de los inmigrantes a través del estudio y conocimiento de la situación, la sensibilización del conjunto de la sociedad y la promoción de la igualdad y la no discriminación.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01.Reuniones del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (Nº reuniones)	17	19	18	18	18

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>5. Red Europea de Migraciones.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
<b>Estadísticas</b>					
01. Elaboración de estadísticas oficiales					
- Estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016	-	-	5	5	5
- Explotación de otras estadísticas oficiales	6	0	5	6	6
02. Difusión de estadísticas					
- Informes trimestrales	4	4	4	4	4
- Boletines	4	0	4	2	4
03. Estadísticas en el ámbito europeo					
- Estadísticas del Reglamento 862/2007	8	8	8	8	8
- Reuniones con Eurostat	0	0	1	1	1
<b>Estudios y Publicaciones Documentos OPI</b>					
01. Estudios	1	1	1	1	1
02. Publicaciones de la Colección Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración	6	1	2	2	2





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 241A. Fomento de la inserción y  
estabilidad laboral**



## **PROGRAMA 241A**

### **FOMENTO DE LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

En el marco de la Estrategia Europa 2020, que persigue el crecimiento económico y el empleo, el Programa Nacional de Reformas del Reino de España (PNR) establece objetivos básicos para el logro de la cohesión social y el desarrollo sostenido.

El programa de Fomento de la inserción y estabilidad laboral ha de constituirse en un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos del PNR, tanto los definidos en el eje 1, “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, dirigido a mejorar las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, como en el eje 2, “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, que coadyuva a la mejora de la tasa global de empleo, al aumento de la tasa de empleo femenina, a la reducción de la tasa de desempleo juvenil y a la disminución de la tasa de siniestralidad laboral. Adicionalmente, este programa ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el período de programación 2007-2013, ya que parte de las acciones, medidas o programas ejecutados con cargo a fondos incluidos en este programa presupuestario se cofinanciarán por el Fondo Social Europeo.

Asimismo, este programa presupuestario contiene la financiación tanto para alcanzar los objetivos contemplados en la Estrategia Española de Empleo, que se concretan en el Plan Anual de Política de Empleo para cada año, tal y como se establece en los artículos 4.bis y 4.ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, como para hacer efectivas determinadas medidas recogidas en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado laboral.

En 2012 se aprobó el primer Plan Anual de Política de Empleo, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de julio de 2012, y en cada ejercicio se aprobará el Plan Anual de Empleo correspondiente (el relativo al año 2013 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013).

Este programa de Fomento de la inserción y estabilidad laboral es resultado de la integración de dos grandes tipos de actuaciones desarrollados anteriormente en tres programas presupuestarios y que corresponden a las políticas activas de empleo:

- Fomento y gestión del empleo.
- Formación profesional para el empleo, que cuenta con una fuente de financiación propia y específica como es la cuota de formación profesional.

El objetivo común que persigue es incrementar el empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

Este objetivo será abordado desde diversas ópticas para establecer medidas complementarias que incidan en niveles diferenciados del entorno profesional y laboral.

Algunas de estas medidas tienen un carácter preventivo o de anticipación, como es el caso de las incluidas en los ámbitos de orientación profesional y de formación y recualificación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas se presupuestan y establecen objetivos de ejecución en los diferentes ámbitos de políticas activas definidos en el artículo 25 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y de acuerdo con diversos criterios, con la finalidad última de conseguir que un mayor número de desempleados, especialmente aquéllos con mayores dificultades de inserción según la mencionada Ley 56/2003, participen en las acciones, medidas y programas para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva, lleguen de esta forma a su efectiva inserción en el mercado laboral.

Por medio del Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, se articuló la reforma de las políticas activas de empleo, llevando a cabo para ello una profunda transformación de la Ley 56/2003, de Empleo, destacando entre las novedades de esta norma los nuevos instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, como son la Estrategia Española de Empleo, que se entroncará con la Estrategia Europa 2020, y su concreción anual en el Plan Anual de Política de Empleo. Dicha Estrategia se aprobó mediante el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre.

La Estrategia Española incluye orientaciones y objetivos a alcanzar en materia de política de empleo para el conjunto del Estado y para cada una de las Comunidades Autónomas a que se refieren los ámbitos definidos en el artículo 25.1 de la Ley 56/2003, de empleo. Estos ámbitos cubren el conjunto de acciones y medidas que integran las políticas activas de empleo.

Las políticas activas de empleo en España siguen desde 2013 una nueva estrategia basada en las líneas de actuación que se acordaron con las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo de 11 de abril de 2013, que se plasmará en un nuevo modelo de programación, evaluación y financiación de las políticas activas de empleo orientado hacia la consecución de objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación.

Para ello se han identificado los seis Ejes dentro de los que se pueden enmarcar todas las medidas y acciones de políticas activas de empleo y en los que se agrupan los ámbitos definidos en el artículo 25 de la Ley 56/2003, de Empleo. Estos ejes, con sus respectivos ámbitos, son los siguientes:

- **Eje 1. Orientación**
  - a) Orientación profesional
- **Eje 2. Formación**
  - b) Formación y recualificación
  - d) Oportunidades de empleo y formación
- **Eje 3. Oportunidades de Empleo**
  - c) Oportunidades de empleo y fomento de la contratación
  - f) Oportunidades para colectivos con especiales dificultades
  - j) Proyectos integrados
- **Eje 4. Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo**
  - e) Fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo
  - i) Fomento de la movilidad (geográfica y/o sectorial)
- **Eje.5. Emprendimiento**
  - g) Autoempleo y creación de empresas
  - h) Promoción del desarrollo y la actividad económica territorial
- **Eje 6. Mejora del marco técnico e institucional del SNE**

El diseño y desarrollo de las acciones y medidas integradas en los ámbitos definidos en el citado artículo 25 corresponden a las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. Asimismo, el Servicio Público de Empleo Estatal diseñará y desarrollará estas acciones y medidas en su ámbito competencial. Así, la ejecución de las acciones y medidas corresponde con carácter general a las Comunidades Autónomas, que han asumido el traspaso de la gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, de acuerdo con los correspondientes reales decretos de transferencias. No obstante, éstas deben orientarse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo, que se aprobará por Acuerdo del Consejo de Ministros.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas Comunidades Autónomas se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa nacional.

Por otro lado, el Servicio Público de Empleo Estatal gestiona directamente las acciones y medidas de empleo y formación en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como los fondos que se reservan para las actuaciones que se señalan en el artículo 13 h) de la Ley 56/2003, de Empleo.

Además, el Servicio Público de Empleo Estatal tiene la competencia de la aplicación del programa de fomento del empleo agrario en Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas. Asimismo, a este Servicio Público, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a las Comunidades Autónomas de acuerdo con la normativa aplicable y los reales decretos de traspaso de competencias, le corresponde la aplicación del programa de fomento de empleo y demás medidas de fomento de la contratación mediante bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social; de las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para compensar el coste de la formación en los contratos para la formación y el aprendizaje y de las bonificaciones de cuotas por formación profesional para el empleo de demanda de las empresas que individualizadamente se acojan a esa medida.

En concreto, en 2014 se aplicarán plenamente las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, que modifican ampliamente el sistema de bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social para fomento de la contratación.

Asimismo, se encontrará vigente en este ejercicio el desarrollo del contrato para la formación y aprendizaje, regulado en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, que supone la posibilidad de financiar la formación inherente al mismo, no sólo mediante bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social, sino mediante Convenios de Colaboración con las Administraciones Autonómicas competentes para financiar los posibles costes adicionales de esta formación.

Por último, numerosas medidas recogidas en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo, consisten en bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que estarán vigentes en 2014, como es el caso de las nuevas incorporaciones al Régimen de Trabajadores Autónomos cuando se trate de personas jóvenes o discapacitados, la contratación de una persona joven como primer empleo o la incorporación de personas jóvenes a la economía social.

## **2. ACTIVIDADES**

El programa comprende los ámbitos que cubren las políticas activas de empleo y que están contemplados en el artículo 25.1 de la Ley 56/2003, de Empleo, según redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2011, agrupados en los seis ejes anteriormente mencionados.

En este ejercicio se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las Comunidades Autónomas de las acciones y medidas entre los distintos ámbitos de las políticas activas, respetando en todo caso que las cantidades recaudadas por la cuota de formación profesional se destinen a financiar los programas integrados en el subsistema de formación profesional para el empleo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final duodécima de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, las Comunidades Autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar las acciones y medidas reguladas en la normativa estatal, o bien desarrollar acciones y medidas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, las acciones y medidas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo de cada año e integrarse en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.

A continuación se define el contenido de los ámbitos de las políticas activas de empleo.

### **- 2.1. Orientación profesional**

Integra acciones y medidas de información, acompañamiento, motivación y asesoramiento que, teniendo en cuenta las circunstancias personales y profesionales de la persona beneficiaria, le permiten determinar sus capacidades e intereses y gestionar su trayectoria individual de aprendizaje, la búsqueda de empleo o la puesta en práctica de iniciativas empresariales.

En este ámbito se incluye la prestación por los servicios públicos de empleo y por entidades colaboradoras de servicios de orientación profesional y búsqueda de empleo a demandantes de empleo, incluyendo las agencias de colocación reguladas en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, bien a través de un acompañamiento personalizado cuando el perfil del usuario así lo requiera o bien por acciones en grupo para el aprendizaje de las técnicas de búsqueda de empleo de uso habitual y la práctica de esas técnicas.

## - 2.2. Formación y recualificación

Integra acciones y medidas de aprendizaje, formación, recualificación y reciclaje profesional, incluidas en el subsistema de formación profesional para el empleo.

Con la aprobación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, se presenta un nuevo modelo de formación para el empleo que insiste en la necesidad de conjugar la realidad autonómica de nuestro Estado y la inserción de la formación en la negociación colectiva de carácter sectorial estatal, creando un marco de referencia en los planos estatal y autonómico, así como en el plano sectorial y de la empresa. La formación profesional para el empleo ha sido objeto de regulación en el artículo 26 de la Ley 56/2003, de Empleo, según redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2011.

Asimismo, la Ley 3/2012, de 6 de julio, modifica determinados aspectos de la formación profesional para el empleo, apostando por el aprendizaje permanente de los trabajadores para conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades profesionales. El eje básico de la reforma en esta materia es el reconocimiento de la formación profesional como un derecho individual, regulándose un permiso retribuido con fines formativos para los trabajadores. Por otro lado, se reconoce a los trabajadores el derecho a la formación profesional dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo. También se prevé que los Servicios Públicos de Empleo otorguen a cada trabajador una cuenta de formación asociada al número de afiliación a la Seguridad Social y se reconoce a los centros y entidades de formación, debidamente acreditados la posibilidad de participar directamente en el sistema de formación profesional para el empleo, con la finalidad de que la oferta formativa sea más variada, descentralizada y eficiente.

Otro aspecto destacable de esta Ley son las modificaciones introducidas en el contrato para la formación y el aprendizaje para potenciar el empleo juvenil, generando una nueva regulación del mismo, que ha sido objeto de desarrollo a través del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Con ello se pretende potenciar la calidad de la formación, para lo cual adquiere una especial relevancia la evaluación, a fin de que la inversión en formación en nuestro país responda a los cambios rápidos y constantes que se producen en nuestro entorno productivo, permitiendo mantener actualizada la competencia de nuestros trabajadores y la capacidad de competir de nuestras empresas. Se trata de implantar un modelo dinámico y flexible, pero a la vez estable, para afrontar, desde la óptica de la formación, los desafíos de nuestra economía.



El subsistema de formación profesional para el empleo está integrado por el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

En consonancia con estas novedades se ha aprobado la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que modifica la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

#### A) Fines de la formación profesional para el empleo

- Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de aquellos con mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales) como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

#### B) Iniciativas de formación

El subsistema de formación profesional para el empleo está integrado por las siguientes iniciativas de formación:

- La formación de demanda, regulada en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.

- La formación de oferta, regulada en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- La formación en alternancia con el empleo, integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y el aprendizaje y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo. En esta iniciativa hay que considerar la aplicación del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, que regula la impartición, características y financiación de la formación inherente al contrato para la formación y aprendizaje, que podrá financiarse mediante bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social de la empresa o mediante subvenciones a la Administración Educativa a la que el mismo le suponga un coste adicional. En este último caso, los fondos que financian esta actividad no tienen la consideración de fondos de empleo de ámbito nacional a efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 56/2003, de Empleo.
- Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación reguladas por la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre, que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

#### C) Trabajadores destinatarios de la formación y colectivos prioritarios

Serán destinatarios de la formación profesional para el empleo todos los trabajadores ocupados y desempleados, incluidos los que no cotizan por formación profesional, en los términos que a continuación se señalan:

- En la formación de demanda podrán participar los trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las administraciones públicas, incluidos los trabajadores fijos discontinuos en los períodos de no ocupación, así

como los trabajadores que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo y los trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

- En la formación de oferta podrán participar los trabajadores ocupados y desempleados en la proporción que las administraciones competentes determinen, considerando las propuestas formuladas por el órgano de participación del Sistema Nacional de Empleo.
- En la formación en alternancia con el empleo podrán participar los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje y los trabajadores desempleados, en los términos que establezca la normativa específica reguladora de los contratos para la formación y el aprendizaje y de los programas públicos de empleo-formación, respectivamente.
- La formación de los empleados públicos se desarrollará a través de los planes específicos que se promuevan conforme a lo establecido en los acuerdos de formación que se suscriban en el ámbito de las administraciones públicas. Este colectivo podrá participar en los planes de formación intersectoriales.

#### - 2.3. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación

Integra acciones y medidas que tengan por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, ya sea con carácter general o dirigidas a sectores o colectivos específicos.

En este ámbito se incluyen las siguientes actuaciones:

##### A) Planes de contratación temporal para la realización de obras y servicios de interés general y social.

- A través de estos planes, los desempleados tienen la oportunidad de adquirir experiencia profesional que facilite su futura inserción en el mercado de trabajo. Se realizan en colaboración con distintas entidades y organismos y nunca financian la contratación de desempleados por tiempo indefinido, lo que se lleva a cabo a través de bonificaciones.

B) Favorecer la creación de empleo de colectivos con más dificultad de acceso al empleo y prolongar la vida activa a través de bonificaciones a la contratación en las cotizaciones a la Seguridad Social:

En el ámbito de los programas de fomento del empleo, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento del empleo, establece medidas de impulso de la contratación indefinida y regula el Programa de Fomento del Empleo.

La Ley 3/2012, de 6 de julio, dirige exclusivamente las bonificaciones por la contratación a las empresas que tengan menos de cincuenta trabajadores, bien por la transformación de contratos en prácticas, de relevo o de sustitución de la edad por jubilación, en contratos indefinidos, o bien por la contratación indefinida, a través de la nueva modalidad contractual del contrato de emprendedores, de jóvenes de entre 16 y 30 años o parados de larga duración inscritos como demandantes de empleo al menos doce meses en los dieciocho anteriores a la contratación.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, efectuó una revisión de las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social, manteniendo las siguientes:

- Los contratos iniciales indefinidos celebrados con personas con discapacidad y los temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad, así como las conversiones de contratos temporales en indefinidos para personas con discapacidad en las empresas ordinarias. En los Centros Especiales de Empleo se siguen manteniendo las bonificaciones por las contrataciones indefinidas, y conversiones reguladas en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y las interinidades para cubrir el descanso maternal y cuidado de hijos, la sustitución de discapacitados y la sustitución de víctimas de violencia de género.
- Las bonificaciones a los contratos Indefinidos y temporales celebrados con los colectivos de personas en riesgo de exclusión social y víctimas de violencia de género y doméstica.

Por otro lado, como consecuencia de los avances normativos introducidos para la igualdad de oportunidades y para conciliar la vida laboral y familiar y la igualdad de género, se promulgó la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. En la línea de favorecer la igualdad en el

ámbito laboral y la mayor presencia de la mujer en el mercado de trabajo se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las medidas incentivadoras son:

- El colectivo de mujeres, como colectivo afectado por mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, se encuentra entre los prioritarios para acceder a los programas de empleo y formación para desempleados, todo ello en el marco del compromiso del Gobierno para el cumplimiento del Plan Nacional de Reformas del Reino de España.
- Se fomenta el empleo autónomo de los jóvenes menores de 30 o de 35 años, en el caso de mujeres, bonificando la cotización al régimen de autónomos en su cuota mínima.
- En el caso de las bonificaciones incluidas en la citada Ley 3/2012, las cantidades se incrementan cuando se apliquen a contratos celebrados con mujeres en sectores en los que las mismas tengan una menor representación.
- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, mantiene en vigor, entre otras, las bonificaciones en la contratación de trabajadores para sustituir a las trabajadoras que estén disfrutando de su descanso maternal o la sustitución de víctimas de violencia de género.

Finalmente, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero de 2013, establece medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y a la creación de empleo, con el objetivo de promover e incentivar la contratación de jóvenes menores de 30 años.

Entre estas medidas se contemplan las siguientes:

- Reducción del 80 por 100 en la cotización a la Seguridad Social durante los primeros 6 meses para nuevos autónomos menores de 30 años que inicien una actividad por cuenta propia. Durante los 6 meses siguientes, se aplicará una reducción del 50 por 100 y durante los 3 meses siguientes una reducción del 30 por 100. Durante los 15 meses siguientes, una bonificación del 30 por 100.

- Reducción del 80 por 100 en los 12 primeros meses de cotización como autónomos para las personas con discapacidad. Durante los cuatro años siguientes, se les aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota.
  - Estímulos a la contratación de los jóvenes hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15 por 100, entre los que se encuentra el contrato “primer *empleo joven*”: modificación del actual contrato eventual para contratar a menores de 30 años desempleados sin experiencia profesional previa, con incentivos a su transformación en indefinido (bonificación de 500 euros/año durante 3 años o 700 euros si se suscribe con mujeres).
  - Bonificación de la cuota empresarial durante 3 años (800 euros/año), aplicable a las entidades de la economía social, por la incorporación de menores de 30 años a las cooperativas y a las sociedades laborales en calidad de socios trabajadores.
  - Bonificación de la cuota empresarial durante 3 años (1.650 euros/año), aplicable a las entidades de la economía social, por la contratación de desempleados jóvenes menores de 30 años en riesgo de exclusión social, a través de las empresas de inserción.
- 2.4. Oportunidades de empleo y formación

Integra acciones y medidas que impliquen la realización de un trabajo efectivo en un entorno real y permitan adquirir formación o experiencia profesional dirigidas a la cualificación o inserción laboral.

Estas acciones y medidas persiguen proporcionar formación y práctica laboral a través de los programas mixtos de empleo y formación. Así, los trabajadores pueden recibir formación profesional adecuada a la ocupación desempeñada.

Los contenidos de la formación del contrato para la formación y el aprendizaje estarán vinculados a los títulos de formación profesional o la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionados con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. Cuando no exista título de formación profesional, certificado de profesionalidad o centros formativos disponibles para su impartición, la formación incluirá los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral o en su defecto por los contenidos formativos comunicados por la empresa.

Así, con esta medida se atenderá a colectivos determinados, con la finalidad de lograr la efectiva inserción de los participantes en el mercado laboral de forma estable.

- 2.5. Oportunidades para colectivos con especiales dificultades

Integra acciones y medidas de inserción laboral de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de las personas con discapacidad o en situación de exclusión social y de las víctimas del terrorismo. En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo. Respecto de las personas en situación de exclusión social, se impulsará su contratación a través de las empresas de inserción.

En este ámbito se incluyen las siguientes medidas:

- La bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de las empresas que contraten a estos colectivos, tanto temporal como indefinidamente, para promover la contratación de los desempleados en riesgo de exclusión social, de las víctimas de violencia de género o doméstica.
  - Diversas bonificaciones o incentivos para promover la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.
- 2.6. Autoempleo y creación de empresas

Integra acciones y medidas dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo o la economía social.

En este ámbito se incluyen las siguientes actuaciones:

- Prestación de servicios de información y asistencia para el autoempleo de desempleados que muestren interés e inclinación por el trabajo por cuenta propia, proporcionando información sobre diseño del plan de empresa y tramitación para la constitución de nueva empresa, así como prestando asesoramiento individualizado de proyectos empresariales.
- Fomento del empleo por cuenta propia mediante ayudas a desempleados que se constituyan como trabajadores autónomos, cooperativistas o socios en sociedades laborales.

- Apoyo a desempleados que se integran como socios en cooperativas de trabajo asociado o en sociedades laborales o trabajadores que se constituyen en autónomos y perciben las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, pudiendo aplicarla, en todo o en parte, a subvencionar la cotización del trabajador a la seguridad social.

- 2.7. Promoción del desarrollo y la actividad económica territorial

Integra acciones y medidas encaminadas a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

En este ámbito se incluyen las siguientes medidas:

- Ayudas para facilitar la creación de pequeñas empresas, realizar estudios de mercado, atraer inversiones y para mejorar la creación de actividad empresarial.
- Ayudas para atraer inversiones o determinar las posibilidades de desarrollo y atraer inversiones en el ámbito local.

- 2.8. Fomento de la movilidad (geográfica y/o sectorial)

Este ámbito recoge acciones y medidas que faciliten el desplazamiento o cambio de residencia para acceder a un puesto de trabajo o la recualificación a fin de promover la contratación en un sector de actividad diferente al que se ha trabajado habitualmente, especialmente cuando se trate de sectores emergentes o con alta empleabilidad.

- 2.9. Fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo

Este ámbito engloba acciones y medidas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, la permanencia en el mismo y la promoción profesional, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la asunción de las responsabilidades familiares.

- 2.10. Programas integrados

En este ámbito se incluyen acciones y medidas que combinen varios de los ámbitos anteriormente señalados.

- 2.11. Otras actuaciones

Comprenden Planes y Programas regulados en normativa específica.

A) Planes territoriales



Se incluyen acciones y medidas específicas a realizar en un territorio determinado, en atención a las especialidades en materia de empleo existentes en el mismo.

#### B) Planes sectoriales

Incluyen acciones o medidas de carácter extraordinario derivados de situaciones específicas y coyunturales, en determinados sectores afectados por la globalización de la economía en los últimos ejercicios.

#### C) Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Se incluyó como medida coyuntural en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, con vigencia inicial hasta agosto de 2011, si bien se ha venido prorrogando en sucesivas ocasiones. El Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, prorrogó el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, hasta el 15 de agosto de 2013, si bien establece la prórroga automática del programa por períodos de seis meses cuando la tasa de desempleo, según la Encuesta de Población Activa (EPA), sea superior al 20 por ciento.

Este programa tiene por finalidad el abono de una ayuda de acompañamiento a las personas en desempleo que, sin superar un límite de ingresos anuales, participen activamente en las acciones y medidas de políticas activas que tengan asignadas en el itinerario personalizado de inserción elaborado por los Servicios Públicos de Empleo.

#### - 2.12. Modernización de los Servicios Públicos de Empleo

La disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, establece el compromiso del Gobierno en el reforzamiento de los Servicios Públicos de Empleo, mediante la mejora de sus recursos humanos, materiales y tecnológicos, al objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan. Por ello, se considera necesaria la financiación de acciones y medidas para mejorar la modernización de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Estrategia Española de Empleo incluye la modernización de los Servicios Públicos de Empleo como una necesidad para la mejora en la eficiencia de su actividad.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
ÁMBITO: ORIENTACIÓN PROFESIONAL					
1. Prestar servicios de orientación profesional de empleo y autoempleo.					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de acciones realizadas	546.136	2.250.000	1.476.415	1.476.415	1.139.598
02. Número demandantes atendidos	475.629	1.578.000	843.665	843.665	646.329
2. De medios					
01. Importes de las subvenciones de orientación y búsqueda de empleo (miles de euros)	121.963,00	121.781,75	70.542,00	70.542,00	55.042,00

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

**ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN**

**2. Fomentar la inserción laboral de los desempleados mediante acciones de formación profesional.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Nº de alumnos participantes	224.087	211.545	220.600	220.600	219.182
02. Nº medio de horas de formación impartidas por curso	320	320	320	320	320
03. Coste medio hora/alumno participante (miles de euros)	9	9	9	9	9
2. De medios					
01. Importe de las subvenciones y ayudas de formación a desempleados (miles de euros)	663.025,46	634.634,42	661.589,68	661.589,68	634.739,13
3. De resultados					
01. Tasa de participación					
- Hombres (%)	35	47,27	35	35	35
- Mujeres (%)	65	52,73	65	65	65
02. Tasa de abandono					
- Por colocación (%)	9	4,28	9	9	9
03. Tasa de inserción profesional					
- Hombres (%)	81	44,26	81	81	81
- Mujeres (%)	75	45,60	75	75	75

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

**ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN**

**3. Promover la permanencia de los trabajadores en el mercado de trabajo mediante la actualización y mejora de sus cualificaciones profesionales.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Nº de empresas que han utilizado créditos de formación, de las cuales:	270.170	459.620	279.626	279.626	471.931
- Nº de pymes	264.766	437.307	274.032	274.032	449.021
02. Nº de trabajadores formados en el sistema de bonificaciones, de los cuales:	2.626.206	3.176.789	2.662.092	2.662.092	3.261.882
- Nº de trabajadores de pymes	1.281.528	1.631.296	1.299.101	1.299.101	1.674.091
- Nº de mujeres	1.102.954	1.361.131	1.118.078	1.118.078	1.397.590
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	577.737	857.994	585.660	585.660	880.976
03. Nº de trabajadores formados en convenios de formación, de los cuales: (1)	414.594		439.469	439.469	409.249
- Nº de trabajadores de pymes	310.958		330.609	330.609	306.949
- Nº de mujeres	186.574		198.365	198.365	184.169
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	111.944		118.660	118.660	110.502
2. De medios					
01. Importe de las bonificaciones para acciones de formación (miles de euros)	560.000	558.058	575.000	575.000	580.000
02. Importe de las subvenciones a convenios de formación (miles de euros)	297.281	296.208	292.551	292.551	287.625
3. De resultados					
01. Tasa de trabajadores formados en el Sistema de bonificaciones, de los cuales:	25,00	31,00	16,5	16,50	25,00
- Nº de trabajadores de pymes	48,80	51,30	48,8	48,80	50,00
- Nº de mujeres	42,00	42,80	42,0	42,00	42,00
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	22,00	27,00	22,0	22,00	25,00
02. Tasa de trabajadores formados en convenios de formación:					
- Nº de trabajadores de pymes	35		75	75	75
- Nº de mujeres	25		45	45	45
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	15		27	27	27

(1) El número de trabajadores formados previstos en convenios de formación, recoge tanto los de convenios estatales como los de convenios autonómicos.

<b>OBJETIVO/ACTIVIDAD</b>
<b>ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas</b>
<b>4. Proporcionar práctica laboral a los desempleados a través de planes de contratación temporal, por administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de contratos celebrados	235.582	158.889	232.630	201.071	201.071
2. De medios					
01. Importe en miles de € de las subvenciones para la contratación.	249.985,26	238.702,91	244.981,16	244.981,16	244.538,21

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

**ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas.**

**5. Bonificaciones para Incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de puestos de trabajo con carácter general, o dirigidas a sectores o colectivos específicos.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Estimación del número de contratos indefinidos bonificados a mujeres (específicas y generales)	90.000	24.485	25.000	25.000	30.500
02. Estimación del número de contratos bonificados por períodos de maternidad y riesgo durante el embarazo	80.000	91.643	36.000	90.000	109.000
03. Estimación del número de contratos indefinidos bonificados a mayores de 45 años	15.000	8.570	15.000	15.000	18.200
04. Estimación del número de contratos bonificados a trabajadores con riesgo de exclusión social	2.500	2.193	2.500	2.500	3.000
05. Estimación del número de contratos bonificados a víctimas de violencia de género	500	473	500	500	600
06. Número de contratos indefinidos bonificados de personas con discapacidad	17.000	11.782	17.000	17.000	20.500
07. Número de contratos temporales bonificados de personas con discapacidad	45.000	48.017	45.000	45.000	54.500
08. Número de contratos transformados en indefinidos en el año y bonificados	18.000	6.978	18.000	18.000	22.000
2. De medios					
01. Importe estimado en miles de € de la bonificación:					
- Mujeres	320.000	245.108	25.000	25.000	30.500
- Maternidad	180.090	78.896	80.000	80.000	97.000
- Mayores de 45 años	250.000	155.108	5.000	5.000	6.000
- Riesgo de exclusión social	8.000	9.681	8.000	8.000	10.000
- Víctimas de violencia de género	300	232	300	300	350
02. Importe estimado en miles de € de las bonificaciones de contratos indefinidos de personas con discapacidad	575.000	591.147	580.000	580.000	702.000
03. Importe estimado de la bonificación por transformación de contratos temporales (miles de euros)	50.000	25.422	400	400	500
3. De resultados					
01. Porcentaje de mujeres con contratos bonificados sobre el total de contratos bonificados	54	59	30	30	32
02. Porcentaje de contratos indefinidos bonificados de mujeres sobre el total de contratos indefinidos de mujeres	10	7	10	10	11
03. Porcentaje del número de contratos indefinidos bonificados de mayores de 45 celebrados en el año sobre el total de contratos indefinidos bonificados	4	4	4	4	4
04. Porcentaje de contratos bonificados de personas con discapacidad celebrados en el año, tanto temporales como indefinidos, sobre el total de contratos indefinidos	9	6	9	9	10
05. Porcentaje de contratación indefinida bonificada con respecto a la contratación indefinida total	32	20	40	20	22

<b>OBJETIVO/ACTIVIDAD</b>
<b>ÁMBITO: EMPLEO Y FORMACIÓN</b>
<b>6. Formación y experiencia profesional dirigidas a la cualificación e inserción laboral.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de beneficiarios de acciones y medidas que combinan empleo y formación	180.000	32.736	26.991	26.991	28.710
2 De medios					
01. Importe de acciones y medidas que combinan empleo y formación (miles de euros)	251.450	241.428	247.511	247.511	237.153
02. Número de proyectos que combinan empleo y formación	3.652	1.774	1.135	1.135	1.386
03. Número de profesores, personal directivo y de apoyo contratados de proyectos que combinan empleo y formación	17.488	6.722	5.397	5.397	5.742
3. De resultados					
01. Tasa de inserción profesional en proyectos que combinan empleo y formación	45,00	75,00	75,00	75,00	75,00

<b>OBJETIVO/ACTIVIDAD</b>
<b>ÁMBITO: COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES</b>
<b>7. Inserción laboral de colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo: mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad o en situación de exclusión social</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De medios					
01. Importe en miles de € de subvenciones para inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso y permanencia en el empleo	210.737	220.887	234.544	234.544	234.544
2. De resultados					
01. Número de trabajadores con discapacidad insertados tanto en centros especiales de empleo (plantilla de personas con discapacidad) como en el empleo ordinario	60.848	54.667	62.181	62.181	62.181

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>ÁMBITO: AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS</b>
<b>8. Fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo o la economía social.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De medios					
01. Importe de las subvenciones para constituirse como autónomos, cooperativas y sociedades laborales (miles de euros)	51.001	51.376	51.001	51.001	601
2. De resultados					
01. Número de autónomos, cooperativistas o socios que han recibido la subvención	5.177	5.215	5.177	5.177	100

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>ÁMBITO: PROMOCION DEL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA TERRITORIAL</b>
<b>9. Generar empleo, crear actividad empresarial y dinamizar e impulsar el desarrollo económico local</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De medios					
01. Importe de las subvenciones para generar empleo, crear actividad empresarial y dinamizar e impulsar el desarrollo económico local (miles de euros)	5.141	5.081,13	5.141	5.141	2.641
2. De resultados					
01. Número de puestos de trabajo creados en el ámbito local	712	703	323	323	170



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad soc. de las empresas**



## **PROGRAMA 241N**

### **DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

En este programa se recogen los créditos para el fomento del trabajo autónomo, del cooperativismo y de la economía social como vías de generación de empleo, y de estímulo de las iniciativas empresariales tendentes a satisfacer la demanda de determinados bienes o servicios.

La Constitución en su artículo 129.2 dispone que “los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción”.

Las obligaciones asumidas por el Estado en estas materias son realizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dando cumplimiento al mandato constitucional.

En materia de fomento del trabajo autónomo, se desarrollan actuaciones orientadas a difundir el papel de los emprendedores y de los autónomos en la generación de empleo para potenciar la cultura del emprendimiento como una alternativa laboral para los jóvenes y otros colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral. En este marco se realizarán las actuaciones relacionadas con de impulso y promoción del trabajo autónomo.

En cuanto al fomento de la economía social, el mayor esfuerzo se centra en fomentar el espíritu emprendedor no solo como vía de generación de empleo a través de formas de autoempleo colectivo sino también como agentes activos para el crecimiento y el desarrollo económico en campos como:

- Cooperativismo de viviendas para cubrir las necesidades de alojamiento de los socios de estas cooperativas, así como prestar otros servicios asistenciales para personas de la tercera edad, dado el notorio crecimiento de este sector de la población, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, en colaboración con otros servicios públicos encaminados a la mejora de la calidad de vida de ese sector de la población.

- Cooperativismo de consumo que suministra bienes de consumo a sus socios, en condiciones competitivas y con criterios de sostenibilidad, contribuyendo a la mejora del medio ambiente a través de la difusión de buenas prácticas dirigidas a la difusión del consumo responsable.
- Cooperativismo agrario que hace posible un desarrollo sostenible y una mejora de las condiciones de vida en el medio rural, que afectarán de un modo indudablemente positivo al resto de la población.
- Cooperativismo de enseñanza capaz de complementar una oferta educativa sobre la base de los principios cooperativos, con proyección de los valores del emprendimiento y el empleo colectivo.

En el campo de la inserción socio-laboral se intensifican las actuaciones dirigidas a facilitar la incorporación al mercado de trabajo de personas con discapacidad.

En cuanto a las actividades desarrolladas por los distintos registros cabe destacar:

- Las llevadas a cabo por el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal, con competencias para la calificación e inscripción de este tipo de asociaciones.
- Registro de sociedades cooperativas que realiza las funciones de calificación e inscripción de las cooperativas y asociaciones de ámbito estatal, dotándolas de personalidad jurídica.
- Registro administrativo de sociedades laborales, que desarrolla, a efectos administrativos, las funciones de calificación e inscripción como sociedad laboral.
- Registro de fundaciones laborales de ámbito estatal, con funciones de calificación e inscripción, dotándolas de personalidad jurídica y apoyo al Protectorado de Fundaciones Laborales.

Se dará cobertura a las actuaciones de preparación, asistencia y apoyo técnico a los órganos consultivos estatales en las materias de la Dirección General: Consejo del Trabajo Autónomo, Consejo para el Fomento de la Economía Social y Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

Asimismo con el objetivo de incentivar la incorporación o desarrollo de las buenas prácticas en materia de responsabilidad social a las empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas, especialmente a las pequeñas y medianas.

Por último, dentro de este programa también se encuadran las actividades derivadas de las relaciones con la Unión Europea y que se llevan a cabo en orden a la gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo (FSE).

## **2. ACTIVIDADES**

Sus actividades se concretan en estas líneas de actuación:

1. Fomento y desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social, de la cultura emprendedora y de la responsabilidad social de las empresas.
2. Elaboración de normas y diseño de programas de ámbito estatal y comunitario.
3. Recoger la especificidad y características de las figuras del trabajo autónomo, del emprendimiento y de la economía social en los diversos marcos jurídicos.
4. Calificación, inscripción y certificación de actos en relación con el Registro de Sociedades Cooperativas, Registro Administrativo de Sociedades Laborales, Registro de Fundaciones Laborales y Registro de Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
5. Emisión de la certificación negativa de denominación de las cooperativas y asociaciones, así como de las fundaciones laborales.
6. Legalización de los libros de las sociedades cooperativas y de fundaciones laborales.
7. Depósito y publicidad de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas y de las fundaciones laborales.
8. Desempeño del protectorado del Gobierno sobre las fundaciones laborales.
9. Diseño, programación, y ejecución de los programas de promoción de la economía social, del trabajo autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.
10. Seguimiento de los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo (FNPT).
11. Promoción o realización de estudios, trabajos de investigación, estadísticas y publicaciones.
12. Apoyo al funcionamiento del Consejo del Trabajo Autónomo, Consejo para el Fomento de la Economía Social y del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

13. Desarrollo de la Ley para la regulación del Régimen de las empresas de inserción.
14. Coordinación de las propuestas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en relación a los programas y proyectos de apoyo a los emprendedores.
15. Fomento del empleo por cuenta propia mediante ayudas a desempleados que se constituyan como trabajadores autónomos, cooperativistas o socios en sociedades laborales.
16. Apoyo a desempleados que se integran como socios en cooperativas de trabajo asociado o en sociedades laborales o trabajadores que se constituyen en autónomos y perciben las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, pudiendo aplicarla, en todo o en parte, a subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.
17. Acciones e iniciativas de fomento del empleo juvenil en el ámbito del trabajo autónomo y la Economía Social.
18. Elaborar o, en su caso, participar en la elaboración de los planes y programas a través de los cuales se solicitan las ayudas del fondo social europeo.
19. Coordinar la elaboración, presentar a la Comisión Europea y participar en la negociación de las intervenciones en las que se incluyan ayudas del FSE.
20. Ejercer las funciones de la autoridad de gestión y de la autoridad de certificación, elaborar el cierre de los programas operativos y efectuar la liquidación de los proyectos de las iniciativas del periodo anterior.
21. Realizar directamente controles sobre las ayudas cofinanciadas o participar en los controles que dirijan otras unidades tanto nacionales como comunitarias (IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas de la U.E.).
22. Firmar y tramitar las solicitudes de pago (anticipos y reembolsos) de los beneficiarios finales de las ayudas y ordenar la aplicación de los ingresos

procedentes de la Comisión Europea a los beneficiarios finales de las intervenciones.

23. Coordinar la realización de evaluaciones sobre la utilización eficaz y el cumplimiento de los objetivos de los programas, teniendo en cuenta lo previsto en la normativa comunitaria, los compromisos asumidos por los promotores en los distintos programas y las disposiciones que adopten los comités de seguimiento.
  
24. Efectuar el seguimiento y dirigir la evaluación de las ayudas cofinanciadas y rendir información a los correspondientes comités de seguimiento y a los servicios de la Comisión Europea, y realizar los estudios de carácter temático necesarios para conocer la situación real de los recursos humanos en España.
  
25. Promover y difundir entre los interesados las posibilidades de acceso a las ayudas e informar sobre las condiciones y procedimientos de utilización de estos recursos, de acuerdo con la normativa comunitaria sobre información y publicidad.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>1. Estimular la creación de tejido productivo a través del autoempleo, el emprendimiento, y las iniciativas empresariales en el campo de la economía social.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Cooperativas y sociedades laborales constituidas durante el ejercicio (Número)	2.500	2.011	2.500	2.000	2.200
02. Cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la seguridad social (Número)	41.000	33.793	40.000	33.000	36.000
03 Empleos en Cooperativas y Sociedades Laborales (Número)		354.357		346.000	377.500
04 Trabajadores Autónomos. (RETA) (Número)		3.024.652		3.004.652	3.100.000
05 Trabajadores Autónomos con empleados (EPA) (Número)		884.000		879.000	885.000
06. Plazo de expedición de las certificaciones registrales de las sociedades cooperativas y fundaciones laborales (Nº días)	2	2	2	2	2
07. Plazo de expedición de las certificaciones de denominación social de las sociedades cooperativas y sus asociaciones y fundaciones laborales (Nº días)	3	2	3	2	2
08. Plazo de tramitación de los expedientes de constitución o de modificación de sociedades cooperativas y sociedades laborales y fundaciones laborales (Nº días)	35	35	35	35	35

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>2. Difundir y fomentar las distintas formas societarias de la economía social y el trabajo autónomo.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	68	47	68	60	60
02. Elaboración de estudios (Número)	22	5	12	8	6
03. Cursos impartidos (Nº de cursos)	10	9	10	8	5



OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>3. Difundir y fomentar la responsabilidad social de las empresas.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	30	9	30	10	10
02. Estudios sobre implantación de la responsabilidad social en las empresas (Número)	19	6	15	3	3
03. Cursos impartidos sobre responsabilidad social de las empresas (Nº de cursos)	3	4	3	2	2

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>4. Administración en España de las ayudas del Fondo Social Europeo obtenidas a través de las distintas formas de intervención: programas operativos, documentos únicos de programación, programas de iniciativas comunitarias, medidas de asistencia técnica y acciones innovadoras</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades públicas de información (Nº acciones)	90	90	70	70	70
02. Tramitación de solicitudes de pago a la Comisión Europea (Nº exptes.)	45	50	57	57	50
03. Certificados de gastos tramitados por los organismos intermedios a la UAFSE (Nº exptes)	190	201	200	200	180
04. Realización de actividades de control (Nº controles realizados por la empresa)	25	24	25	25	25
05. Realización de actividades de seguimiento y valoración de resultados (Nº informes anuales de ejecución)	22	22	22	22	22
06. Modificaciones de programas operativos tramitadas (Nº programas)	22	10	20	21	15
07. Estudios sobre evaluación continua de los programas operativos y marcos comunitarios de apoyo (Nº estudios)	2	5	8	8	6



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 251M. Prestaciones a los desempleados**



## **PROGRAMA 251M**

### **PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regulariza y sistematiza en su título tercero las normas de protección por desempleo, protección que se estructura en una prestación por desempleo de nivel contributivo y un subsidio por desempleo de nivel asistencial.

El título tercero del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ha sido modificado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, debido a las especiales circunstancias por las que atraviesa la economía española.

La Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupación, introdujo modificaciones en el sistema de protección por desempleo, siendo una de las más importantes la de establecer la cotización y la prestación por desempleo de nivel contributivo para los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en todo el Estado.

El Real Decreto 200/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, introduce mejoras tendentes a la agilización de los procedimientos administrativos, la homogeneización y clarificación de los derechos y la actualización y mejora de los mismos.

Asimismo, debido a las especiales circunstancias por las que atraviesa la economía española, el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, de prórroga del PREPARA y otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas, prorroga la ampliación de cobertura a los beneficiarios de prestaciones por desempleo en el caso de personas afectadas por medidas colectivas de regulación de empleo, que se estableció inicialmente en la Ley 27/2009, de 30 de diciembre. Además, en este Real Decreto-ley se regularon una serie de medidas que

dotan al sistema de protección por desempleo de coherencia y homogeneidad e incentivan la pronta reinserción de los trabajadores desempleados manteniendo la protección para aquellos que se encuentran en situación de mayor necesidad.

La situación de desempleo estacional y la especial precariedad de los trabajadores eventuales agrarios, en el ámbito de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, condujo a establecer la protección de dicho colectivo que se recoge en el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 73/2000, de 21 de enero y, también, por el artículo tercero de la precitada Ley 45/2002.

En aplicación de lo establecido en la Ley 28/2011, de 22 de septiembre por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, a partir del 1 de enero de 2012, el Servicio Público de Empleo Estatal procederá a ingresar las cuotas correspondientes a los beneficiarios del subsidio por desempleo para eventuales del SEASS.

Por otra parte, el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, reguló una prestación denominada renta agraria, conforme a la habilitación del apartado 3 del artículo cuarto de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, destinada a los trabajadores eventuales agrarios que se encuentran en desempleo y no puedan ser beneficiarios del subsidio establecido en el citado Real Decreto 5/1997. En este caso al igual que sucede con el subsidio SEASS, la entrada en vigor de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, supone que el Servicio Público de Empleo Estatal ingresará las cuotas correspondientes a los beneficiarios de esta prestación.

Por último, el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo, estableció una garantía de continuidad en su aplicación como un derecho más y con la misma financiación que el resto de prestaciones y subsidios por desempleo.

La renta activa de inserción forma parte así de la acción protectora por desempleo del régimen público de Seguridad Social, si bien con carácter específico y diferenciado del nivel contributivo y asistencial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, antes mencionado incluye nuevos requisitos que deben cumplir los beneficiarios de esta prestación.

Por último, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo establece varias medidas para potenciar la iniciativa empresarial en la coyuntura económica actual, como mecanismo para generar empleo. Para ello, se permite la compatibilización en la percepción de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia en determinados supuestos; se amplían las posibilidades de suspensión y reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia; y se amplían las posibilidades de capitalización de la prestación por desempleo.

De especial relevancia para la gestión eficaz y el control de recursos son las líneas de actuación desarrolladas en el “Plan de modernización de las prestaciones por desempleo”, iniciado en 2004, que deja notar sus efectos positivos sobre las prestaciones por desempleo por cuanto, teniendo presente al ciudadano como objeto de las acciones de mejora, incide de manera directa en la eficiencia, medida en la calidad del servicio y en la optimización de los recursos resultantes del proceso.

Esta normativa, junto con los datos macroeconómicos, determinarán el gasto total del sistema de protección por desempleo.

La situación de desempleo es una eventualidad que puede producirse a lo largo de la vida laboral, debida, en parte, a la situación económica y, en parte, a la temporalidad de la contratación.

Los beneficios del sistema de protección vigente, en lo que a la prestación contributiva se refiere, aparte de los estrictamente derivados de la seguridad que significa mantener un nivel de ingresos en situación de desempleo y mientras se busca activamente empleo, establecen además unos criterios redistributivos favoreciendo en mayor medida a los que han tenido salarios más bajos, contemplando también la mayor necesidad de quienes tienen hijos a cargo, potenciando de esta forma el efecto sustitutivo de la prestación frente a las rentas salariales dejadas de percibir.

En cuanto al subsidio por desempleo, de carácter asistencial y complementario del nivel contributivo, garantiza una renta mínima del 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente, a aquellos que carecen de recursos y continúan en desempleo después de agotar la prestación contributiva, con o sin responsabilidades familiares o, en otros casos, a aquéllos que no han conseguido el

período mínimo de cotización para su acceso al nivel contributivo de protección, así como a otros colectivos especialmente desprotegidos.

El subsidio establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social también garantiza esa renta del 80 por 100 del IPREM vigente, al colectivo de referencia en razón de su carencia de recursos y de la precariedad de su empleo, en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura a las que se extiende el ámbito de aplicación de esta protección.

La renta agraria también se dirige a la protección del mismo colectivo de eventuales agrarios, en el mismo ámbito geográfico, y que no puedan ser beneficiarios del subsidio establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, a través de la concesión de una renta que, según el mayor período previo trabajado, va desde el 80 al 107 por 100 del IPREM vigente, promoviendo la búsqueda activa de empleo y facilitando el acceso de los desempleados agrarios en medidas que mejoren su ocupación y permitan su reinserción laboral.

Por último, el objetivo del programa de renta activa de inserción es facilitar la inserción laboral y la ayuda económica de los trabajadores desempleados de larga duración, personas con discapacidad, emigrantes retornados y víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica, en situación de necesidad, a través de la concesión de una renta del 80 por 100 del IPREM vigente, promoviendo la implicación activa de los trabajadores en la búsqueda de su propio empleo y facilitándoles el acceso a medidas que mejoren su ocupación y permitan su reinserción laboral.

La acción protectora comprende las subvenciones que se indican a continuación y, además, la aplicación de acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional de los trabajadores desempleados, así como las de mejora de la ocupación, reinserción laboral y aquellas otras que tengan por objeto el fomento del empleo estable, que se incluyen en el programa presupuestario 241A. Por ello, la realización de acciones específicas de fomento del empleo o de formación profesional para el empleo se configura como un derecho, pero también como un deber para los perceptores de prestaciones por desempleo, con carácter general y de forma más específica para los perceptores de la renta activa de inserción antes mencionada.



El alcance de los derechos reconocidos como prestaciones por desempleo, es el siguiente:

#### 1. Prestación contributiva.

Subvención directa que cubre los salarios dejados de percibir como consecuencia de la pérdida de empleo, pagada con periodicidad mensual, de cuantía y duración condicionadas a las cotizaciones previas efectuadas por la contingencia de desempleo.

También está regulado por la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, el pago único de la prestación para fomentar el autoempleo, y el pago acumulado y anticipado de la prestación para el retorno voluntario de los extranjeros a su país de origen, si proceden de países extracomunitarios con los cuales España haya firmado convenios bilaterales en materia de Seguridad Social, por el Real Decreto-ley 4/2008.

Subvención indirecta que cubre la cotización empresarial y parte de la del trabajador al régimen correspondiente de la seguridad social, durante el período de percepción de la prestación por desempleo, y base condicionada a las cotizaciones previas efectuadas. Esta subvención, en lo que se refiere a la parte de la del trabajador, solo se mantiene para los derechos reconocidos con anterioridad al 15 de julio de 2012 ya que ha sido suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012, 13 de julio, antes citado.

Además en 2014 esta prestación se ve afectada por las modificaciones realizadas en los porcentajes aplicables a la base reguladora para determinar la cuantía a percibir por los beneficiarios a partir del séptimo mes de percepción de la prestación, en consonancia con las apreciaciones realizadas en este ámbito por la Unión Europea.

#### 2. Subsidio por desempleo.

##### 2.1 Subsidio por desempleo general.

Subvención directa que comporta una garantía de ingresos pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija, del 80 por 100 del IPREM vigente, salvo para ciertos supuestos en los que se puede alcanzar el 107 ó 133 por 100 de dicho IPREM y de duración variable.

El Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo introduce un nuevo requisito de carencia de rentas familiares para los beneficiarios del subsidio para mayores de 55 años.

Subvención indirecta que cubre las cotizaciones por jubilación, pero sólo en algunos supuestos, como son los subsidios de fijos discontinuos y el subsidio de mayores de 52 años, durante el período de percepción del subsidio. Para los derechos nacidos a partir del día 15 de julio de 2012, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se eleva la edad del subsidio de mayores de 52 años a 55 años y, por tanto se eleva la edad a partir de la cual se efectúa la cotización en este subsidio y se introducen elementos para racionalizar la percepción de éste y se suprime el subsidio especial para beneficiarios mayores de 45 años.

## 2.2 Renta agraria.

Subvención directa que comporta una garantía de ingresos como consecuencia de la pérdida de empleo de los eventuales agrarios en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, que no puedan ser beneficiarios del subsidio establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, pagada con periodicidad mensual, de cuantía variable, según el número de jornadas reales trabajadas, en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, del 80 al 107 por 100 del IPREM vigente.

Subvención indirecta que cubre la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social (Ley 28/2011, de 22 de septiembre, antes citada) que corresponde a los días en desempleo, por los que se percibe la renta y con duración variable en función de la edad y las responsabilidades familiares.

## 3. Subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social.

Subvención directa que comporta una garantía de ingresos como consecuencia de la pérdida de empleo de los eventuales agrarios en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija, del 80 por 100 del IPREM vigente.

Subvención indirecta que cubre la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social que corresponde a los días en desempleo, por los que se percibe subsidio y con duración variable en función de la edad y las responsabilidades familiares.

#### 4. Renta activa de inserción.

El programa de renta activa de inserción combina medidas de empleo activas con protección por desempleo, procurando tanto la inserción laboral como la ayuda en la situación de desempleo del colectivo de los parados de larga duración y mayor edad y de otros colectivos, en situación de necesidad. Dicha ayuda se configura como una subvención directa que comporta una garantía de ingresos pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija, del 80 por 100 del IPREM vigente, y de duración máxima de once meses, otorgándose también ayudas para incentivar el trabajo de todos los colectivos y para cambio de residencia en el caso de víctimas de violencia de género o de violencia doméstica.

En 2012, tal y como se ha señalado antes esta prestación fue modificada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

## **2. ACTIVIDADES**

Complementariamente a la actividad fundamental, consistente en reconocer y pagar a los trabajadores los derechos económicos de las prestaciones por desempleo según la normativa vigente en cada momento, se han establecido otras líneas de actuación dirigidas a realizar una gestión eficaz, a la vez que un control riguroso de los recursos, para cuya consecución se establecen los siguientes objetivos:

Mejorar la gestión y el control del sistema.

Impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones.

Intensificar la lucha contra el fraude en la protección, aumentando la colaboración con otros organismos.

Establecer medidas que favorezcan la vinculación entre las políticas activas de empleo y las prestaciones.

Estos objetivos se incardinan, por una parte, en las medidas de lucha contra el fraude y, por otra, siguen las recomendaciones de la Unión Europea que establece la prioridad de favorecer las posibilidades de obtención de un empleo por los beneficiarios de prestaciones.

El logro de una gestión más eficaz y del control de los recursos se basa en las siguientes actuaciones:

Implantación de sistemas de información y gestión de las prestaciones por desempleo por medios telemáticos que, además de prestar un mejor servicio al ciudadano, favorecerán la liberación de recursos hacia medidas de control del fraude.

Seguimiento de la búsqueda activa de empleo por parte de los beneficiarios de prestaciones, de acuerdo con lo establecido en los compromisos de actividad que han suscrito.

Simplificación administrativa, mediante herramientas que, sin reducir la calidad de la gestión, minoren la carga de trabajo y mejoren el servicio a los desempleados: mejora de las aplicaciones informáticas, reducción de trámites y documentación, diseño de procesos de gestión de las prestaciones adaptados a las nuevas tecnologías y especialmente mediante el reconocimiento “on line” de las distintas prestaciones y la extensión de las buenas prácticas ya implantadas en ciertos ámbitos de gestión.

Para la consecución de los objetivos indicados se han previsto las siguientes acciones:

Acciones de racionalización y mejora de la gestión de las prestaciones por desempleo.

- La mejora de la gestión pretende aumentar el nivel de eficacia y calidad en la gestión de las prestaciones para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía y optimizar los recursos económicos del sistema, acercar la gestión al beneficiario, a través de todos los canales de comunicación posibles, especialmente mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, reducir los tiempos de respuesta, mejorar la calidad de la tramitación y el pago de los derechos, verificar la correcta aplicación de la normativa y procedimientos, efectuar la defensa jurisdiccional y recuperar las

posibles deudas por cobros indebidos de los trabajadores o por responsabilidad empresarial.

- La potenciación de la tramitación de prestaciones por desempleo a través de internet y del teléfono, pretende disminuir la atención presencial y contribuir a la “oficina sin papel”, ampliando los servicios ya disponibles tanto para ciudadanos como para empresas a través de la web “sepe.es”, incorporando nuevos trámites, extendiendo la solicitud y el reconocimiento en línea de prestaciones por desempleo paulatinamente al resto de las prestaciones del sistema, y fomentando el uso del teléfono como vía no solo de información, sino de tramitación de prestaciones mediante la incorporación de nuevos servicios del canal telefónico.

Colaboración para impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones por desempleo.

- La reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones, competencia de los servicios de empleo de las comunidades autónomas, se efectuará a través de políticas activas que promuevan la mejora de la ocupación y la comprobación de disponibilidad para el empleo. Por una parte, a través de la suscripción del compromiso de actividad por los solicitantes de las prestaciones por desempleo que acredite su disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada y, por otra, con entrevistas, actualización curricular, calificación profesional, orientación profesional, formación y selección para ofertas de empleo y especialmente mediante financiación del autoempleo por las propias prestaciones.
- El nuevo modelo de distribución de fondos para financiar las políticas activas de empleo cuya ejecución corresponde a las comunidades autónomas incentivará el cumplimiento de este objetivo.

Acciones de control indirecto en el acceso y mantenimiento del derecho para la lucha contra el fraude en las prestaciones de desempleo.

- La lucha contra el fraude se llevará a cabo verificando que los beneficiarios de las prestaciones reúnen los requisitos exigidos tanto para el acceso como durante la percepción de las mismas y que cumplen las obligaciones inherentes a su condición de beneficiarios.

- Estas acciones de control, según se recoge en el objetivo sexto del Plan Anual de Política de Empleo para 2012 se complementarán con acciones de políticas activas que desarrollarán las comunidades autónomas sobre beneficiarios de prestaciones por desempleo, de tal forma que se garantice que los perceptores se encuentran en disposición de realizar una prestación laboral.
- De esta forma, la mejora en la reinserción de los perceptores de prestaciones por desempleo supone un mecanismo indirecto de control de las personas que perciben una prestación por desempleo sin cumplir los requisitos legales para ello.

Medidas para potenciar la vinculación entre las políticas activas de empleo y las prestaciones

- La vinculación entre prestaciones por desempleo y acciones y medidas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo, supone una garantía adicional del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los perceptores de prestaciones por desempleo.
- Se considera de suma importancia la colaboración y coordinación con los servicios públicos de empleo autonómicos (SPEAs) para establecer fórmulas y extender prácticas que favorezcan la vinculación entre las políticas activas de empleo y las prestaciones.
- Por ello, durante el primer semestre del año 2012, tras la conferencia sectorial, en la reunión de la Comisión Técnica de Trabajo de Directores Generales de Servicios Públicos de Empleo, se acordó la constitución, entre otros, de un grupo de trabajo técnico, para elaborar propuestas con medidas, procedimientos, objetivos e indicadores que permitieran cumplir el objetivo de lucha contra el fraude y una mayor vinculación entre políticas activas y pasivas.

Los objetivos que se propusieron para este grupo de trabajo fueron:

1. Por un lado, definir indicadores que permitieran medir las actuaciones de los SPEAs sobre los beneficiarios de prestaciones y los resultados derivados de dichas actuaciones (para incluir en el Plan Anual de Políticas de Empleo).

2. Por otro, proponer medidas concretas de actuación que garantizaran y facilitaran la vinculación políticas activas/pasivas

Por primera vez, se han establecido indicadores de ejecución para medir el grado de cumplimiento de los SPEAs. En materia de vinculación, se han fijado los siguientes:

- 1º. Nº de actuaciones de seguimiento del compromiso de actividad sobre beneficiarios de renta activa de inserción, respecto del total.
- 2º. Número de procedimientos sancionadores por no renovación de la demanda.
- 3º. Número de comunicaciones realizadas por los SPEAs que den lugar al inicio de procedimientos sancionadores.
- 4º. Número de resoluciones de procedimientos sancionadores iniciados por comunicaciones de los SPEAs.

Parte de los indicadores mencionados se han tenido en cuenta como criterio de asignación de fondos para ejecución de políticas activas de empleo entre las diferentes comunidades autónomas en el año 2013. En futuros ejercicios probablemente se incluirán de forma progresiva los restantes indicadores mencionados.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
<b>1. Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por desempleo.</b>					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Beneficiarios de prestación contributiva (media mensual) (Nº beneficiarios)	1.390.000	1.381.261	1.300.000	1.380.000	1.305.000
02. Beneficiarios de subsidio por desempleo (media mensual) (Nº beneficiarios)	1.143.000	1.186.824	1.062.000	1.162.000	1.139.000
03. Beneficiarios subsidio eventuales agrarios SEASS (media mensual) (Nº beneficiarios)	140.000	140.203	115.000	133.000	125.000
04. Beneficiarios de renta activa de inserción (media Mensual) (Nº beneficiarios)	220.000	233.773	155.000	237.000	225.000
05. Nómina pagada en prestación contributiva (media mensual) (Miles euros)	1.194.089	1.339.594	1.172.418	1.338.136	1.260.080
06. Nómina pagada en subsidio por desempleo (media mensual) (Miles euros)	478.949	512.240	433.809	502.310	482.677
07. Nómina pagada en subsidio del SEASS (media mensual) (Miles euros)	51.250	51.978	46.161	48.192	45.596
08. Nómina pagada en renta activa de inserción (media mensual) (Miles euros)	91.503	99.642	66.458	103.529	97.442



OBJETIVO/ACTIVIDAD					
2. Impulsar la reinserción laboral, luchar contra el fraude y mejorar la gestión de las prestaciones por desempleo.					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones					
1.1. Comprobación de disponibilidad					
– Renovación trimestral de la demanda de empleo/inscripción como demandante (*) (Nº de acciones)	7.000.000	6.972.837	7.300.000	<b>6.716.673</b>	7.400.000
1.2. Aplicación de medidas sobre la disponibilidad para el empleo (Nº de acciones)	275.000	128.111	190.000	127.971	170.000
02. Lucha contra el fraude en las prestaciones por desempleo					
2.1. Control de requisitos					
(Nº de controles)	1.800.000	1.433.079	1.500.000	1.433.262	1.400.000
2.2. Control automático mediante cruces informáticos (Nº de controles)	2.500.000	2.380.192	2.400.000	2.267.490	2.400.000
2.3. Control en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Nº de controles)	15.000	8.311	9.500	1.100	9.500
03. Racionalización y mejora de la gestión de las prestaciones					
3.1. Racionalización de la gestión					
– Reducción de los plazos de gestión (Nº de días)	3	2	3	3	3
(% altas en el mes)	70,0	73,0	70,0	71,0	70,0
– Pago por ingreso en cuenta (% de beneficiarios)	99,5	99,9	99,5	99,9	99,5
(Nº de nóminas en millones)	38,0	41,7	41,0	42,7	41,0
– Desarrollo normativo y unificación de criterios (% expedientes aprobados)	96,0	97,3	96,0	97,3	96,0
3.2. Mejora de la gestión					
– Potenciación de la defensa jurisdiccional					
(Nº de reclamaciones previas)	80.000	87.718	90.000	100.000	90.000
(Total sentencias)	5.500	9.020	9.200	10.800	9.200
(% favorables)	76,0	77,0	76,0	77,0	76,0
– Control de gestión (Nº de controles)	230.000	218.881	220.000	230.466	230.000
(% expedientes sin incidencia)	97,5	100,0	98,5	99,2	98,5
– Exigencia de reintegros de pagos indebidos (Nº de reclamaciones)	314.000	349.978	340.000	381.353	375.000
– Exigencia de responsabilidad empresarial (Nº de reclamaciones)	11.000	11.857	12.000	12.114	12.000
04. Indicadores globales de todas las acciones					
(Nº de controles y reclamaciones)	2.725.000	2.237.935	2.361.500	2.286.266	2.276.500
(Nº de bajas prestaciones)	375.000	343.868	340.000	430.000	400.000
(menor coste prest. millones de euros)	2.500	2.100	2.100	2.200	2.100
(menor coste prest. por 100 de euros de gasto)	5,0	6,6	6,1	7,1	6,8
05. Gestión virtual de las prestaciones					
5.1. Atenciones telefónicas					
(Nº de llamadas respondidas)	1.800.000	2.543.302	2.000.000	2.660.640	2.400.000
5.2. Servicios a través de Internet					
– Reconocimiento de prestaciones on-line	2.000.000	1.962.704	2.000.000	2.000.000	2.300.000
– Otros servicios (simulación de derecho a prestaciones, consultas del estado de las prestaciones, emisión de certificados, consulta de certificado de empresa por trabajador, buzón de consultas y sugerencias, comunicación de certificado de empresa a través de Certifica 2, impresos descargados, guías informáticas descargadas, preguntas frecuentes)	8.500.000	19.753.762	17.000.000	19.500.000	20.000.000

(\*) Tras la publicación del RD 11/2013, se sustituye el control de la renovación trimestral de la demanda de empleo por el control de la inscripción como demandante de empleo, requisito para el nacimiento y conservación del derecho a las prestaciones por desempleo.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y  
Protección Social**



## **PROGRAMA 291A**

### **INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

En el presente programa se establecen las líneas fundamentales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2014. Sus competencias vienen reguladas por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social asume la realización de funciones básicas para el control de la ejecución de la legislación laboral y de protección social. Estas funciones debe desarrollarlas en un contexto de gran complejidad y en un régimen de gran autonomía, lo que hace necesario planificar las actuaciones para responder cada vez con mayor eficacia a demandas cambiantes, y contar con adecuados indicadores de la actividad desarrollada.

#### **2. ACTIVIDADES**

Considerando a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en este campo, un instrumento esencial, tanto por las funciones que tiene atribuidas, como por el conocimiento del tejido social y empresarial, el Gobierno elaboró un exigente plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social en el año 2012, vigente en el año 2013. El Plan tiene una vigencia plurianual (finalizará el próximo 31 de diciembre), y de un primer análisis se deduce la oportunidad de mantener aquellas medidas que tienen vocación de permanencia y han arrojado buenos resultados, de acuerdo con los datos correspondientes al primer semestre de 2013. Durante los primeros seis meses del año 2014, se realizará una evaluación del Plan para determinar su eficacia. Gran parte de estas medidas contenidas en el mismo, se mantendrán a lo largo del año 2014. Entre ellas destacan las siguientes:

- Puesta en marcha de nuevos sistemas de inspección y adaptaciones orgánicas:

En relación con el régimen de subcontratación, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha adoptado una novedosa estrategia de inspección en orden a afrontar las cada vez más complejas y sofisticadas modalidades de fraude; así, por ejemplo, se potenciarán las “inspecciones de tipo piramidal” que, a partir de algunas experiencias previas, debe permitir la reconstrucción de toda la cadena de subcontratación, y en cuyo último nivel no suele ser infrecuente encontrar empresas total o parcialmente sumergidas. Estos últimos niveles emplean, en ocasiones, a trabajadores desempleados o perceptores de prestaciones, con una grave merma en las condiciones laborales, de Seguridad Social o de prevención de riesgos laborales.

Igualmente, de acuerdo con los resultados que ofrezca la evaluación que debe realizarse, se irán mejorando los medios humanos con los que actualmente cuentan las Direcciones Territoriales y la Dirección Especial para incrementar los controles a realizar en las empresas de ámbito supraautonómico y estatal en materia de empleo no declarado y fraude, continuando además con la implantación de los inspectores delegados de la Dirección Especial en las Comunidades Autónomas (inicialmente esta figura se ha extendido a cuatro CCAA: Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía).

- Acciones en el ámbito de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social:
  - Acciones del Servicio Público de Empleo Estatal encaminadas a reforzar el seguimiento de la disponibilidad para el empleo, verificar el cumplimiento de los requisitos para el acceso y mantenimiento de la prestación por desempleo, e intensificar la colaboración, además de con los órganos del Ministerio implicados, con las autoridades de las Comunidades Autónomas, responsables de la gestión de las políticas activas de empleo. Se prestará atención al control del posible fraude en prestaciones por desempleo como consecuencia de medidas temporales de regulación de empleo.
  - Actuaciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social dirigidas a detectar fraude en los procesos de gestión en supuestos de derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios, con especial atención a sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas administradores, cesión ilegal de

trabajadores y contratadas y subcontratadas. Se ahondará en la colaboración con este Servicio Común en la lucha contra el fraude en materia de empresas ficticias, que consisten en la creación de empresas con apariencia de actividad, con el único objetivo de facilitar el acceso indebido a prestaciones del Sistema Público de Seguridad Social.

Asimismo se realizarán actuaciones destinadas a vigilar la correcta inclusión de empresas y trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social que proceda, en función de la actividad desempeñada, y actuaciones destinadas a promover el cumplimiento de la obligación de alta en el Sistema de Seguridad Social o a impedir situaciones de retraso en altas o bajas en el mismo.

Además se prevé la realización de múltiples actuaciones en materia de derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios y para la detección y liquidación de diferencias de cotización.

- Actuaciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El objetivo perseguido es la investigación de aquellas conductas presuntamente fraudulentas que se detecten durante los procesos de gestión de prestaciones, investigándose la compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena, las altas ficticias y el incremento injustificado de las bases de cotización.

- Acciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina.

El objetivo es la investigación de aquellas conductas presuntamente fraudulentas que se detecten durante los procesos de gestión. Las particularidades de gestión en este Régimen Especial determinan que la actuación inspectora se extienda a todas las competencias del Instituto Social de la Marina: encuadramiento, cotización y recaudación, derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros responsables solidarios o subsidiarios y actuaciones en materia de prestaciones.

- Acciones coordinadas con las Comunidades Autónomas.

Otra de las líneas de actuación durante el año 2014, será profundizar en la cooperación con las Comunidades Autónomas con el objetivo de implantar

progresivamente mecanismos de colaboración entre éstas y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de lucha contra el trabajo no declarado y el fraude a la Seguridad Social. De esta manera, la colaboración se instrumentará en el correspondiente convenio que contemplará la creación de grupos mixtos de trabajo con responsables de ambas administraciones en tareas de selección de información, análisis y cruce de los datos obrantes en las bases estatales y autonómicas.

A tal efecto, durante el año 2012 se suscribió un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio se adhirió además al firmado por el Gobierno de la Región de Murcia con los Interlocutores Sociales. Durante 2013 se han suscrito convenios de colaboración con la Comunidad Valenciana y Navarra y están pendientes de firma con Cantabria, La Rioja, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Canarias, Islas Baleares y Comunidad de Madrid.

Por su parte, en las Comunidades Autónomas en las que se ha operado el traspaso de la función pública inspectora en materias de competencia autonómica, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de los correspondientes órganos de coordinación y colaboración bilateral (Consejo Vasco de la ITSS y Consorcio de la ITSS en Cataluña), ha propiciado la puesta en marcha de planes comunes de inspección en materia de trabajo no declarado y empleo irregular.

Junto a ello, hay otras actuaciones que deben ser objeto de planificación y programación por la Inspección de Trabajo durante 2014. Tales como:

- Empleo

Incluye las actuaciones dirigidas a la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de colocación y empleo, así como de la normativa reguladora de las empresas de trabajo temporal y agencias privadas de colocación. Asimismo incluye las actuaciones dirigidas al control del cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación y registro de las contrataciones realizadas y de sus prórrogas y terminación de contratos de trabajo en los registros y oficinas públicas, en los supuestos en que estuviere establecida esta obligación, así como la comunicación de la contratación y copias básicas de los contratos a los representantes legales de los trabajadores. Comprende también el control de los contratos que, como medida de fomento del empleo, estén acogidos a bonificaciones en las cuotas a la seguridad social y demás conceptos de recaudación conjunta y las acciones de formación para el empleo que son planificadas, organizadas y gestionadas por las empresas para sus trabajadores,



que se bonifican en concepto de formación profesional, verificando si las acciones se han realizado correctamente.

- Contratos temporales fraudulentos.

Comprende las actuaciones de control del fraude en la contratación temporal cuando la causa de los contratos no se acomoda a los supuestos legalmente establecidos, o cuya duración excede del tiempo máximo previsto reglamentaria o convencionalmente.

Es de destacar que, de forma continuada, se viene operando la conversión de contratos temporales en indefinidos a través, o como consecuencia, de la actividad inspectora, habiéndose realizado campañas específicas de las que se ha derivado esta transformación. En este campo se ha pasado por primar la consecución de resultados sobre la mera actividad, a fin de lograr la conversión del mayor número.

- Vigilancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Si bien el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene carácter nacional, al tratarse de materia transferida a las Comunidades Autónomas, disponiendo éstas de la competencia de ejecución de la legislación laboral, entre la que se incluye la de prevención de riesgos laborales, a ellas les corresponde la fijación de las prioridades en la actuación inspectora, así como la resolución de los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa.

El carácter prioritario que tiene esta línea de intervención, dentro del programa general de actuación, se explica por la labor del sistema de la inspección por coadyuvar en la lucha contra la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo, así como por la importancia que el Gobierno, en aplicación de la futura Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, concede a esta materia.

Las actuaciones inspectoras en materia de prevención de riesgos laborales se han mantenido en términos similares a las del pasado ejercicio con el objetivo de que las circunstancias económicas no afecten a los niveles de seguridad y salud de los trabajadores, si bien, debe tenerse en cuenta, no obstante, tanto el impacto que la crisis económica está teniendo en un sector prioritario en esta materia (sector de la construcción) como el hecho de la realización de visitas con una mayor profundidad, que exigen mayor tiempo, dedicación y esfuerzo, ya que no se controlan únicamente las

condiciones materiales sino el sistema de prevención en su conjunto, lo que tiene incidencia, junto con otras circunstancias, en la reducción de los índices de siniestralidad.

Desde el año 2002 se han venido programando campañas europeas, en las que todas las inspecciones nacionales de Europa han venido realizando visitas de forma simultánea conforme a unas actuaciones "normalizadas y protocolizadas". Durante el año 2013 se está trabajando en la programación de la campaña que se realizará a nivel europeo en 2014, relativa a Prevención de caídas al mismo nivel.

Por otra parte, la investigación de todos los accidentes graves, muy graves y mortales, el establecimiento de mecanismos para la pronta investigación de los mismos, así como de aquéllos de especial relevancia, y la intensificación de la colaboración con el ministerio fiscal, la policía judicial y los propios jueces y magistrados tal y como se establece en el protocolo marco de colaboración, son medidas orientadas a hacer más efectiva la exigencia de responsabilidades de naturaleza penal.

Del mismo modo, se llevarán a cabo actuaciones inspectoras en aquellas empresas que presenten índices de siniestralidad más elevados, con el objetivo de verificar la efectividad de su sistema de prevención y el cumplimiento de la normativa.

- Control de las condiciones de trabajo y lucha contra la desigualdad por razón de género, origen racial o étnico así como por la condición personal (discapacidad).

Además de mantener la atención a las denuncias en los ámbitos más clásicos de la intervención inspectora (tiempo de trabajo, salarios, derechos sindicales, cesión ilegal de mano de obra, subcontratación y la emisión de informes en los expedientes de regulación de empleo), se propone una actuación especial en relación con las campañas dirigidas contra la desigualdad, especialmente la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico o por discapacidad, así como para atender las denuncias sobre acoso moral y sexual.

A pesar de las evidentes dificultades que plantea demostrar este tipo de situaciones, en los últimos años se vienen llevando a cabo actuaciones programadas contra la desigualdad, tanto por razón de género como en relación con los trabajadores discapacitados, verificando el cumplimiento de la cuota de reserva del 2%, o la adopción de medidas alternativas, opción ésta utilizada de forma creciente.

Igualmente, se llevarán a cabo campañas específicas destinadas a controlar y perseguir todas aquellas situaciones en las empresas que puedan ser constitutivas de discriminaciones de carácter racial o xenófobo.

La planificación para el año 2014 se mantiene en los mismos altos niveles de exigencia que en el año 2013.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD						
<b>1. Actuaciones orientadas al control de la economía irregular y trabajo de extranjeros</b>						
INDICADORES	2012		2013		2014	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1. De resultados:						
01. Visitas a centros de trabajo (Nº visitas)	225.000	193.819	255.000	220.000	255.000	
02. Actuaciones Economía irregular (Nº actuac.)	485.000	468.549	525.000	520.000	525.000	

OBJETIVO/ACTIVIDAD						
<b>2. Control del empleo, modalidades de contratación y fomento del empleo estable.</b>						
INDICADORES	2012		2013		2014	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1. De resultados:						
01. Contratos investigados (Número)	300.000	279.380	315.000	290.000	315.000	
02. Conversión contratos temporales en indefinidos (Número)	40.000	35.570	40.000	37.500	40.000	

OBJETIVO/ACTIVIDAD						
<b>3. Control de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.</b>						
INDICADORES	2012		2013		2014	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1. De resultados:						
01. Importe de los expedientes liquidados (Miles de euros)	950.000	1.027.365	1.000.000	1.061.000	1.000.000	

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
<b>4. Vigilancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.</b>					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Labor preventiva mediante visitas a los centros de trabajo (Nº de visitas)	90.000	93.305	90.000	85.000	90.000
02. Informe sobre accidentes mortales, muy graves (Porcentajes)	100	100	100	100	100

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
<b>5. Control de las condiciones de trabajo y lucha contra la desigualdad tanto por razón de género como de condición personal (discapacidad).</b>					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Discriminación de género (Número de personas)	7.000	13.178	10.000	17.000	15.000
02. Minusválidos (Número de personas)	6.000	5.932	6.500	7.000	8.000



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 291M. Dirección y Servicios Generales de  
Seguridad Social y Protección Social**





## **PROGRAMA 291M**

### **DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Y PROTECCIÓN SOCIAL**

##### **1. DESCRIPCIÓN**

Tiene por objeto las funciones de alta dirección, planificación, organización, estudio, gestión y coordinación de la política laboral, de empleo, relaciones laborales, seguridad social y migraciones, así como de las actividades comunes y horizontales del Departamento.

Los objetivos estratégicos del programa son los siguientes:

##### Alta dirección

Su finalidad, coordinando las unidades del Departamento, es la propuesta, promoción y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre política laboral, empleo, seguridad social y migraciones, y mantener las relaciones institucionales del Ministerio con el Congreso de los Diputados, el Senado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, otros Departamentos Ministeriales y entes públicos y privados y coordinación de la acción del Ministerio en el exterior.

##### Servicios generales

Comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y Organismos adscritos, la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento y la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio.

## 2. ACTIVIDADES

En coherencia con las citadas líneas estratégicas, se instrumentan diversas actividades cuyo denominador común es la consecución de los objetivos en un entorno de austeridad y eficiencia en el gasto público a ellos asociados.

Entre las actividades de naturaleza más general pueden mencionarse las siguientes:

- Planificación, programación, estudios, documentación, organización y procedimientos.
- Preparación de los Consejos de Ministros, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y Comisión Nacional de Administración Local, elaboración de informes sobre las disposiciones y coordinación de las actuaciones en materia de transferencias a Comunidades Autónomas. En este sentido, puede destacarse que a lo largo del año 2012 se celebraron 12 reuniones de la Comisión de Seguimiento de disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas, examinándose en las mismas 426 normas. Respecto al año 2013, hasta el mes de agosto la Comisión se ha reunido en 5 ocasiones y ya se han examinado 130 normas.
- Tramitación y participación en la elaboración de disposiciones generales. Durante el año 2012 se ha participado en la tramitación y elaboración de 4 leyes, 6 reales decretos-leyes, 20 reales decretos y 36 órdenes ministeriales. Respecto al año 2013, hasta el mes de agosto: 1 ley, 4 reales decretos-leyes, 25 reales decretos y 21 órdenes ministeriales.
- Tramitación de recursos administrativos. El total de recursos administrativos resueltos por la Subdirección General de Recursos – adscrita a la Subsecretaría a través de la Secretaría General Técnica- en el año 2012 fue de 7.943. Durante los primeros 6 meses del año 2013 se han resuelto 3.679 recursos administrativos.
- Inspección de los centros y organismos dependientes o adscritos al Departamento. En 2012 se realizaron 16 actuaciones de análisis y evaluación del funcionamiento de distintas Unidades periféricas del Departamento (10 a FOGASA y 6 a IPTSS); 13 actuaciones de *carácter*

*extraordinario* que generaron informaciones reservadas en diversos temas y materias; 12 actuaciones de análisis y evaluación realizadas conjuntamente con Entidades y Organismos; 7 actuaciones de gestión de la calidad; seguimiento y control de quejas y sugerencias (total quejas: 12.468, total sugerencias: 719); 26 actuaciones en cuanto al seguimiento, racionalización y apoyo; 14 actuaciones de exigencia de responsabilidad disciplinaria. Se estima que en 2014 la carga de trabajo pueda ser similar.

Por otra parte, debe hacerse constar que la ejecución de las diversas medidas contenidas en el Informe para la Reforma de las Administraciones Públicas, elevado al Consejo de Ministros del 21 de junio, va a tener notables implicaciones para el Departamento.

Más allá de las 20 medidas promovidas directamente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en relación con la corrección de duplicidades administrativas, la simplificación administrativa y la reducción de cargas para ciudadanos y empresas y las reformas institucionales, el Departamento deberá proceder también a la ejecución en su ámbito interno durante 2014 de las diversas medidas horizontales y generales contenidas en el citado Informe para la Reforma de las Administraciones Públicas.

Se trata de medidas, entre otras, como el plan de racionalización normativa que dará lugar a la elaboración de varios textos refundidos de las leyes relacionadas con las competencias del Departamento y las medidas en materia de contratación que darán lugar a diversas iniciativas para la centralización de la contratación en el Departamento, como la regulación de la Junta de Contratación, la reducción de órganos de contratación con competencias delegadas, la aprobación de un Plan Anual de Contratación y la celebración de Acuerdos-marco para agregar la demanda y generar economías de escala.

Asimismo existen también otras actividades enmarcadas en este programa que tienen objetivos concretos e indicadores susceptibles de cuantificación que constan más adelante. Son las siguientes:

1. Análisis de la realidad sociolaboral en una vertiente documental, concretándose en la elaboración y coordinación del programa de estudios, el examen y ordenación de la documentación nacional e internacional en las áreas de interés específico y la gestión y dirección de las bibliotecas, archivos y centros de documentación del Departamento. Conviene destacar el creciente

esfuerzo en la realización de trabajos de estudio e investigación con medios propios y mediante la obtención de financiación de fondos comunitarios, con el consiguiente reflejo de ahorro en el presupuesto.

En los últimos años se producen crecientes necesidades de información y documentación externa por parte del Departamento, vinculadas sobre todo al proceso de formulación de políticas públicas, y al mantenimiento y actualización de los conocimientos de sus directivos y empleados. En un plano secundario, aunque no por ello menos importante, y dentro de la voluntad de apertura de la Administración al conjunto de la sociedad, las bibliotecas ministeriales vienen ofreciendo un inestimable servicio a investigadores, estudiosos y profesionales interesados en las cuestiones del mundo de trabajo y la protección social.

## 2. Régimen interior y asuntos generales

- Conservación y gestión de los medios materiales, elaboración y actualización del inventario de los bienes muebles, dirección y gestión del registro general y de los servicios técnicos, de seguridad, reprografía y mantenimiento, así como la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- Mejora de las condiciones ambientales (adecuación y reforma de instalaciones) y la de los equipamientos (adquisición de mobiliario y enseres de oficina) de las distintas unidades con el fin de mejorar el entorno laboral y las condiciones funcionales de los puestos de trabajo.

## 3. Gestión económico-financiera, contractual y patrimonial, destacando los siguientes aspectos:

- Obras de reparación, mantenimiento, o remodelación , en su caso, de la sede central así como de los distintos inmuebles donde se ubican los diversos servicios centrales, adaptándolos en la medida de lo posible a la normativa en materia de edificación, poniendo especial cuidado en las condiciones de seguridad así como en su accesibilidad para personas discapacitadas.
- Acondicionamiento de las distintas sedes donde se encuentran ubicadas las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, renovando sus

instalaciones y primando sobre todo las actuaciones que redunden en mayores medidas de seguridad, cumpliendo la normativa vigente.

- Optimización inmobiliaria del conjunto de inmuebles ocupados por las distintas dependencias del Departamento y coordinación de su política inmobiliaria.
- En este sentido, el departamento ha reajustado la distribución de efectivos en edificios, devolviendo a Patrimonio del Estado superficies no utilizadas en Madrid, en un total de 2.300 m<sup>2</sup>.
- Asimismo, se rescinden contratos de arrendamiento para pasar a ocupar espacios de Patrimonio del Estado, en Algeciras y Málaga. En efecto, el Ministerio continúa la negociación con los propietarios de los locales arrendados para conseguir rebajas en las rentas, en concordancia con las bajadas experimentadas en los precios de mercado. Se encuentra en proceso de negociación la reducción del precio de tres contratos, en A Coruña, Huelva y Logroño.
- Rehabilitación y acondicionamiento de los inmuebles pertenecientes al patrimonio sindical, de forma que los interlocutores sociales puedan desarrollar en los mismos, con toda eficiencia, las labores que les están encomendadas.

Estas actuaciones se orientan a cumplir los mandatos contenidos en la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, así como en el Real Decreto 1671/1986, de 1 de agosto, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. De acuerdo con esta normativa es obligado que la cesión en uso a los sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales de los bienes inmuebles se efectúe en las condiciones técnicas y jurídicas que permitan la utilización adecuada de los mismos.

El Ministerio, ante el estado general de conservación deficiente de los edificios de PSA, ha priorizado, de acuerdo con los agentes sociales, y a pesar del contexto de austeridad presupuestaria, la política de inversión en grandes obras de reparación y, en su caso, de rehabilitación integral para edificios PSA.

Este esfuerzo inversor, sin equivalente en años anteriores, va a permitir, por vez primera, la ejecución de grandes obras dirigidas a rehabilitar edificios de patrimonio sindical.

Las obras principales programadas, con incidencia en el ejercicio de 2014, son: rehabilitación de fachada en el edificio PSA en calle Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga; rehabilitación de fachada en el edificio PSA en Gran Vía de San Marcos, 31, en León; rehabilitación de fachada en el edificio PSA en calle General Ordóñez, Oviedo; rehabilitación de fachada en edificio PSA en Via Laietana, 16-18, Barcelona.

- Establecer planes de compras basados en la agrupación de la demanda de todo el Departamento tanto en bienes, obras o servicios, que tengan como fin último una utilización eficiente de los recursos disponibles.

4. Realización de las funciones necesarias para lograr una planificación adecuada de los recursos humanos del Ministerio, sus Organismos Autónomos y Entidades Gestoras, Ente Público y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como las actividades o actos implícitos en materia de personal (reconocimiento de situaciones administrativas, contrataciones, acción social y formación, oferta de empleo público, concursos, ejecuciones de sentencias, etc.).
5. Diseño, desarrollo e implantación de los diferentes proyectos relativos al entorno de tecnologías de la información, que dan soporte a la gestión que realizan las unidades centrales y periféricas del Departamento.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social prosigue con el denominado proyecto LINCE, que tiene como objetivo fundamental la modernización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuya parte principal es la aplicación INTEGRAL que gestiona la actividad inspectora.

Por otro lado, se están desarrollando e implantando diferentes proyectos TIC que dan soporte a la gestión interna a través del portal del empleado público, que permiten a los trabajadores del MEYSS la utilización de los procedimientos de gestión de las unidades del Departamento (entre otros; ayudas sociales, solicitud de permisos y vacaciones, consulta de nóminas, control horario, procedimientos de selección interna para puestos de trabajo).

Su ámbito de aplicación se extiende a las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior, modificando los sistemas existentes para acomodarlos a las nuevas regulaciones, e incluyendo servicios adicionales como la firma PADES.

Se da soporte en el entorno de comunicaciones, tanto voz como datos, a todas las unidades de Departamento, excluidas las de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal.

La formulación y ejecución de las inversiones y gastos corrientes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones trata de coordinar los proyectos derivados de la aplicación de la administración electrónica, de las previstas en materia de seguridad, con especial énfasis en la protección de datos de carácter personal y la política en tecnologías de la información del Departamento a través de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica.

El apoyo en materia de tecnologías de la información a las distintas unidades del Departamento, se concreta en el desarrollo de las siguientes actuaciones de tipo general:

- Soporte para dar cobertura al mantenimiento perfectivo y evolutivo de sistemas que ya están en producción y a nuevos desarrollos necesarios para atender peticiones de necesidades de otras unidades del Departamento (página web, gestión económica, control de presencia, estadísticas laborales, convenios colectivos, empleo juvenil, emigración, inmigración...).
- Centros de atención a usuarios (CAU), tanto internos como externos, para mejorar la gestión y aumentar la calidad del servicio. La reestructuración de los servicios y los ahorros en las licitaciones han permitido pasar de un coste total de los servicios prestados en 2010 de 2.038.943,72 euros a 1.075.383,28 euros por los que se prestan en 2013 (un descuento final del 47,26 %). Este proceso ha sido paulatino, obteniéndose una reducción en cada ejercicio, con una previsión para 2014 del mismo importe que en 2013, puesto que se contemplan las prórrogas de los actuales contratos cuya fecha de finalización es septiembre de 2014.

- Elaboración de Planes Estratégicos Departamentales derivados de la implementación de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos que establece la obligación de elaborarlos y mantenerlos, abarcando aspectos como la infraestructura informática, las comunicaciones y la seguridad. Cada 5 años se elabora el plan del MEYSS procediéndose, mientras tanto, a las actualizaciones que las continuas incidencias hacen inevitables. La concreción de estos Planes se produce en los Planes Directores que, con la coordinación de la SGTIC, elabora y mantiene cada uno de los grandes centros informáticos del Departamento.
- Adquisición y renovación de plataformas informáticas. Se contempla tanto la ampliación de las prestaciones de sistemas hardware, software y de comunicaciones, necesarios para la adecuación del centro de producción a los nuevos servicios que se demandan, como a la actualización de los sistemas para dar respuesta a necesidades horizontales estratégicas como el correo electrónico, sistemas de base de datos, servidores de aplicaciones, servidores web, servidores de firma electrónica. Asimismo, es necesaria la adquisición de sistemas de soporte para la gestión de recursos y para el software ofimático, de componentes de red de área local y de hardware de seguridad. Se prevén también las adquisiciones necesarias para garantizar la seguridad en los accesos a las nuevas conexiones proporcionadas a la totalidad de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y a todas las oficinas de ellas dependientes. Se ha previsto la necesidad de mejorar los sistemas de back up (copia de seguridad) para dar respuesta al continuo crecimiento de almacenamiento de datos y a la incorporación al centro de respaldo central de los servidores de las Inspecciones Provinciales.
- Proyecto de utilización de certificados digitales y notificaciones electrónicas: inversiones necesarias vinculadas a los convenios firmados con la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para la utilización de servicios web seguros.
- A finales de 2013 habrá entrado en servicio el sistema electrónico de tablón de edictos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo que, junto con la ampliación de las notificaciones practicadas vía TEREX



(Tablón Edictal de Extranjería), supondrá un sensible ahorro dado el volumen de publicidad de este tipo que las actuaciones de esta unidad requiere. Se complementará en 2014 con la implantación del sistema de notificaciones electrónicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Proyecto de migración del portal para entidades locales sobre integración de inmigrantes (INTEGRA LOCAL) y del portal del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), ambos de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, al entorno del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
  - Actualización de la aplicación de registro para su interconexión con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
  - Proyecto de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para la protección de la Información y de los Servicios y el proyecto de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) para garantizar la interoperabilidad entre las Administraciones Públicas y el ciudadano.
  - Proyecto de Estadísticas de Regulación de Empleo, desarrollo de una nueva aplicación J2EE que permite la captura de la información de los expedientes de regulación de empleo a través de un formulario web con objeto de realizar su publicación estadística.
  - Proyecto de tramitación de subvenciones (Pegasos): Plataforma Electrónica de Gestión Avanzada de Solicitudes de Subvención. Desarrollo de una nueva aplicación J2EE que permita la tramitación de las subvenciones de la Secretaría General de Inmigración y Emigración de forma electrónica.
6. Ejecución del Programa anual 2014 encomendado al Departamento en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, señalando las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa. Para efectuar las encuestas es necesario realizar la recogida de la información a través de diferentes medios (correo postal, visita personal, Internet, etc.), así como grabar esta información en soporte electrónico y depurarla, lo que conlleva sucesivos contactos con las

empresas o personas informantes. Además, dichos trabajos precisan de una serie de tareas previas, como la edición de cuestionarios y material necesario para la recogida de datos, el diseño de una aplicación informática para la gestión y seguimiento de la misma, el diseño de una página web para la recogida de información a través de Internet y la formación de todo el equipo humano a asignar al proyecto.

Junto a lo anterior, el Departamento realiza la Encuesta Anual Laboral (EAL), investigación por muestreo de periodicidad anual dirigida a empresas, cuya finalidad es proporcionar información sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, medidas de flexibilidad interna aplicadas en las empresas, necesidades formativas observadas y previsiones empresariales.

7. Planificación y desarrollo de las funciones económico-financieras de la Seguridad Social, control de su actividad económica, ordenación y apoyo jurídico en sus diversas áreas lo que comporta las siguientes acciones:

- El desarrollo de las funciones económico-financieras de la Seguridad Social que corresponden al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, llevando a cabo su planificación y realizando los estudios económico-financieros y demográficos requeridos.
- La elaboración de los informes económicos preceptivos en relación con las disposiciones que incidan en la financiación y en el gasto de la Seguridad Social.
- El diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema estadístico de la Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias atribuidas, en el ámbito estadístico-contable, a la Intervención General de la Seguridad Social.
- La elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Seguridad Social, de conformidad con la política de protección social establecida por el Gobierno, así como establecer la coordinación con otros departamentos en materia presupuestaria de la Seguridad Social.

- La realización del seguimiento en el orden económico y presupuestario de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.
- La tramitación de las modificaciones presupuestarias correspondientes a Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- El conocimiento de los estados de la contabilidad de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, de manera que pueda conocerse en todo momento su situación económica y financiera.
- El conocimiento y evaluación de la gestión y de la situación económica y financiera de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y de los Centros y Entidades Mancomunados, formulando las iniciativas y propuestas pertinentes o adoptando las medidas que legalmente correspondan en los supuestos de deficiencias o de desequilibrios puestos de manifiesto.
- La coordinación y tutela de la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y de las empresas colaboradoras.
- La ordenación de la prevención de riesgos laborales con cargo a cuotas de Seguridad Social.
- La elaboración de la Memoria económica-financiera y de gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y de los informes correspondientes a las Entidades Colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.
- La realización de las funciones de ordenación jurídica del sistema de la Seguridad Social, elaborando e interpretando las normas y disposiciones que afecten a dicho sistema.
- La elaboración, tramitación y, en su caso, resolución de las propuestas de sanciones que se originen por infracciones en materia de Seguridad Social.

- La coordinación de actuaciones y la elaboración de propuestas en orden a la integración en la Seguridad Social de las contingencias y prestaciones cubiertas por Entidades Sustitutorias o excluidas de la misma respecto de determinados colectivos.
  - El seguimiento y la elaboración de propuestas normativas respecto de las contingencias y prestaciones dispensadas por las Entidades Alternativas.
  - La participación en actividades relacionadas con el ámbito internacional, tanto en grupos de trabajo de protección social, como en la elaboración de los informes requeridos por diversos organismos internacionales o derivados de la pertenencia de España a dichos organismos, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica al respecto.
  - La recepción y análisis de la documentación relativa a las enfermedades profesionales y su explotación estadística. Administración del sistema CEPROSS (comunicación de enfermedades profesionales de la Seguridad Social), de las bases de datos de contingencias profesionales y del sistema PANOTRATSS (patologías no traumáticas de accidentes de trabajo del sistema de la Seguridad Social).
  - La gestión y seguimiento del programa FIPROS (Fomento de la investigación de la protección social).
  - La elaboración, publicación y distribución de la Muestra Continua de Vidas Laborales.
  - Gestión del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.
8. Elaboración del programa editorial, edición y distribución de publicaciones en soporte papel y electrónico, dando prioridad a este último y dedicando especial atención a la información al ciudadano y a las publicaciones divulgativas (folletos, carteles, etc.) para la difusión de la actividad del Ministerio en sus áreas competenciales de empleo, seguridad social y migraciones.

Y en el ámbito de la publicidad, la elaboración, coordinación y seguimiento de las propuestas del Departamento incluidas en el Plan de

Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado.

Hay que destacar el ahorro producido en la edición de publicaciones oficiales en los dos últimos años, gracias al incremento de las publicaciones electrónicas y a la reducción de las tiradas de las obras en soporte papel.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
<b>1. investigación de carácter sociolaboral, tratamiento de documentación administrativa y bibliográfica y elaboración de informes.</b>					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Coordinación del programa de estudios y encuestas del Departamento (Nº de estudios)	34	24	24	30	30
02. Coordinación y gestión de las bases de datos de estudios y documentación para su difusión en Internet/Intranet (Horas técnico/año)	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200
03. Coordinación y gestión del tratamiento de la documentación administrativa (Horas técnico/año)	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200
04. Coordinación e impulso en materia normativa y asistencia técnica a las autoridades del Departamento (Horas técnico/año)	47.400	47.400	47.400	47.400	47.400
05. Coordinación de las relaciones de cooperación-colaboración entre MEYSS y las CC.AA, y seguimiento de la normativa autonómica de carácter sociolaboral (Horas técnico/año)	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700
06. Elaboración y coordinación de varias series de la "Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social" y elaboración de diversos boletines informativos. (Número)	24	16	24	16	16

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>2. Prestación de servicios de carácter general y mejora de equipamientos e instalaciones</b>

<b>INDICADORES</b>	<b>2012</b>		<b>2013</b>		<b>2014</b>
	<b>Presu- puestado</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presu- puestado</b>	<b>Ejecución prevista</b>	<b>Presu- puestado</b>
1. De resultados:					
01. Revisión y actualización del inventario de locales y mobiliario (N° de m2 revisados)	10.000	10.000	10.000	15.000	30.000
02. Gestión de mobiliario y enseres Servicios Centrales (N° puestos de trabajo dotados y actualizados)	35	7	25	23	25
03. Gestión de mobiliario y enseres Inspecciones Provinciales (N° puestos de trabajo dotados y actualizados)	25	15	20	15	20
04. Gestión de instalaciones y servicios (N° de trabajos de reparación atendidos)	1.500	1.500	1.500	1.800	1.800
05. Trabajos de acondicionamiento de instalaciones (N° de actuaciones)	1	1	1	1	1

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>3. Reforma y acondicionamiento de edificios administrativos, así como de los integrados en el patrimonio sindical acumulado y de los CAR y CETI</b>

<b>INDICADORES</b>	<b>2012</b>		<b>2013</b>		<b>2014</b>
	<b>Presu- puestado</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presu- puestado</b>	<b>Ejecución prevista</b>	<b>Presu- puestado</b>
1. De resultados:					
01. Actuaciones generales en edificios administrativos (N° de proyectos)	2	3	3	3	3
02. Acondicionamiento edificios patrimonio sindical acumulado (N° de proyectos)	2	3	2	3	4
03. Acondicionamiento de centros de integración (N° de proyectos)	2	2	2	2	2

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>4. Realizar las actuaciones encaminadas a conseguir una planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como lograr una gestión eficaz y eficiente de los mismos.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
01. Selección personal funcionario (Nº puestos)	132	101	106	113	84
02. Selección personal laboral (Nº puestos)	544	410	315	256	335
03. Acciones de formación (Nº cursos)	210	110	110	110	110
04. Acción social, expedientes tramitados (Nº exptes.)	6.300	6.338	6.200	5.050	5.000

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>5. Apoyo a la gestión de los servicios centrales del Departamento, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en materia informática</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Transacciones soportadas (Número)	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
02. Aplicativos (mantenimiento y nuevos desarrollos) totales (Número)	181	181	181	181	181
03. Servidores de red renovados (Número)	10	0	10	0	10
04. Puestos de trabajo informatizados renovados (Número)	100	0	50	225	50
05. Impresoras (nuevas) (Número)	30	0	20	0	20
06. Plataforma LINCE (Número)	1	0	1	0	1
07. Plataforma LINCE-microordenadores (Número)	100	0	100	50	100
08. Plataforma LINCE—Portátiles/tablets (Número)	250	262	150	100	150
09. Dispositivos Copia de Seguridad (Número)			0	2	2
10. Ofimática (Número)			0	1545	1200
11. Electrónica de red (Número)			0	1	1
<b>CONSEJERÍAS DE EMPLEO Y S. SOCIAL</b>					
12. Puestos de trabajo informatizados nuevos (Número)	30	20	15	38	15
13. Redes de área local/servidores nuevos(Número)	5	5	5	5	5

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**6. Ejecución del Programa anual 2014 encomendado al Departamento en el Plan Estadístico Nacional señalando las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: <b>ENCUESTA ANUAL LABORAL</b>					
01. Cuestionarios recibidos (Número)					10.000
02. Publicaciones (Número)					1
03. Períodos de recogida de información (Número)					1



**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**7. Planificación y desarrollo de las funciones económico-financieras de la Seguridad Social y dirección y control de la actividad y gestión de las entidades colaboradoras de la misma**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de los tomos y documentos que contienen la información del presupuesto (Serie de vol., y tomos)	1	1	1	1	1
02. Elaboración de una serie de boletines mensuales informativos de la gestión económica. (Nº boletines)	11	11	11	11	11
03. Tramitación de procedimientos de modificaciones presupuestarias de las entidades del sistema. (Nº procedimientos)	720	629	600	600	650
04. Realización de estudios económicos y actuariales y estadísticos referidos a ingresos y gastos. (Nº informes)	545	550	555	560	565
05. Elaboración de informe anual del "Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). (Nº informes)			17	17	17
06. Elaboración del informe semestral y anual del "Sistema de alertas de enfermedades profesionales". (Nº informes)			2	2	2
07. Seguimiento y control de partes anuales de enfermedad profesional tramitados a través del sistema CEPROSS. (Número)			18.900	18.444	18.500
08. Seguimiento y control de partes anuales de patologías causadas o agravadas por el trabajo tramitado a través des sistema PANOTRATSS. (Número)			11.800	6.896	7.500

(Continuación objetivo 7)

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
09. Resolución de incidencias detectadas en la gestión de los expedientes de enfermedades profesionales y de patologías no traumáticas. (Número)			711	680	700
10. Gestión y seguimiento de las propuestas remitidas por las MATEPSS para la concesión del incentivo a aquellas empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. (Número)			9.000	9.000	9.000
11. Propuestas de resolución de conformidad o reparos al informe de control financiero relativo a MATEPSS, propuestas de requerimiento de adopción de medidas y desarrollo de actuaciones de seguimiento en orden a su ejecución. (Nº procedimientos)	75	21	75	75	75
12. Tramitación y resolución de procedimientos de autorización, dirección y control de la actividad de entidades colaboradoras, entidades excluidas y otras materias. (Nº proced.)	3.588	2.326	2.575	2.575	2.575
13. Elaboración de la memoria anual de la gestión realizada por las MATEPSS. (Nº informes)	1	0	1	1	1
14. Propuestas normativas; circulares a entidades colaboradoras estableciendo criterios de actuación e interpretaciones normativas; elaboración informes sobre aspectos que afectan a entidades colaboradoras y otras entidades y quejas y reclamaciones. (Nº expedientes)	6.000	8.670	6.350	6.195	6.195
15. Elaboración de informes mensuales sobre la correcta contabilización de las modificaciones de crédito autorizadas a las MATEPSS durante el ejercicio. (Nº informes)	12	12	12	12	13
16. Elaboración de informes mensuales sobre seguimiento específico de la IT (Nº informes)	12	12	12	12	12
17. Edición online de las estadísticas correspondientes a las prestaciones de IT y riesgo durante el embarazo y la lactancia. (Número)	12	12	12	12	12
18. Elaboración de informes mensuales sobre seguimiento específico de la prestación por cuidado de menores afectados por enfermedad grave. (Nº informes)			12	12	12
19. Elaboración de informes mensuales sobre la elaboración periodificada del presupuesto. (Nº informes)	12	12	12	12	12
20. Elaboración de informes mensuales sobre la evolución de los indicadores económicos del sistema. (Nº informes)	12	12	12	12	12
21. Elaboración de estadística y seguimiento trimestral de la prestación por cese de la actividad de los trabajadores Autónomos. (Nº Informes)					4

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**8. Ordenación y apoyo jurídico en las diversas áreas de la Seguridad Social**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Ordenación y sistematización de la normativa de la Seguridad Social (Nº normas)	86	130	100	130	130
02. Emisión de resoluciones, dictámenes y contestaciones a consultas (Nº actos)	220	254	220	300	300
03. Tramitación y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones (Nº resoluciones)	300	545	400	558	400
(Nº escritos)	250	582	450	608	450
04. Resolución de recursos en materia sancionadora (Número)	3.995	3.041	1.900	2.800	2.500
05. Asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación (minería) (Nº resoluciones)	317	170	240	221	287
(Nº escritos)	2.522	2.021	2.725	2.627	3.415

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**9. Realización del programa editorial del Departamento**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Publicaciones unitarias (Nº títulos)	43	24	41	22	22
(Nº ejemplares tirada)	29.800	11.650	26.800	14.550	14.550
02. Publicaciones periódicas (Nº ejemplares)	21	12	21	18	18
(Nº publicados)	81	66	73	67	67
(Nº ejemplares tirada)	215.025	40.125	143.525	93.130	93.130
03. Otras publicaciones (Nº títulos)	12	4	11	25	25
(Nº ejemplares tirada)	129.025	12.500	116.025	13.400	13.400
04. Informáticas (Nº títulos)	116	86	118	118	118
(Nº ejemplares tirada)	5.975	3.850	5.975	8.200	8.200



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 494M. Administración de las relaciones  
laborales y condiciones de trabajo**



## **PROGRAMA 494M**

### **ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Agrupada este programa las acciones que realiza el Departamento en cuanto conciernen a la ordenación, desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, así como de las condiciones de trabajo, la seguridad y salud en el mismo, la regulación del empleo y la elaboración e interpretación de las normas sobre empleo, todo ello dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

Esta actividad administrativa puede ordenarse, a efectos de su descripción programática, en cuatro áreas fundamentales:

##### **1. Ordenación normativa**

En este ámbito se lleva a cabo la preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con el trabajo y el empleo, incluyendo los referidos a prevención de riesgos laborales y empresas de trabajo temporal, así como la evacuación de informes y consultas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas y se presta el apoyo técnico-jurídico necesario para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas y otros instrumentos jurídicos comunitarios o internacionales que afectan al ámbito laboral.

##### **2. Relaciones laborales**

Labor esencial es la de tramitar los procedimientos de contenido jurídico relacionados con la intervención administrativa en las relaciones laborales.

Se desarrollan las funciones competencia del Departamento en materia de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos laborales, huelgas, prospección, análisis y seguimiento del desarrollo de los conflictos colectivos; se tramitan los procedimientos de regulación de empleo y de registro y publicación de convenios colectivos, se lleva a cabo la autorización de actividades de las empresas de trabajo temporal como prórroga

de las mismas; y la tramitación de procedimientos sancionadores, establecido en el artículo 14.1. J del Real Decreto 1129/2008; así mismo está previsto que desde 2013 preste apoyo a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, en la elaboración de los informes previos a las decisiones sobre inaplicación de convenios colectivos.

### 3. Programación y actuación administrativa

Este ámbito implica las tareas de la elaboración y seguimiento de las propuestas presupuestarias, la tramitación y resolución de los procedimientos de contenido económico, la expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa de las organizaciones sindicales de ámbito supraautonómico, el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales, tanto las de nueva creación como de las modificaciones que se produzcan en las ya constituidas, y la publicidad de las mismas. Asimismo, el depósito de pactos extraestatutarios y los acuerdos de inaplicación de los convenios colectivos, registro de reglamentos de procedimiento de comités de empresa, la realización de estudios, análisis e informes sobre planes de viabilidad y/o de reordenación de sectores y empresas en crisis.

### 4. Condiciones de trabajo

Comprende el desarrollo de la acción en materia de seguridad e higiene, orientando la promoción preventiva tendente a reducir la siniestralidad laboral y a mejorar las condiciones de trabajo, la realización sistemática de estudios enfocados a mantener un conocimiento actualizado de la situación, sensibilizar sobre esta materia, su promoción y apoyo técnico.

#### 4.1 Investigación

Tiene como objetivo la definición y el desarrollo de un sistema de análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en España, que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación, conocer las tendencias y desarrollar elementos de ayuda para la mejora de las mismas. En este ámbito, la actuación se desarrolla en una doble dirección:

- En primer lugar contribuyendo al desarrollo y mantenimiento de un sistema de estudio y vigilancia sistemática sobre las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, sobre los riesgos laborales y sobre los daños derivados del trabajo, lo que permite conocer e informar en cada momento a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en



el Trabajo, a fin de poder definir las políticas y prioridades preventivas a establecer en cada momento.

Ello requiere la realización de estudios sistemáticos, tanto generales como sectoriales, de los cuales el más representativo es la “Encuesta nacional de condiciones de trabajo” sobre la situación de la seguridad y la salud en el trabajo en España, así como otros estudios relativos a la investigación de accidentes. En definitiva es necesario mantener, un sistema de “observatorio” especializado en este campo que permita analizar sistemáticamente las relaciones entre la seguridad y salud en el trabajo, la normativa, la economía, el empleo y la organización del trabajo y su evolución; conocer mejor, en definitiva, la situación del país en este tema. La puesta en marcha del “Observatorio Estatal de condiciones de trabajo” se realizó en el año 2008.

- En segundo lugar, promoviendo un programa específico de investigación aplicada en este campo, coordinado a su vez con los programas de I+D en otras áreas y con las “Estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo”, tanto española como europea.

#### 4.2 Promoción/divulgación

Tiene como objetivo promover la prevención de riesgos laborales en España mediante el desarrollo, por una parte, de iniciativas de sensibilización, dirigidas a crear/mejorar la cultura preventiva de la sociedad y, por otra, de acciones de divulgación mediante actividades presenciales: congresos, jornadas técnicas, etc. y desarrollo de programas editoriales anuales.

#### 4.3 Apoyo técnico

Tiene el objetivo de asegurar la prestación de las ayudas, apoyo y asesoramiento técnico que se requieran, por parte de las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales, a través, fundamentalmente, de las siguientes acciones:

- Las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de prevención de riesgos laborales. Este asesoramiento incluye por un lado la participación en grupos europeos para elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones en España y elaboración y actualización posterior de guías técnicas,

destinadas a facilitar la aplicación de esta normativa. Por otro lado incluye la discusión y elaboración de normas técnicas en grupos de normalización internacionales (ISO), europeos (CEN) y nacionales (AENOR).

- En segundo lugar debe señalarse la función de asistencia técnica especializada, que debe prestarse a las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales en España.

Deben citarse específicamente, por una parte el asesoramiento técnico en la elaboración de la planificación anual de las actividades preventivas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y por otra el apoyo y la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de su función de vigilancia y control en el ámbito de la Administración General del Estado, según prevé el artículo 9 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 4.4 Formación preventiva

Tiene el objetivo de proporcionar a trabajadores, empresarios, profesionales de la prevención y otros colectivos interesados, la formación o las herramientas formativas necesarias para que cada colectivo pueda cumplir eficazmente las obligaciones que le asigna la Ley de Prevención de Riesgos Laborales desarrollando su papel de formación especializada y de referencia en este campo.

#### 4.5 Relaciones internacionales

Tiene como objetivo el desarrollo de actividades conjuntas con organismos europeos e internacionales.

- Actuando como centro de referencia nacional en materia de información sobre seguridad y salud en el trabajo lo que significa que se debe estar en condiciones de proporcionar y facilitar el máximo intercambio de información en la materia en relación con las comunidades autónomas, la propia Administración General del Estado y los agentes sociales, actuando como “punto focal” en relación con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborando con otros organismos europeos competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con organizaciones

internacionales (OIT, OMS, AISS, OISS,) en el desarrollo de proyectos de interés común y desarrollando proyectos de cooperación técnica.

#### 4.6 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Hay que citar, por último, la actuación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo como Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando a esta todo el apoyo técnico y administrativo que necesite tanto la comisión como tal, como todos y cada uno de los grupos constituidos en el seno de la misma.

## 2. ACTIVIDADES

### 1. En el área de ordenación normativa:

- Elaborar e informar normas que afecten a las relaciones laborales.
- Elaborar e informar normas que afecten a las condiciones de trabajo.
- Preparación, informe y discusión de directivas de la U.E. en materia de condiciones de trabajo y posterior transposición, seguimiento y ejecución de las mismas.
- Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia de seguridad e higiene y otras condiciones de trabajo (OIT, Consejo de Europa, etc.).
- Satisfacer las demandas de información y asesoramiento técnico de empresas y trabajadores y sus organizaciones representativas en materia de seguridad e higiene y productividad laborales.
- Preparación de normativa en materia electoral.
- Preparación, informe y discusión de directivas de la Unión Europea, en materia laboral y posterior transposición, y seguimiento de su ejecución.
- Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia laboral (OIT, UE, OCDE, etc.).
- Asesoramiento técnico a empresas y trabajadores y a las organizaciones representativas de unas y otros, y a organismos públicos en materia de

relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como en la aplicación del principio de igualdad de género y de los derechos de conciliación de la vida laboral y familiar.

- Asesoramiento técnico a empresas y trabajadores y a las organizaciones representativas de unas y otros, y a organismos públicos en materia de Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA).
- Asesoramiento técnico a empresas y trabajadores y a las organizaciones representativas de unas y otros, y a organismos públicos sobre la aplicación SERPA (base de datos de los servicios de prevención ajenos acreditados).

## 2. En el área de relaciones laborales:

- Actuación en los procedimientos de despido colectivo, suspensión de empleo o reducción de jornada en empresas de ámbito nacional o supranacional así como de empresas estatales.
- Petición y evaluación de informes.
- Seguimiento de expedientes de regulación de empleo.
- Informes preparativos para la resolución de recursos.
- Otras actuaciones materiales para posibilitar y culminar la actuación en los procedimientos de despido colectivo (informe de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social así como de cuantos órganos sean requeridos en razón de sus competencias, comunicación de iniciación de procedimiento al Servicio Público de Empleo Estatal, etc.).
- Análisis, registro y publicación de convenios colectivos. Se efectúa el control de legalidad de los convenios y se realizan requerimientos cuando se advierten contenidos que conculcan la legalidad vigente. Entre los motivos de estos requerimientos están los que se relacionan con la igualdad de género.
- Gestión del registro de acuerdos colectivos (REGCON).
- Sustanciación de conflictos de trabajo de ámbito supracomunitario.
- Demandas ante la Audiencia Nacional.

- Actas de conciliación.
  - Elaboración de propuestas de mediación.
  - Registro, análisis y seguimiento de huelgas de ámbito supracomunitario.
  - Seguimiento y análisis de la negociación colectiva y conflictividad laboral y realización de informes periódicos sobre dichas cuestiones.
  - Empresas de trabajo temporal: recepción y examen de la documentación y propuesta de resolución administrativa para la autorización inicial, prórrogas y ampliaciones del ámbito geográfico de actuación.
  - Participación en la elaboración, implantación y desarrollo de las medidas sociolaborales de los planes de apoyo a sectores afectados por los cambios estructurales del comercio mundial. Dichos planes se diseñan en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
  - Participación en las mesas de diálogo social previstas en el artículo 14 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión, con el objeto de analizar los efectos sobre el empleo, la competitividad y la cohesión social derivados de la aplicación del Protocolo de Kyoto.
  - Participación en los observatorios industriales sectoriales (actualmente diez) constituidos en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, órganos tripartitos creados para fomentar el desarrollo y modernización de los distintos sectores industriales.
  - Tramitación de procedimientos sancionadores del ámbito competencial de la Dirección General de Empleo.
3. En el área de programación y actuación administrativa:
- Gestionar las subvenciones de trabajadores afectados por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que y tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral.

- Gestionar las subvenciones a los árbitros designados por la CCNCC para la solución de discrepancias en materia de inaplicación de las condiciones laborales de los convenios colectivos.
  - Gestionar las subvenciones a la Fundación SIMA.
  - Gestión, control y seguimiento tanto económico como presupuestario de las ayudas a que se refieren los apartados anteriormente citados.
  - Depósito, informatización y expedición de certificados sobre estatutos de asociaciones sindicales y empresariales.
  - Depósito de pactos extraestatutarios, acuerdos de inaplicación de convenios colectivos y registro de reglamentos de procedimiento de comités de empresas.
  - Expedición de certificaciones acreditativas de la representatividad obtenida, tanto para hacerlas efectivas para la negociación colectiva como la institucional en la representación de las administraciones públicas.
4. En el área de condiciones de trabajo:
- Investigación.
    - Mantenimiento del “Observatorio Estatal de condiciones de trabajo”.
    - Realización de estudios y elaboración de informes sistemáticos y específicos sobre siniestralidad.
    - Realización de estudios y elaboración de informes de situación y tendencias sobre seguridad y salud en el trabajo.
    - Realización periódica de la “Encuesta nacional de condiciones de trabajo”.
    - Realización de estudios de exposición a agentes de riesgo.
    - Realización de estudios de eficacia e impacto económico y social de la normativa de prevención de riesgos laborales.
    - Elaboración de planes sectoriales de investigación en seguridad y salud en el trabajo integrados en el plan nacional I+D+I.
    - Desarrollo de proyectos de investigación aplicada tanto de forma autónoma como en colaboración con organismos nacionales, europeos e internacionales.

Promoción de acciones de investigación a desarrollar por otros miembros de la comunidad científica. Consolidación de la Red de Institutos y Centros de Investigación en seguridad y salud en el trabajo.

- Promoción/divulgación.

Mantenimiento de un sistema de difusión general de la información sobre seguridad y salud en el trabajo potenciando la vía Internet.

Elaboración y edición de publicaciones en soporte gráfico, informático y multimedia.

Definición y desarrollo de políticas de comunicación orientadas a potenciar la presencia de la prevención de riesgos laborales en los medios de comunicación.

Definición y desarrollo de campañas de publicidad.

Organización de actividades divulgativas presenciales.

- Apoyo técnico.

Colaboración en los programas anuales de desarrollo legislativo de la Unión Europea.

Propuesta y desarrollo de programas de desarrollo legislativo en España.

Definición y desarrollo de programas anuales de elaboración y actualización de guías técnicas.

Definición y desarrollo de programas de participación en grupos de normalización nacionales, europeos e internacionales.

Atención de demandas de asistencia técnica en programas de evaluación, control y mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Prestación de apoyo técnico especializado en materia de certificación y ensayo.

- Formación preventiva.

Desarrollo e impartición de cursos, jornadas técnicas y seminarios con contenido general y por especialidades. Formación especializada diseñada para colectivos y sectores de actividad específicos. Realización de actividades de actuación de conocimientos en esta materia. Diseño de materiales didácticos.

- Actividades internacionales.

Centro de referencia nacional: Participación en los grupos de trabajo de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Colaboración con otros Institutos homólogos europeos.

Realización de actividades conjuntas a través de los consorcios de investigación europeos (Red PEROSH).

Colaboración con organismos Internacionales (OMS, OIT, OISS, AISS)

- Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Preparación de reuniones de pleno y de permanente y efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados.

Coordinación del trabajo de los grupos, efectuar el seguimiento del trabajo de los mismos y facilitar la preparación y presentación de sus informes.

Formulación y elaboración de propuestas técnicas para desarrollar por los grupos de trabajo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
<b>1. Ordenación normativa e interpretación relativas al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo y empresas de trabajo temporal.</b>					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Preparación y elaboración de proyectos normativos (Horas/funcionario)	17.619	19.119	19.500	19.500	19.750
02. Elaboración de informes y consultas relativos a las disposiciones jurídicas y otros (Número)	1.520	1.545	1.650	1.650	1.650
03. Apoyo técnico-jurídico para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas U.E. y otros instrumentos jurídicos internacionales					
(Nº informes)	300	350	450	450	450
(Nº reuniones)	80	80	80	50	50



<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>2. Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Sustanciación de conflictos colectivos de trabajo de ámbito supraprovincial y actas de conciliación (Nº actuaciones)	165	97	150	100	100
(Nº actas)	165	97	150	100	100
02. Demandas ante la Audiencia Nacional (Nº informes)	8	1	5	3	5
03. Sustanciación de mediaciones requeridas a la autoridad laboral por voluntad de las partes en controversias colectivas (Nº actuaciones)	3	--	3	2	3
04. Relaciones de comunicación con la fundación SIMA (Nº comunicaciones)	6	69	10	60	70
05. Elaboración de estudios relativos a los conflictos colectivos u otras resoluciones (Nº resoluciones)	2	--	2	2	2
06. Elaboración de estadísticas mensuales sobre conflictos colectivos de ámbito estatal, así como mediaciones y arbitrajes (Nº estadísticas)	14	24	12	1	25

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>					
<b>3. Gestionar las funciones previstas en materia de negociación colectiva, incluido el seguimiento informativo de la negociación colectiva y la conflictividad laboral.</b>					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Tramitación de expedientes de convenios colectivos (Nº expedientes)	350	310	370	400	400
02. Seguimiento de la negociación colectiva. Revisión y análisis hojas estadísticas (Nº informes)	70	70	100	100	100
(Nº hojas estadísticas)	2.500	3.010	3.000	400	400
03. Resolución incidencias del registro electrónico de convenios colectivos (nº resoluciones)				1.100	1.100
04. Seguimiento de la conflictividad laboral					
4.1 Informes (Nº informes)	68	78	80	90	90
(Nº huelgas analizadas)	68	78	80	90	90
4.2 Tramit. huelgas de ámbito nacional (Nº huelgas tramitadas)	65	78	80	90	90

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**4. Gestionar las funciones previstas en expedientes de regulación de empleo, ETT's, sanciones y otros.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Expedientes de regulación de empleo					
1.1 Primera instancia (Nº expedientes)	450	691	700	700	700
1.2 A órganos del Departamento (Número)	4.900	1.600	2.000	2.000	2.000
1.3 Remisión a Tribunales Superiores de Justicia y emplazamientos (Nº actuaciones)	90	25	90	90	90
1.4 Informes preparatorios para la resolución de recursos (Número)	65	30	65	35	35
1.5 Otras actuaciones materiales (Número)	15.000	20.000	15.000	15.000	15.000
1.6 Otras actuaciones materiales (Nº hojas)	8.000	8.000	10.000	10.000	10.000
02. Exptes. De empresas de trabajo temporal					
2.1 Ampliación y prórrogas (Nº exptes.)	400	416	400	488	450
2.2 Mecanización de las relaciones de contratos de puesta a disposición (Nº contratos)	1.850.000	1.646.658	1.700.000	1.754.934	1.850.000
03. Sanciones en el orden social					
3.1 Sanciones (Número)	13	26	12	10	10
3.2 Otros documentos (Número)	60	41	50	50	50

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**5. Gestionar las ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración y/o reordenación de empresas.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores (Nº expedientes) (Nº benefic.)	110 1.200	39 182	70 450	50 230	47 215

(Continuación objetivo/actividad 5)

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
02. Fomento a la solución obligatoria no jurisdiccional de conflictos en materia de elecciones sindicales (Nº expedientes)	9	12	10	10	10
(Nº benefic.)	9	5	10	5	5

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**6. Depósito de estatutos de asociaciones sindicales y patronales.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Constitución de organizaciones patronales (Nº registros)	80	25	70	80	80
02. Constitución de organizaciones sindicales (Nº registros)	50	28	50	50	50
03. Traslado expedientes (Nº registros)	5	3	5	5	5
04. Modificaciones estatutarias de patronales (Nº registros)	150	120	150	150	150
05. Modificaciones estatutarias de sindicatos (Nº registros)	100	68	100	100	100
06. Otras tramitaciones (Nº registros)	350	320	350	350	350
07. Pactos extraestatutarios (1) (Nº registros)	5	85	50	5	5
08. Adhesiones, fusiones y disoluciones (Nº registros)	5	18	5	5	5
09. Copias de estatutos (Nº registros)	550	460	550	550	550
10. Certificados (Nº registros)	350	320	400	350	350
11. Certificados representatividad sindical (Nº registros)		1.279		1.300	1.300

(1) Se incluyen los acuerdos de inaplicación de convenios

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>7. Gestión, control y seguimiento de las medidas laborales derivadas de los procesos de reconversión.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: 01. Participación en los órganos gestores de la reconversión (Gerencia Naval/PYMAR/ Comisión Liquidadora) (Nº asistencias)	12	12	12	12	12

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>8. Investigación.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: 01. Estudios de situación (Nº proyectos)	10	7	12	10	10
02. Investigación aplicada (Nº proyectos)	50	63	48	45	45

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>9. Promoción.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: 01. Demandas de información (Nº consultas atendidas)	2.000	2.367	2.800	3.000	2.500
02. Elaboración/difusión documental (Nº documentos)	65	60	70	50	50
03. Formación especializada (Nº alumnos formados)	3.000	4.400	5.000	2.100	2.500
04. Ayudas pedagógicas (Nº ayudas)	3	1	4	2	2
05. Eventos divulgativos (Número)	20	14	50	14	30

**OBJETIVO /ACTIVIDAD****10. Apoyo técnico.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Legislación/normas nacionales/UE/internacionales (Doc/normas elaboradas/informes)	140	104	150	120	120
02. Asesoramiento especializado (Nº informes)	350	420	350	400	400
03. Ensayo/certificación EP/máquinas (Nº exptes.)	5	21	10	10	10



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en  
materia social, económica y laboral**





## **PROGRAMA 912P**

### **ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA Y LABORAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Se trata de un programa que se desarrolla por el Consejo Económico y Social (CES), creado por Ley 21/1991, de 17 de junio, que lo configura como ente de derecho público de carácter consultivo en materia socioeconómica y laboral. Constituye, además, un medio de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno, reforzando la participación de los citados agentes en la vida económica y social así como colaborando en la toma de decisiones que afectan a los distintos sectores que conforman la sociedad española.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las competencias más importantes que tiene asignadas el CES en su ley de creación son la emisión de dictámenes con carácter preceptivo o facultativo y la elaboración de informes o estudios.

Le corresponde emitir con carácter preceptivo dictámenes sobre los anteproyectos de leyes del Estado y proyectos de reales decretos legislativos que regulen materias socioeconómicas y laborales, así como los proyectos de reales decretos que considere el Gobierno que tienen especial trascendencia en la regulación de tales materias (a excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado), o cualquier otro asunto que por expreso mandato de una ley haya que consultar al Consejo (CES).

Con carácter facultativo emite dictámenes en los asuntos que le sometan a consulta el Gobierno de la nación o sus miembros.

Elabora también, a solicitud del Gobierno o de sus miembros o por propia iniciativa, estudios o informes que se relacionen con las siguientes materias: economía, fiscalidad, relaciones laborales, empleo, seguridad social, asuntos sociales, agricultura y pesca, educación y cultura, salud y consumo, medio ambiente, transporte y comunicaciones,

industria y energía, vivienda, desarrollo regional, mercado único europeo y cooperación para el desarrollo.

Finalmente, también señalar que sirve de plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, en la medida que constituye un órgano donde están representados un amplio conjunto de organizaciones socioprofesionales representativas de los intereses sectoriales en el contexto del estado social y democrático de derecho.

En este marco se sitúa como un órgano constitucional cuya labor se extiende más allá del cumplimiento estricto de la función consultiva. La necesidad de consolidar la presencia de los agentes sociales en el centro de la sociedad española, así como las exigencias derivadas del proceso de construcción europea y los compromisos derivados de la presencia institucional en el exterior, determinan el desarrollo de nuevas tareas que complementan, consolidan y prestigian su función institucional. Estas tareas supusieron la creación de una Dirección de Acción Exterior, actualmente consolidada, cuyo objetivo es establecer un marco permanente de relación entre los CES europeos, e impulsar la creación y consolidación de instituciones de diálogo en dos áreas fundamentales: Iberoamérica y área mediterránea.

Anualmente elabora y eleva al Gobierno una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la nación, que se ha convertido en obligada referencia para entender el desarrollo y la situación socioeconómica española. Su estructura gira en torno a tres grandes capítulos:

- En el primero se lleva a cabo un análisis del panorama económico de la nación, haciendo especial hincapié en el patrón de crecimiento de la economía española.
- En el segundo capítulo se aborda el mercado de trabajo, las políticas de empleo y las relaciones laborales, analizando exhaustivamente los principales indicadores y su comportamiento.
- El tercer capítulo se dedica a la calidad de vida y protección social mediante el análisis de los parámetros más relevantes e inmediatos sobre las condiciones y oportunidades de vida de los ciudadanos.

En el transcurso de sus años de funcionamiento se han puesto de manifiesto nuevas demandas y expectativas sobre su papel en la sociedad civil, que afianzan su carácter como órgano que no solo da respuesta a la legítima aspiración de los agentes

sociales y económicos de que sus opiniones y planteamientos sean tenidos en cuenta por el Gobierno, sino que facilita el que estos planteamientos sean conocidos y compartidos por el conjunto de la sociedad, lo que reafirma su papel como órgano de diálogo, deliberación y debate permanente.

Así, ejerce una labor de difusión y divulgación que se ha materializado, fundamentalmente, en la publicación de los dictámenes e informes emitidos y otros estudios sobre materias de su competencia, y en otras actividades como seminarios, encuentros, visitas a su sede, etc.

La concreción de las actividades, que con carácter general se describen en el apartado anterior, atiende a los siguientes objetivos:

- Emitir los dictámenes e informes preceptivos o facultativos en materia socioeconómica y laboral.
- Publicar los dictámenes, informes y estudios.
- Organizar seminarios, encuentros y otras actividades.
- Realizar proyectos de asistencia técnica y colaboración internacional con otras instituciones de diálogo social.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

**1. Emitir los dictámenes e informes preceptivos o facultativos que le sean sometidos en materia socioeconómica y laboral.**

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de dictámenes (Número)	8	5	8	11	10
02. Elaboración de estudios e informes (Número)	33	35	33	35	38
03. Memorias (Número)	3	3	3	3	3

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>2. Publicar los dictámenes, informes y estudios.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Informes, dictámenes y otras publicaciones (Número)	33	20	20	26	26
02. Publicación Institucional (Número)	4	3	4	4	4

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>3. Organizar seminarios, encuentros y otras actividades.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Seminarios, encuentros (Número)	25	27	29	29	29

<b>OBJETIVO /ACTIVIDAD</b>
<b>4. Realizar proyectos de asistencia técnica y colaboración internacional con otras instituciones de diálogo social.</b>

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Actividades de colaboración y asistencia técnica (Número)	31	32	50	50	40